

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las nueve horas y once minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup> Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D<sup>a</sup> María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita y el Interventor General D. Francisco Aguilera González.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar por la Presidencia se da lectura a un texto acordado por todos los Grupos Municipales:

*"Desde esta Corporación Municipal expresamos otra vez nuestro total rechazo a todas las violencias de género, seguiremos luchando y apostando por la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre hombres y mujeres y teniendo en nuestra memoria a las mujeres, hijas e hijos que no se pudieron salvar"*

A continuación el Presidente da lectura al nombre de las mujeres fallecidas por violencia de género en el mes de marzo de 2018:

- **Paz Fernández Borrego**, de 43 años, en Navia, Asturias.
- **Dos menores**: Alejandro y Marina, en Getafe.

Hasta la fecha, en 2018:

- 4 mujeres asesinadas
- 2 menores asesinados.
- 1 menor huérfana.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

## **85**

### **Borrador Acta**

Abierta la sesión por la Presidencia y conocido por los asistentes el borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de febrero de 2018, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

## **86**

### **Ratificación cambio de hora de la sesión plenaria de 23 de marzo de 2018.**

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad ratificar Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice:

*"D. FRANCISCO CUENCA RODRIGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Granada,*

*Teniendo en cuenta que,*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, acordó la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, las cuales tendrán carácter mensual y se celebrarán el último viernes de cada mes a las 10'00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se trasladará al viernes anterior a la misma hora.*

*Debido a la celebración de distintos actos protocolarios que impiden celebrar la sesión a la hora establecida, se estima oportuno, por razones de urgencia, adelantar la convocatoria de la sesión ordinaria de este mes de marzo, a las 9,00 horas.*

*Visto el art. 103.2 del ROM que dice "Cualquier variación de las fechas preestablecidas requerirá acuerdo plenario, aunque también podrá adoptarse por Resolución de la Alcaldía, por razones de urgencia, debidamente motivada, y sometida a la ratificación plenaria en la primera sesión posterior."*

### **HE RESUELTO:**

**Primero:** *Celebrar la próxima sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno prevista para las 10,00 horas del viernes 23 de marzo, a las 9.00 horas del mismo día.*

**Segundo:** *Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria."*

## **URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

### **Urbanismo**

## **87**

**Estudio de Detalle para corrección de error en base cartográfica del PEPRI Albaicín en Placeta de Carniceros núm. 4. (Expte. 19.490/2015). Propuesta de aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 19.490/2015 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del PEPRI Albaicín, en Placeta de Carniceros nº 4, tramitado a instancia de #D. AAA y D. BBB#.

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector de Planeamiento, de fecha 19 de febrero de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle, que tiene como objetivo la corrección de error en la base cartográfica del PEPRI Albaicín en Placeta de Carniceros, nº 4, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19-12-2017, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 10-01-18, sin que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

2º.- Previa petición, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, en el expte. BC.01.267/15, informó favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, tomó conocimiento de las determinaciones del Estudio de Detalle.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s),

Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, en base a los informes favorables emitidos; habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 19 de febrero de 2018, conformada por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del PEPRI Albaicín en Placeta de Carniceros, nº 4, (Parcelas catastrales 7356114VG4175E0001IK y 7356114VG4175E0002OL).

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este Estudio de Detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

## **88**

**Innovación del PGOU-01 para supresión de vial entre la parcela de la Residencia de Gravemente Afectados y la parcela del IES Fray Luis de Granada, en Huerta del Rasillo núm. 2. (Expte. 1.136/2017). Propuesta de aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.136/2017 de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, redactada de oficio para suprimir el vial proyectado, y aún no ejecutado en su totalidad, por el planeamiento general, entre las parcelas en las que se encuentran situadas la Residencia de Gravemente Afectados (referencia catastral 5646501VG4154F0001PW) y el I.E.S. Fray Luis de Granada

(referencia catastral 5547202VG4154F0001BW), que conecta la calle Huerta del Rasillo con la parcela clasificada por el PGOU como no urbanizable de protección agrícola a regenerar (referencia catastral 18900A008000500000TZ), quedando integrado dicho vial en la parcela en la que se ubica la Residencia de Gravemente Afectados, con un nuevo uso de *equipamiento SIPS Administraciones Públicas*.

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector de Planeamiento, de fecha 21 de febrero de 2018, visado por la Directora de Urbanismo, en el que se hace constar:

1º.- El proyecto de dicho documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2017, aprobándose inicialmente la modificación que nos ocupa por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de abril de 2017.

Este acuerdo plenario fue notificado a los interesados, sometiéndose al trámite de información pública, con exposición en el Tablón de Anuncios Municipal entre el día 8-06-17 hasta el 8-07-17; publicación en el BOP de Granada núm. 114, de fecha 19 de junio de 2017, y en el diario "Ideal" de Granada el día 8 de junio de 2017. Así mismo, la Junta Municipal de Distrito Ronda en su ordinaria del mes del Julio de 2017, toma conocimiento, no presentándose alegaciones contra la innovación propuesta.

2º.- Finalizado el periodo de información pública, se procedió a omitir el trámite de aprobación provisional, dado que no se presentaron alegaciones durante este tiempo, ni era preceptivo solicitar en ese momento los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, todo ello según se autoriza en la regla 3ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Previa petición, la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo, con fecha 16-10-17, emite informe en el que se realizan una serie de observaciones que se contestan por el Responsable Técnico de Planeamiento con fecha 2 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

“\*Según establece el artículo 36.1.a.1ª de la LOUA, la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que supongan para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

*R.- Esta observación respecto al artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA, fue justificada en el apartado 3 del documento de la Modificación del PGOU, en el cual se especifica que el presente instrumento, en base a lo dispuesto en el artículo 36.2 de la LOUA, propone una mejora del planeamiento actual con la eliminación del vial de referencia, pues se trata de un vial en fondo de saco que únicamente conectaría el ensanchamiento/rotonda existente en la calle Huerta del Rasillo con una parcela calificada por el PGOU como no urbanizable de espacial protección (sin proyección futura de conexión con el Camino de Camaura), lo que daría lugar a una calle sin o con muy poco tránsito, pues a lo largo del vial sólo existe una puerta de conexión con la parcela de la Residencia de Gravemente Afectados y, por tanto, su urbanización (pavimentado, acerado, instalación de redes y servicios...) supondría un coste para las arcas municipales sin la obtención a cambio de ningún beneficio tangible e intangible para la ciudad.*

*El técnico que suscribe también presupone que con la eliminación del vial se estaría protegiendo de manera indirecta al suelo no urbanizable, al limitar su acceso únicamente por el Camino de Camaura.*

*\*Se observa en el plano catastral que el vial proyectado está ubicado sobre un camino existente que conecta la calle Huerta del Rasillo con el Camino de Camaura. Para justificar la mejora en la ordenación que supone la eliminación del vial (corte del camino), se debería incorporar un análisis de las circulaciones existentes y propuestas en la zona, incluida la peatonal, en el que se compruebe que la nueva ordenación asegura una adecuada conexión de la red viaria y peatonal.*

*R.- El vial a suprimir, como se dice textualmente en el documento de la Modificación del PGOU, conecta la calle Huerta del Rasillo con la parcela con uso agrario y referencia catastral 18900A008000500000TZ, clasificada por el PGOU como no urbanizable (protección agrícola a regenerar), ... con una anchura que oscila entre 3,12 m en la zona próxima a la calle Huerta del Rasillo y los 3,05 m en la zona próxima a la parcela de uso agrario, ... y puesto que aún no se han llevado a cabo las obras de urbanización... carece de todos los servicios propios exigibles por el planeamiento.*

*No existe ningún camino que conecte la calle Huerta del Rasillo con el Camino de Camaura (sólo conecta, como se ha descrito anteriormente, la calle Huerta del Rasillo con una parcela con uso agrario clasificada por el PGOU como no urbanizable), cuestión que puede comprobarse también en la documentación gráfica incluida en el documento de la Modificación del PGOU (plano nº 2). Se trata, tal y como se describe en el documento de la Modificación del PGOU, de una calle sin o con muy poco tránsito, pues a lo largo del vial sólo existe una puerta de conexión con la parcela de la Residencia de Gravemente Afectados.*

*Por tanto, la nueva ordenación propuesta no afecta a las circulaciones existentes, manteniéndose como lo están actualmente.*

*\*El documento deberá incluir en la justificación el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el art. 6.1.7.3.2 del PGOU, por considerarse el uso pormenorizado de transportes e infraestructuras urbanas: red viaria, como uso obligatorio*

*R.- Aunque realmente no habrían de cumplirse todas las condiciones establecidas en el art. 6.1.7.3.2 del PGOU ya que lo que se está tramitando es una Modificación del PGOU, tal y como se dispone en el art. 6.1.7.3.4, en realidad el uso pormenorizado que se pretende transformar (vial) también cumple todas las condiciones que le son de aplicación en dicho artículo:*

- No se trata de un uso pormenorizado de espacios libres*
- No se trata de un uso de equipamiento comunitario correspondiente a las cesiones gratuitas y obligatorias fijadas en el Reglamento de Planeamiento*
- Está justificada la falta de necesidad del vial*
- El nuevo uso pormenorizado a implantar es un uso pormenorizado de equipamiento comunitario, de dominio y explotación pública*

*\*Deberá justificarse, antes de la aprobación definitiva por parte del pleno del Ayuntamiento, la innecesariedad del trámite de evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto en la Salud. En caso contrario, deberá someterse al trámite que corresponda.*

*La Modificación del PGOU propuesta no se encuentra incluida entre los instrumentos de planeamiento urbanístico descritos en los artículos 36.1, 36.2, 40.2 y 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo cual es innecesario someter dicha Modificación del PGOU a evaluación ambiental estratégica ordinaria ni tampoco a evaluación ambiental estratégica simplificada.*

*La Modificación del PGOU tramitada no afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas ni tienen una especial incidencia para la salud, según los criterios establecidos en los 11 y 12 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así pues, es innecesario someter a informe de evaluación de impacto en salud la Modificación del PGOU propuesta, tal y como se dispone en el artículo 10 de dicho Decreto.”*

4º.- Al encontrarse la innovación del PGOU-01 en uno de los supuestos previstos en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, al tener por objeto, “... una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos...” el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 1 de febrero de 2018, emite Dictamen favorable a la propuesta de innovación, -Dictamen nº 50/2018-.

Se produce intervención para explicación de voto:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 26 votos a favor emitidos por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 voto en contra emitido por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02 y

nº 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 31.1.B)a) de la LOUA, y artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 21 de febrero de 2018, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (26 votos a favor y 1 voto en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la innovación puntual del PGOU-01 para supresión del vial proyectado, y aún no ejecutado en su totalidad, por el planeamiento general, entre las parcelas en las que se encuentran situadas la Residencia de Gravemente Afectados (referencia catastral 5646501VG4154F0001PW) y el I.E.S. Fray Luis de Granada (referencia catastral 5547202VG4154F0001BW), que conecta la calle Huerta del Rasillo con la parcela clasificada por el PGOU como no urbanizable de protección agrícola a regenerar (referencia catastral 18900A008000500000TZ), quedando integrado dicho vial en la parcela en la que se ubica la Residencia de Gravemente Afectados, con un nuevo uso de *“Equipamiento SIPS Administraciones Públicas”*.

**Segundo.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de innovación.

**Tercero.-** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**Cuarto.-** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección de Gestión, con objeto de llevar a cabo las correspondientes operaciones jurídicas, en cuanto al incremento de la superficie de la parcela de propiedad municipal, -Residencia de Gravemente Afectados (referencia catastral 5646501VG4154F0001PW)-.

## **89**

**Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en C/ Carlos Arruza núm. 13. (Expte. 4.523/2017). Propuesta de aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.523/17 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle en calle Carlos Arruza nº 13, tramitado a instancia de # D. CCC#, en representación de Juan Ballesteros e Hijos, S. L.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 20 de febrero de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

**1º.-** El Estudio de Detalle en calle Carlos Arruza nº 13, redactado por el Arquitecto #D. CCC#, que tiene como objetivos la definición de:

**a.-** El retranqueo de la edificación, al amparo de lo indicado en el art. 7.10.3.2 de las Normas urbanísticas del PGOU, siguiendo los criterios señalados en el mismo (obedecer a un ritmo uniforme, afectar a un frente completo de manzana, y contar con un valor mínimo de 3 m, favoreciendo la disposición del mayor espacio libre de edificación hacia el viario público).

**b.-** La alineación a la calle Carlos Arruza, en continuidad con la edificación colindante, lo que supone una cesión a vía pública de una superficie de 32,07 m<sup>2</sup>, con lo que la parcela neta queda con una superficie de 377,40 m<sup>2</sup>.

**c.-** La ordenación de volúmenes resultante, que supone una ocupación de parcela de 226,44 m<sup>2</sup> (60,00 % sobre parcela neta), con una altura de 3 plantas y una edificabilidad total de 679,32 m<sup>2</sup> (1,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta). La tabla siguiente resume la propuesta:

PARCELA	5967201	
SUP. BRUTA	409,47	
CESIÓN VÍA PÚBLICA	32,07	
SUPERFICIE NETA	377,40	
SUP. OCUPADA	226,44	60,00%
SUP. CONSTRUIDA	679,32	1,80

**2º.-** El documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 y, sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19-12-2017; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial “Granada Hoy” el día 20-12-2017, además de exponerse en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día 15-12-17 hasta el 16-01-18.

**3º.-** La Junta Municipal de Distrito Beiro, en la sesión correspondiente al mes de diciembre de 2017, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

**4º.-** El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

**5º.-** El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, en base a los informes favorables emitidos; de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 20 de febrero de 2018, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en calle Carlos Arruza nº 13, parcela catastral nº 5967201VG4156F0001ED.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión de 32,07 m<sup>2</sup> con destino a vial público en la alineación de la calle Carlos Arruza. Debiéndose trasladar copia de este acuerdo a la Subdirección de Gestión para hacer efectiva esta cesión.

TERCERO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

CUARTO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

## **90**

**Levantamiento condición resolutoria en vivienda sita en C/ Goleta núm. 12, 2º E. (Expte. 4.334/2016).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.334/2016 de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a solicitud de certificado de cancelación de condición resolutoria en C/ Goleta 12, 2º E.

En el expediente obra informe propuesta del Técnico Superior Adscrito a la Subdirección, de fecha 8 de marzo de 2018, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hacen constar los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I.-** El 15 de julio de 2016, Don DDD, en nombre y representación de IVERCASA SUR, S.L., solicitó el levantamiento de la condición resolutoria que grava la finca registral 31182 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada. Dicha carga lo es por procedencia de la finca 0/26324.

**II.-** El 29 de agosto de 2016 se elaboró por la Técnico Superior Licenciada en Derecha de la Subdirección de Gestión informe en el que se acreditaba el cumplimiento de la obligación garantizada mediante la Condición Resolutoria. Dicho Informe fue certificado por el en su día Secretario en Funciones del Ayuntamiento de Granada.

**III.-** El 13 de diciembre de 2016, Doña EEE, titular de la vivienda antes descrita, presenta instancia en la que, en base al fundamento de que el Sr. Registrador no admite certificado suscrito por “Secretario en Funciones”, emita certificado firmado por quien ejerza la función de Secretario del órgano correspondiente al expediente.

**IV.-** A tal efecto, y en base a la anterior petición, el 14 de diciembre de 2016, se certificó por el Secretario General del Ayuntamiento, con el VºBº del Excmo. Sr. Alcalde, informe de la Subdirectora de Gestión, en el que se acreditaba el cumplimiento de la obligación garantizada mediante la Condición Resolutoria.

**V.-** Aportado el certificado antes descrito al Registro de la Propiedad, con fecha 21 de junio de 2017, el Sr. Registrador de la Propiedad núm. 2 de Granada, califica de forma negativa el documento aportado, suspendiendo así la pretendida cancelación de la condición resolutoria.

**VI.-** El 14 de julio de 2017, el Sr. Baena Toro, emite solicitud de adopción de acuerdo conforme a la calificación del Sr. Registrador.

A los antecedentes antes señalados le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**Primero.**- la condición resolutoria que grava la finca descrita, y que se pretende cancelar, es la que se encuentra descrita como por procedencia de la finca núm. 0/26324, al asiento 2, tomo 706 libro 210, folio 99 de fecha 17 de agosto de 2000, a favor del Ayuntamiento de Granada, y cuya descripción aparece en la nota simple de la finca 31182 que consta en el expediente.

**Segundo.**- Según Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2008, queda acreditado el cumplimiento de todas las condiciones que dimanaban del pliego de condiciones aprobado y del que resultó adjudicataria la mercantil VISOGSA, entre ellas, la entrega de locales al Ayuntamiento. Literalmente establece:

*“(...) habiéndose producido en relación con el mismo el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se garantizaban con la fianza definitiva de la adjudicación y con la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la adjudicación respecto a la entrega de locales al Ayuntamiento, toda vez que consta en el expediente Licencia de Primera Ocupación en la parcela adjudicada el día 08/06/2004 bajo el número de expediente 2.325/2000, habiéndose recepcionado las obras de urbanización el 23/11/2007, y entregado el local con destino a equipamiento público, se ha comprobado que han sido cumplimentadas las obligaciones que dimanaban del Pliego de Condiciones aprobado y del que resultó adjudicataria la mercantil citada (...).”*

**Tercero.**- Todos los gastos que genere el levantamiento de la presente condición resolutoria serán con cargo al solicitante.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, considerando lo dispuesto en los arts. 23 y 82 de la Ley Hipotecaria, así como a las competencias que atribuye al Pleno el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, así como la demás legislación aplicable, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 8 de marzo de 2018, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones) cancelar la condición resolutoria por procedencia de la finca 0/26324 y que se trasladó a la finca registral 31182 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, que consta a favor del Excmo. Ayuntamiento de Granada al quedar acreditado el cumplimiento de la obligación garantizada, todo ello en los términos del presente acuerdo.

## **91**

**Levantamiento condición resolutoria en vivienda sita en C/ Goleta núm. 12, 2º A. (Expte. 598/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 598/2018 de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a solicitud de certificado de cancelación de condición resolutoria en C/ Goleta 12, 2º A.

En el expediente obra informe propuesta de la Técnico de Administración General, Apoyo Técnico a la Delegación, de fecha 7 de marzo de 2018, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hacen constar los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

Con fecha Registro de Entrada 6 de febrero de 2018, se solicita a instancias de D. FFF, certificado relativo al levantamiento de la condición resolutoria por procedencia de la finca 0/26324 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Granada por la que queda obligada la entidad compradora a entregar al Ayuntamiento locales con destino a equipamiento público, según consta en nota simple de la finca 31174, Urbana número treinta y cuatro.- piso segundo tipo A, situado en planta segunda del edificio sito en el Plan Parcial P-28 del PGPU, parcela número nueve, actual calle Goleta.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2008, de cuyo tenor literal doy traslado, se dispone:

*“Examinado el expediente 1.816/98 del Servicio de Patrimonio y Control de Plazos de las Subdirecciones de Planeamiento y de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, relativo a Enajenación mediante concurso por el procedimiento abierto de la parcela propiedad del Ayuntamiento situada en el Plan Parcial P-28, denominada Parcela 9, y habiéndose producido en relación con el mismo el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se garantizaban con la fianza definitiva de la adjudicación y con la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la adjudicación respecto a la entrega de locales al Ayuntamiento, toda vez que consta en el expediente Licencia de Primera Ocupación en la parcela adjudicada el día 08/06/2004 bajo el número de expediente 2.325/2000, habiéndose recepcionado las obras de urbanización el 23/11/2007, y entregado el local con destino a equipamiento público, se ha comprobado que han sido cumplimentadas todas las obligaciones que dimanaban del Pliego de Condiciones aprobado y del que resultó adjudicataria la mercantil citada. Por tanto, aceptando propuesta del Servicio de Patrimonio y Control de Plazos, en virtud de las competencias que me confiere el artículo*

19.3.b. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, aprobados por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2007, DISPONGO:

*PRIMERO: Se devuelva a VISOGSA el aval de fecha 18 de agosto de 1998 del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA SA por importe de 2.476,26 € (412.015 Pts), que obra en el expediente, el aval de fecha 4 de marzo de 1999 de ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO SA, por importe de 4.369,99 € (727.105 Pts) y número de documento 990004732, y el aval de fecha 7 de septiembre de 2001 del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA por importe de 141.221,01€ (23.497.2000 Pts) con número de documento 10032681.....”*

### **FUNDAMENTOS DERECHO:**

Según el Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2008, queda acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones que dimanaban del Pliego de Condiciones aprobado y del que resultó adjudicataria la mercantil VISOGSA, entre ellas la entrega de locales al Ayuntamiento, cuando literalmente dice:

*“...habiéndose producido en relación con el mismo el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se garantizaban con la fianza definitiva de la adjudicación y con la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la adjudicación respecto a la entrega de locales al Ayuntamiento, toda vez que consta en el expediente Licencia de Primera Ocupación en la parcela adjudicada el día 08/06/2004 bajo el número de expediente 2.325/2000, habiéndose recepcionado las obras de urbanización el 23/11/2007, y entregado el local con destino a equipamiento público, se ha comprobado que han sido cumplimentadas todas las obligaciones que dimanaban del Pliego de Condiciones aprobado y del que resultó adjudicataria la mercantil citada”...*

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, considerando lo dispuesto en los arts. 23 y 82 de la Ley Hipotecaria, así como a las competencias que atribuye al Pleno el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la demás legislación aplicable, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 8 de marzo de 2018, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

**PRIMERO:** Cancelar la condición resolutoria solicitada por procedencia de la finca 0/26324 a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Granada al quedar acreditado el cumplimiento, entre otras condiciones, de la entrega de locales al Ayuntamiento mediante Decreto de 9 de julio de 2008 por el que se acordaba la devolución a VISOGSA de los avales a los que hace referencia.

**SEGUNDO:** Advertir que todos los gastos que se genere por el levantamiento de esta condición resolutoria serán de cuenta del solicitante.

## **92**

### **Modificación Puntual del Plan Municipal de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Granada. (Expte. 22.100/2017). Propuesta de aprobación.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 22.100/2017 de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a modificación puntual del Plan Municipal de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Granada.

En el expediente obra informe propuesta emitida por el Director General de Licencias, con fecha 1 de marzo de 2018, visado por el Concejal Delegado del Área, en el que se hacen constar los siguientes:

#### **ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo Plenario de fecha 25/02/2011 se adoptó la aprobación del Plan Municipal de Inspección Urbanística (BOP nº 60 de fecha 29/03/2011) como instrumento de planificación de la potestad inspectora municipal en materia urbanística, reconocida por la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía --Art. 9.1 letra f--, y en cumplimiento de lo regulado en los Arts. 30 y 30 bis del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Tal disposición normativa establece una organización concreta de la unidad administrativa llamada a cumplir con la labor de "inspección urbanística", definiendo igualmente las funciones del personal adscrito al mismo, distinguiendo las siguientes categorías en cuanto al personal de la Sección de Inspección Urbanística:

#### ***"Artículo 8. Puestos integrantes***

*1. La inspección urbanística quedará integrada por los siguientes puestos de trabajo.*

- Responsable de Inspección Urbanística***
- Inspectores-Técnicos***
- Inspectores Urbanistas***
- Inspectores Auxiliares***

*2. Sin perjuicio de los puestos anteriormente señalados, el Responsable de Inspección Urbanística podrá solicitar la colaboración en las tareas de inspección de los*

*Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Delineantes y Técnicos de Administración General adscritos a las zonas territoriales. Dicha colaboración se solicitará al Jefe de Servicio de la zona correspondiente, que será quien determine el Arquitecto, Arquitecto Técnico, Delineante o Técnico de Administración General que prestará dicha colaboración."*

Junto a tales puestos, el propio Plan define --como hemos indicado-- las funciones de cada categoría, indicando respecto de los inspectores auxiliares una serie de funciones que vienen a coincidir con las definidas para los inspectores urbanistas como para los inspectores técnicos, indicando en concreto lo siguiente:

***"Artículo 11. Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares***

*1. Integrados en la zona territorial a la que se encuentre adscrita su puesto de trabajo, dependen jerárquicamente del Responsable de Inspección.*

*2. Las funciones de los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares serán las siguientes:*

*- El desarrollo de los recorridos de inspección determinados por el Responsable de Inspección y encomendados a los mismos*

*- El desarrollo de las funciones de inspección para aquellas actuaciones que, valoradas por el Responsable de Inspección, le sean encomendadas*

*- Redactar informes de inspección en aquellas actuaciones inspeccionadas que no requieran acta de inspección, sin perjuicio de la posterior valoración que corresponde al Responsable de Inspección*

*- Fijar diariamente, a través de PDA o en el ordenador fijo, en el programa informático de determinación geográfica los puntos inspeccionados*

*- La práctica de la notificación de las resoluciones de adopción de medida cautelar de paralización de obras adoptadas al amparo del artículo 42 RDU*

*- La realización de actividades de averiguación de titulares registrales.*

*3. De las Actas de inspección e informes de inspección que levanten se dará cuenta inmediata al Responsable de Inspección.*

*4. Los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares estarán subordinados a las instrucciones que, en orden a la labor inspectora, sean fijadas por la Comisión de Inspección, el Subdirector de Intervención de la Edificación o el Responsable de Inspección".*

En concreto las funciones de los inspectores técnicos se definen en el Art. 10 del Plan, indicando:

*"Las funciones de los inspectores técnicos serán:*

*- El desarrollo de los recorridos de inspección determinados por el Responsable de Inspección y encomendados a los mismos*

*- El desarrollo de las funciones de inspección para aquellas actuaciones que, valoradas por el responsable de Inspección, le sean encomendadas*

*- Levantar Actas de inspección de las actuaciones en las que intervenga*

*- Actuar como instructor en aquellos procedimientos de disciplina urbanística en que sea nombrado como tal*

*- Proponer al Responsable de Inspección las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.*

*- Redactar informes de inspección en aquellas actuaciones que por su escasa trascendencia no requieran acta de inspección, sin perjuicio de la posterior valoración que corresponde al Responsable de Inspección.*

- Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

- Fijar diariamente, a través de PDA o en el ordenador fijo, en el programa informático de determinación geográfica los puntos inspeccionados".

**SEGUNDO.-** Esa coincidencia de funciones entre los distintos inspectores que establece el Plan Municipal de Inspección Urbanística en el Acuerdo Plenario de fecha 25/02/2011, supuso (y ha supuesto) casi 7 años después de su aprobación, una descoordinación de tal instrumento de prevención urbanística con otro instrumento, el de organización del personal del Ayuntamiento de Granada (la Relación de Puestos de Trabajo), descoordinación que se ha mantenido primero por la extinta Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (con vida en el momento de la aprobación del Plan Municipal de Inspección) y el Ayuntamiento de Granada con posterioridad. Tal descoordinación ha provocado, desde el punto de vista organizativo (o de la RPT) que determinados funcionarios incluidos en la categoría de inspectores auxiliares (C2) vinieran desarrollando funciones previstas para los inspectores urbanistas (C1), cuando la propia RPT asigna a los mismos distintos complementos retributivos, situación ésta que ha llegado hasta los tribunales de lo contencioso administrativo, siendo ya varias las sentencias dictadas a favor de los funcionarios que vienen desarrollando esas funciones de categoría superior y condenando a la Corporación Municipal al pago de la diferencia salarial como responsabilidad o enriquecimiento injusto.

**TERCERO.-** Con fecha 17/11/2017 (remitido desde Personal a fecha 24/11/2017 y entrada en la Dirección de Licencias a fecha 28/11/2017) la Concejalía Delegada de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales, dicta Decreto --remitido a todas las Concejalías del Ayuntamiento-- por el cual se "ordena" a todos los servicios municipales que tengan aprobados reglamentos o normas internas de funcionamiento, en los que se asignen o describan funciones a los puestos de trabajo distintas de las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, "adapten las mismas a ésta".

**CUARTO.-** Consta igualmente petición de informe favorable a la Dirección General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 03/01/2018 instado por esta Dirección General de Licencias en relación a la propuesta de modificación del Plan de Inspección, así como respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 17/01/2018 (salida de recurso humanos de fecha 22/01/2018) de definición de funciones.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

Atendiendo a lo expuesto, y aún cuando --y como se le puso de manifiesto a la Dirección General de Recursos Humanos mediante informe de la Dirección General de Licencias de fecha 27/11/2017--, el Plan Municipal de Inspección Urbanística no es una simple disposición o norma interna, ya que es un auténtico instrumento urbanístico de prevención, su "adaptación" a la RPT del Ayuntamiento de Granada en vigor implica modificar, para dejar sin efecto o modificar su contenido, uno de los preceptos recogidos en el Plan indicado y que conlleva que sea el mismo órgano que aprobó tal instrumento el que proceda a su modificación, ya que es el único legitimado para modificarlo.

No obstante, resulta obligado resaltar las consecuencias que derivan de la modificación del precepto del Plan Municipal de Inspección relativo a las funciones de los inspectores auxiliares --Art. 11--:

1º el primero resulta evidente, la reducción de las funciones del personal adscrito a la Sección de Inspección Urbanística con la categoría de auxiliar inspector (un total de 4) del grupo C2, supone cargar de trabajo al resto de inspectores, en concreto 3 (y sin contar el delineante adscrito a la Sección) que son C1, número de efectivos francamente insuficiente para llevar la disciplina urbanística en una Ciudad de Granada y para cumplir con una potestad, la de inspección, que es de obligatoria prestación para todos los municipios. Por otro lado, y como ya se puso de manifiesto en el informe de fecha 27/11/2017 de la Dirección General de Licencias, reducir las funciones de los inspectores auxiliares sin que la Dirección General de Personal compense tal disminución con otros efectivos (o modificando las funciones de los aludidos) supone ***"avocar la disciplina de esta Ciudad a una situación ya de por sí deficiente atendiendo a que necesitamos, no sólo la labor de esos tres inspectores auxiliares (C2) sino también dos nuevos inspectores técnicos con objeto de dar cobertura a toda la Ciudad y conseguir estar presentes en las numerosas actuaciones a las que se requiere la colaboración de la Sección de Inspección Urbanística: actuaciones en el Cerro de San Miguel, mayor presencia en el Suelo No urbanizable, actuaciones en la Zona Norte, .....*"**.

2º resulta imprescindible que la Dirección General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales, defina las funciones (o remita la ficha de los puestos) de los "inspectores auxiliares" con objeto de concretar aquellas debidamente.

Se propone a tal efecto una nueva redacción del Art. 11 del Plan Municipal de Inspección Urbanística pasando a tener el siguiente contenido:

***"Artículo 11. Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares***

***1. Integrados en la zona territorial a la que se encuentre adscrita su puesto de trabajo, dependen jerárquicamente del Jefe o Responsable de Inspección.***

***2. Las funciones de los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por la Corporación Municipal, y según las fichas relativas a cada uno de los puestos en cuestión.***

***3. De los informes de inspección que levanten los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares se dará cuenta inmediata al Responsable/ Jefe de la Inspección.***

***4. Los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares estarán subordinados a las instrucciones que, en orden a la labor inspectora, sean fijadas por la Comisión de Inspección, el Director General o Subdirector de Licencias, o por el Jefe o Responsable de Inspección".***

Junto a tal modificación se ve también necesaria y oportuna cambiar la redacción de otros dos preceptos previos al indicado anteriormente, concretamente el Art. 9.1 y 9.4.2, en relación a la necesidad de añadir el término Jefe o Responsable de Inspección, así como la remisión a la RPT del Ayuntamiento de Granada --eliminándose la remisión que se hace a la RPT de la Gerencia de Urbanismo ya extinguida--, e indicando respecto de las funciones la especificación en cuanto a "Levantar actas de inspección" eliminándose la referencia al tipo de actuaciones; y el Art. 10.2 del Plan Municipal de Inspección Urbanística, incluyendo una remisión expresa a la RPT del Ayuntamiento de Granada como concreción de las funciones de los Inspectores Técnicos. Así, los citados preceptos ha de quedar redactados de la siguiente forma:

**"Artículo 9. Jefe o Responsable de Inspección.**

1. Se configura como un puesto integrado en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y tendrá los caracteres y funciones que, para cada momento, se le definan en la misma. (.....).

(....)

4. Serán funciones específicas del Responsable de Inspección:

1.....

2. Levantar actas de inspección."

**"Artículo 10. Inspectores Técnicos.**

(....)

2. Las funciones de los inspectores técnicos serán las establecidas en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y atenderán a los siguientes cometidos:

- El desarrollo de los recorridos de inspección determinados por el Jefe o Responsable de Inspección y encomendados a los mismos.

- El desarrollo de las funciones de inspección para aquellas actuaciones que, valoradas por el responsable de Inspección, le sean encomendadas

- Levantar Actas de inspección de las actuaciones en las que intervenga

- Actuar como instructor en aquellos procedimientos de disciplina urbanística en que sea nombrado como tal.

- Proponer al Responsable de Inspección las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.

- Redactar informes de inspección.

- Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

- Fijar diariamente, a través de PDA o en el ordenador fijo, en el programa informático de determinación geográfica los puntos inspeccionados."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 6 votos en contra emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña.

María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los/las 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, y atendiendo al Decreto de la Concejalía Delegada de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 17/11/2017 (remitido a fecha 24/11/2017 a la Dirección General de Licencias), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 1 de marzo de 2018, visada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 6 votos en contra y 13 abstenciones):

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Municipal de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Granada aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25/02/2011, cambiando la redacción de los Arts. 9.1, 9.4.2, 10.2 y 11 del citado Plan, el cual queda con el siguiente contenido:

***Artículo 9. Jefe o Responsable de Inspección.***

***1. Se configura como un puesto integrado en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y tendrá los caracteres y funciones que, para cada momento, se le definan en la misma. (.....).***

*(....)*

***4. Serán funciones específicas del Responsable de Inspección:***

*1.....*

***2. Levantar actas de inspección".***

***Artículo 10. Inspectores Técnicos.***

*(....)*

***2. Las funciones de los inspectores técnicos serán las establecidas en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y atenderán a los siguientes cometidos:***

*- El desarrollo de los recorridos de inspección determinados por el Jefe o Responsable de Inspección y encomendados a los mismos.*

*- El desarrollo de las funciones de inspección para aquellas actuaciones que, valoradas por el responsable de Inspección, le sean encomendadas*

*- Levantar Actas de inspección de las actuaciones en las que intervenga*

*- Actuar como instructor en aquellos procedimientos de disciplina urbanística en que sea nombrado como tal.*

*- Proponer al Responsable de Inspección las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.*

*- Redactar informes de inspección.*

*- Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.*

*- Fijar diariamente, a través de PDA o en el ordenador fijo, en el programa informático de determinación geográfica los puntos inspeccionados."*

***Artículo 11. Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares***

***1. Integrados en la zona territorial a la que se encuentre adscrita su puesto de trabajo, dependen jerárquicamente del Jefe o Responsable de Inspección.***

*2. Las funciones de los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por la Corporación Municipal, y según las fichas relativas a cada uno de los puestos en cuestión.*

*3. De los informes de inspección que levanten los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares se dará cuenta inmediata al Responsable/ Jefe de la Inspección.*

*4. Los Inspectores Urbanistas e Inspectores Auxiliares estarán subordinados a las instrucciones que, en orden a la labor inspectora, sean fijadas por la Comisión de Inspección, el Director General o Subdirector de Licencias, o por el Jefe o Responsable de Inspección".*

**SEGUNDO.-** La presente modificación del Plan Municipal de Inspección entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez transcurrido el plazo regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales, al objeto de que se describan las funciones correspondientes a los Inspectores Auxiliares de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada en vigor.

### 93

**Regulación de aplicación a los requisitos de rótulos y toldos en edificios en el ámbito del PEPRI Albaicín. (Expte. 21.729/2017). Propuesta de aprobación.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 21.729/2017 de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a regulación rótulos, placas, iluminación y toldos en el ámbito del PEPRI Albaicín.

En el expediente obra propuesta emitida con fecha 1 de marzo de 2018, elevada a la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, visada por el Concejal Delegado del Área, en la que se hace constar que:

La práctica diaria en los expedientes que se vienen tramitando en la Zona Centro y Casco Histórico, respecto del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín, ha puesto de manifiesto la necesidad de precisar desde el punto de vista normativo los requisitos y exigencias que deben cumplir determinados elementos externos –generalmente de carácter comercial– que pueden suponer una distorsión de la imagen urbana del Barrio Albaicín. Nos referimos en concreto a la regulación que la Normativa del PEPRI Albaicín lleva a cabo en relación a elementos como los rótulos en fachada, las placas, los toldos y la iluminación, elementos todos ellos esenciales para mantener la imagen urbana del Barrio y evitar disconformidades, a la vez que se persigue dar uniformidad de criterios para conseguir armonizar y actualizar los elementos que se pueden permitir en las fachadas de los inmuebles, reduciendo igualmente la discrecionalidad o disparidad de criterios a la hora de autorizar rótulos, placas, toldos y elementos de iluminación en el precitado Barrio.

Es por ello por lo que, se propone a la COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO la adopción de unas normas básicas de

regulación normativa de forma transitoria y con objeto de su inclusión en el PEPRI Albaicín que está siendo objeto de revisión.

Como antecedente debemos indicar que en la actualidad, por parte del Ayuntamiento de Granada se está llevando a cabo en el Barrio Albaicín una campaña de adaptación de rótulos (entre otros objetivos) a la normativa urbanística vigente, por lo cual, se procedió a tratar el asunto en cuestión en la Comisión Técnica Municipal de Seguimiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Área Albaicín en sesión de fecha 13/09/2017, sesión en la que se dictaminó la necesidad de adoptar unos criterios “transitorios” de aplicación, con objeto de que los mismos fueran ratificados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, para su posterior aprobación por el Pleno Corporativo, siendo necesario para ello que el expediente en cuestión pasará por la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada.

Por tanto partimos de la necesidad de completar y adaptar el contenido del Art. III.16 del PEPRI Albaicín relativo a los “Rótulos”, así como la necesidad de completar los aspectos relativos a las placas, toldos e iluminación, elementos estos últimos no regulados en el PEPRI Albaicín. Respecto del primero de los elementos citados, los rótulos, sobre ello el PEPRI indica:

**1. *Quedan prohibidos los rótulos normales a fachada y sólo se admitirán los paralelos a fachada en la planta baja, salvo cuando sean objeto de protección específica.***

**(...)**

**2. *Los rótulos paralelos a fachada, que se sitúen sobre macizos de obra, estarán realizados con letra suelta según modelos tradicionales en el área del Plan y no superarán los cuarenta centímetros de lado.***

***En ningún caso podrán cubrir los huecos de la edificación, excepto en planta baja de uso comercial, en la que se admitirán dentro de los huecos definidos en el proyecto de edificación, siempre que no los superen en ningún sentido, ni supongan actuación constructiva sobre sus límites, ni desfiguren sus proporciones o carácter.***

Como puede observarse no se indica nada respecto de los materiales que se pueden utilizar, ni tampoco se precisa como se han de ocupar los huecos existentes en la fachada de la edificación –por ejemplo no se indica si se pueden ocupar tales huecos en su totalidad, si la colocación del rótulos pueden alterar o no el aspecto constructivo de los mismos, o como deben de encajarse--, tampoco se indica el número de rótulos que pueden coexistir en la misma fachada, al igual que, en los casos en los que tales rótulos (placas) se hayan de adosar a los muros—machones-- de fachada, no se establece que distancia pueden sobresalir de la fachada, sin especificarse por ende, el ancho y la altura máxima a la que ha de colocarse. Cuestiones todas ellas de necesaria definición para dar coherencia y homogeneidad al Barrio.

Atendiendo a los antecedentes indicados y al objetivo que se pretende conseguir, se ha consensuado una serie de reglas o normas mínimas con los técnicos de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tomando como referencia lo regulado respecto de tales elementos en el propio PEPRI Área Centro –Art. 6.2.21--.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 16 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo I.4 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Albaicín de 1991, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 1 de marzo de 2018, visada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 16 abstenciones) aprobar la siguiente regulación de los rótulos, placas, iluminación y toldos en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Albaicín, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 30/11/2017 y de fecha 08/02/2018, en relación a los siguientes aspectos:

**1º** Se permite un **sólo elemento publicitario por local**, ya sea éste rótulo o placa adosada a fachada. Podrán emplearse los siguientes materiales: madera barnizada o pintada, chapa metálica esmaltada o lacada, y excepcionalmente vidrio o metacrilato. Deberán emplearse colores acordes con la fachada en la que se instale el rótulo o placa.

**2º** Los **RÓTULOS** deberán situarse encajados bajo el dintel del hueco, ocupando todo su ancho en una banda de altura máxima de 40 centímetros. Quedan prohibidos los rótulos en banderola.

**3º** Las **PLACAS** adosadas a machones de fachada podrán sobresalir un máximo de 4 cm. sobre la misma, y sus dimensiones no podrán ser superiores a dos tercios del ancho y un tercio de la altura del machón sobre el que se coloquen, con un máximo de 50 cm. de ancho y 80 cm. de altura.

**4º ILUMINACIÓN:** Sólo podrán iluminarse placas o rótulos realizados en materiales opacos. En tal caso, se permitirá únicamente la iluminación mediante elementos LED de luz blanca cálida, colocados en la parte posterior de la placa o rótulo, y orientando el haz luminoso hacia la propia fachada o hueco.

**5º** Se podrán instalar **TOLDOS** en calles de ancho superior a 4m, dentro de los huecos de los locales comerciales de planta baja. El vuelo máximo será de 1,50 metros, con retranqueo mínimo de 50 cm. respecto del borde de la acera. Ningún elemento del toldo desplegado se situará a menos de 250 cm. sobre la acera. El color deberá ser crema,

concretamente de la gama de colores RAL 1013, RAL 1014, RAL 1015, RAU 1001 O RAL 1002. No podrá disponerse publicidad en el toldo, excepto el logotipo o nombre comercial del establecimiento una vez en cada faldón.

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

**94**

**Transferencia de crédito GEGSA Turismo. (Expte. 43/2018).**

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City anuncia que el expediente núm. 43/2018, relativo a transferencia de crédito GEGSA Turismo, **se retira** del Orden del Día.

**95**

**Transferencia de Crédito GEGSA Encomienda de Gestión TG7. (Expte. 42/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 42/2018 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, propuesta por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, por importe total de 600.000,00 euros, para desarrollar la encomienda de gestión del servicio de Radio Televisión Municipal TG7.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 26 votos a favor emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra. D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 12 de marzo de 2018, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente

de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (26 votos a favor y 1 abstención) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

**Expte. 021.1.12.2018 Transferencia de Crédito**

**Aplicación que aumenta su consignación:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0504 34101 44900	APORTACIÓN A GRANADA EVENTOS GLOBALES	600.000,00
	TOTALES	600.000,00

**Aplicación que disminuye su consignación:**

<i>CONCEPTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0606 49101 22799	PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	600.000,00
		600.000,00

**96**

**Informe periodo medio de pago mes de enero de 2018. (Expte. 36/2018). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de enero de 2018 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 27 de febrero de 2018:

**PMP GLOBAL 139,70 días.**

**97**

**Informe Fiscalización nóminas agosto 2017. (Expte. 35/2018). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe emitido con fecha 19 de febrero de 2018 por el Interventor General sobre fiscalización limitada del gasto de personal Ayuntamiento de Granada -nóminas de agosto 2017-, de conformidad con el artículo 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con la Base 23 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014.

La conclusión del informe, obrante en el expediente, literalmente dice:

"De las pruebas realizadas sobre las nóminas de los trabajadores seleccionados correspondientes al mes de agosto 2017, podemos concluir que, la información que recogen estos documentos se corresponden con los listados de liquidación de nóminas de ese mes. Los conceptos que en ellas se incluyen son coherentes."

**98**

**Liquidación Presupuesto Ayuntamiento ejercicio 2017. (Expte. 30/2018). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2.018, relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017 del Ayuntamiento de Granada, que literalmente dice:

"Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2.017, conocido el preceptivo informe de la Intervención evacuado en relación con el mencionado expediente el día 27 de febrero de 2.018, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por medio del presente DISPONGO:

*PRIMERO.- Apruebo la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017, cuyo resumen a fin del citado ejercicio, es el siguiente:*

**I. Estado Remanente de Tesorería**

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		10.929.125,84
2- Derechos pendientes de cobro		202.517.681,58
+ del Presupuesto corriente	29.063.765,03	
+ del Presupuesto cerrados	169.790.182,88	
+ de operaciones no presupuestarias	3.663.733,67	
3-Obligaciones pendientes de pago		107.104.190,70
+ del Presupuesto corriente	76.762.143,64	
+ del Presupuesto cerrados	12.517.608,72	
+ de operaciones no presupuestarias	17.824.438,34	
4- Partidas pendientes de aplicación		812.357,75
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.352.704,05	
- de operaciones no presupuestarias	5.165.061,80	
<b>I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>107.154.974,47</b>
II. Saldos de dudoso cobro		120.817.462,70
III. Exceso de financiación afectada		26.479.322,93
<b>IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III</b>		<b>-40.141.811,16</b>

### III.Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC NETOS	OBLIGACIONES RECONOC NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	274.742.573,15	243.845.442,23		30.897.130,92
b. Otras operaciones no financieras	5.654.100,51	3.601.583,49		2.052.517,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	280.396.673,66	247.447.025,72		32.949.647,94
2. Activos financieros	429.960,00	429.960,00		
3. Pasivos financieros	32.000.000,00	25.933.491,13		6.066.508,87
RESULTADO PRESUPUEST. EJERCICIO	312.826.633,66	273.810.476,85		39.016.156,81
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gles.				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.858.320,44	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.107.739,02	-1.249.418,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				37.766.738,23

*SEGUNDO. Apruebo igualmente el criterio seguido por la Intervención Municipal para determinar el ahorro neto que se deduce del expediente estableciéndose a los efectos correspondientes un importe de derechos liquidados computables por operaciones corrientes a 31 de diciembre de 2.017 de 273.051.718,85 euros.*

*TERCERO.- Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre."*

## **99**

### **Fiscalización ingresos 2016. (Expte. 68/2017). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de 14 de marzo de 2.018, firmado por el Sr. Interventor General, relativo a fiscalización de ingresos, ejercicio 2016, que literalmente dice:

#### **“ INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS EJERCICIO 2016**

##### **1.-Marco normativo**

*El control financiero de ingresos es un proceso de fiscalización a posteriori sobre una muestra de expedientes, en sustitución de la fiscalización previa. Su fundamento legal lo encontramos en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que "las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría".*

*Mientras que la fiscalización previa se basa normalmente en un control a priori de los actos administrativos, muy centrado en el control de legalidad, la fiscalización a posteriori o control financiero, permite además establecer controles sobre la eficacia y la eficiencia, midiendo el grado de cumplimiento de objetivos y sus costes. Por tanto, ello*

*implica que se desplace de manera decisiva la responsabilidad hacia el gestor del expediente, porque la fiscalización no podrá advertir de errores o deficiencias en las propuestas de actos administrativos, si bien agiliza el procedimiento, al evitar el tiempo dedicado a la fiscalización previa. En el ámbito de los ingresos además, por el alto grado de estandarización que puede alcanzarse en los procedimientos tributarios, tiene un campo adecuado para su implantación.*

*La regulación que encontramos en el TRLRHL, en cuanto norma específica del sector local, es la que sigue, el art. 220 TRLRHL señala que:*

*"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*

*2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*

*3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*

*4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen".*

*Por su parte, el artículo 221 TRLRHL dispone que:*

*"El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones."*

*Para la utilización de esta técnica, cada Administración deberá desarrollar, en sus Bases de Ejecución del Presupuesto o en Acuerdos o normativas específicas, el régimen de la misma.*

*Como referencia, debemos partir de la Base 39 ° de las de Ejecución del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Granada, como así también de las diferentes Ordenanzas de carácter fiscal del Ayuntamiento de Granada, vigentes en el mencionado ejercicio.*

*En virtud de de todo lo expuesto, recogido en la mencionada normativa. Se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de fiscalización de ingresos por concepto de exacciones del ejercicio 2016.*

## **2.-Objeto del trabajo de fiscalización y alcance del trabajo.**

### **2.1- El objetivo del trabajo**

*El objetivo general ha consistido en obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento de la legalidad y el fiel reflejo de las operaciones de ingresos llevadas a cabo en cada una de las áreas de la Corporación.*

*Para ello se han llevado a cabo actuaciones comprobatorias sobre las diferentes exacciones de los expedientes de gestión, liquidación, inspección, recaudación de tributos y el producto de multas y sanciones.*

*El trabajo de fiscalización se realiza de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones singulares, seleccionadas al efecto mediante la utilización de un procedimiento de muestreo.*

*Los Áreas, Servicios o Secciones afectadas por la fiscalización mediante técnicas de muestreo son las siguientes:*

- *En el servicio de Gestión de Tributos, las secciones de resolución de recursos y la de tributos, tanto periódicos como no periódicos.*

- *Servicio de Catastro.*

- *Servicio de Inspección de tributos.*

- *La sección de Recaudación.*

- *En el ámbito de la Agencia Municipal Tributaria, el servicio jurídico y la sección de recaudación.*

- *Tesorería*

***Respecto a esta última, Tesorería, se realiza un análisis sobre los documentos contables de las operaciones de ingreso (Talón de cargo y carta de pago), en lo relativo a la firma de los mismos y, por tanto, a quien asume la responsabilidad administrativa de las funciones contables propias de la Tesorería.***

## ***2.2- Limitaciones al Alcance***

*En el transcurso de nuestro trabajo se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, siendo la valoración general de la colaboración dada a este proceso de fiscalización por parte de los técnicos y responsables de las Áreas muy buena.*

## ***3.- Documentación Soporte:***

*Los responsables de las Áreas anteriormente mencionadas fueron los órganos encargados de facilitar la documentación e información necesaria para llevar a cabo este trabajo de verificación. Siendo la información aportada principalmente la que a continuación se detalla:*

- *Listados de expedientes y actas emitidas en el ejercicio 2016 por cada una de las Áreas y la AMT*

- *Expedientes y Actas seleccionadas en la muestra.*

*Como así también se ha contado con la información disponible en las aplicaciones del SIM y SICALWIN.*

## ***4.1.- Muestra seleccionada***

*Durante el primer semestre del ejercicio 2016 se procede a fiscalizar los expedientes y acuerdos generados durante el ejercicio anterior, relativo a las actuaciones y procedimientos señalados en este apartado cuarto en su punto tres. (4.3). Se realizó una verificación completa de legalidad a expedientes concretos sobre una muestra representativa.*

*El proceso de fiscalización se inicia con la confección de una muestra y para ello se solicita a las Áreas, Servicios y entes afectados una relación ordenada de todos los expedientes de ingresos del año 2016, independientemente de la situación en que se encuentren los mismos, en soporte papel y formato Excel. Donde se debía de recoger su correspondiente número de registro del Servicio, indicación expresa del concepto del expediente, exacción e importe.*

*Para la selección de las muestras se aplica sobre la relación aportada un porcentaje que oscila entre el 0,5€% al 3%, dependiendo ello del número de actas y expedientes de cada una de las áreas.*

El tipo de muestreo utilizado en la ejecución del trabajo de campo, ha sido una selección de expedientes y actas mediante la aplicación de números aleatorios sobre la totalidad de población formada por expedientes y actas. Asimismo, se ha tenido en cuenta las circunstancias particulares y especificidades de cada Área objeto de fiscalización. Siendo 120 el número total de expedientes y actas seleccionados.

El nº de actas / expedientes que conforman la muestra para cada una de las Áreas es la siguiente.

	<b>Nº TOTAL EXPEDIENTE S</b>	<b>% MUESTRA</b>	<b>Nº ACTAS -EXP. SELECCIONADO S</b>
AMT VOLUNTARIA	3227	0.5%	16
AMT- SERVICIOS JURIDICOS	1028	2%	21
INSPECCION	638	3%	19
RECAUDACIÓN DEVOLUCIÓN	734	2%	15
RECAUDACIÓN COMPENSACIÓN	273	3%	8
CATASTRO	313	2%	16
GESTION TRIBUTARIA	1284	2%	25

Los expedientes y actas seleccionadas de forma aleatoria mediante los extremos anteriormente señalados, se encuentran recogidas en Anexos adjuntos al presente informe,

Siendo las exacciones incluidas en la muestra para su fiscalización, las siguientes:

- IAE
- IBI
- IIVTNU
- IVTM
- Multas de tráfico
- Tasa recogida de Basura
- Tasa reserva aparcamiento, carga y descarga

También se ha fiscalizado otras operaciones vinculadas con ingresos como:

- Saldo Inicial de Devoluciones de Ingresos (SIDI)

#### **4.3- Pruebas efectuadas**

Sobre los expedientes y actas seleccionadas se realizaron una serie de comprobaciones, con el fin de aportar evidencia sobre determinados aspectos de los ingresos, se ha estimado la conveniencia de aplicar la combinación de dos tipos diferentes de procedimientos, siendo ellos:

##### **a) Procedimientos analíticos de evaluación de información financiera.**

Realizados mediante el examen de las relaciones entre datos financieros y no financieros, se ha estudiado que las variaciones identificadas sean congruentes con otra información relevante vinculada. Y que la misma no difiere de los valores esperados en un importe significativo. Para ello nos hemos asistido de las aplicaciones SIM y SICALWIN donde existe un gran volumen de información y manejo de datos.

**b) Pruebas de detalle sobre los expedientes y actas seleccionadas.**

Se han hecho con el fin obtener mayor evidencia de la proporcionada por las pruebas a los controles y los procedimientos analíticos. Las pruebas ejecutadas han sido las que a continuación se detallan:

\* Revisión de cálculos: realizados sobre las diferentes exacciones, intereses, sanciones y otros cálculos con el objeto de obtener confirmación de su exactitud. Y posteriormente fueron corroborados mediante su cruce con los datos registrados en la documentación soporte del expediente.

Se ha comprobado el acierto en la determinación de:

- -Liquidaciones emitidas,
- -Fecha de devengo
- -Prescripción
- -Graduación de la Infracción
- -Recargos e intereses de demora

\* Revisión de documentación expediente: se analizó la documentación que forma parte del expediente con el fin de verificar que la misma es completa y cumple con lo requerido por la normativa que le es de aplicación. Siendo la información analizada:

- - Documentos de inicio de expediente, instancias, autoliquidaciones, etc., (su existencia cuando procede su presentación)
- Documento de cambio de titularidad
- -Recursos
- -Alegaciones
- -Informes técnicos
- -Documentos de liquidación
- Resoluciones
- -Otra documentación soporte necesaria,( como escritura, certificado de defunción, baja vehículo, soporte de notificación, justificantes familia numerosa....)

\* Conformidad con las normas, especialmente se verificó:

- El adecuado proceso en el trámite de notificación
- La procedencia de la concesión de beneficios fiscales,
- La corrección en el proceso de autorización y firma de responsables

El análisis de la documentación se ha basado en un procedimiento de investigación uniforme, con el objeto de obtener seguridad suficiente en cuanto a la fiabilidad y realidad del ingreso

**a) Procedimientos Analíticos**

**1.- Derechos de Cobro:**

De acuerdo con los datos que emanan de la contabilidad municipal, a 31 de diciembre de 2016, el total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados asciende a un total de 225.295.877 euros.

### **EXPEDIENTES DE PRESCRIPCIÓN**

Observamos que se mantienen en contabilidad Derechos Pendientes de cobro con una antigüedad superior a 4 años por valor de 134.251.545 euros. Esta cuantía representa un 60% sobre el total de derechos. Siendo ello un importe bastante significativo por lo que se recomienda que se continúe con los expedientes de prescripción de derechos de ejercicios cerrados.

En cuanto a la dotación del Dudoso Cobro, este epígrafe nos indica que parte de los derechos no cobrados de ejercicios anteriores, se califican de poco probable su cobro y, por tanto, permite obtener un remanente de tesorería ajustado a criterio de prudencia.

El informe emitido por el órgano titular de la contabilidad municipal en lo relativo a la estimación de los Derechos de difícil o imposible recaudación con motivo de la liquidación del Presupuesto del Año 2016, conforme a los criterios del artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, asciende a un total 112.046.955,19 euros, lo que representa el 67,48% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Consta en la contabilidad municipal y en el SIM, que se han tramitado expedientes de cancelación de derechos por prescripción durante el ejercicio 2016, por importe total de 35.349.886,97 euros, conforme al siguiente detalle:

- Formalización nº 001/2016/C02, periodo: 01/03/2016 al 31/03/2016...4.164.157,87€
- Formalización nº 001/2016/C03, periodo: 01/04/2016 al 30/04/2016....6.377.769,02€
- Formalización nº 001/2016/C04, periodo: 01/05/2016 al 31/05/2016....6.615.273,71€
- Formalización nº 001/2016/C05, periodo: 01/06/2016 al 30/09/2016....6.459.227,93€
- Formalización nº 001/2016/C06, periodo: 01/10/2016 al 30/11/2016...11.526.695,01€
- Formalización nº 001/2016/C18, periodo: 10/12/2016 al 21/12/2016.....206.763,43€

Los derechos cancelados por prescripción durante el ejercicio 2016 por importe de 35.349.887 euros, corresponden a los siguientes años:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE €</b>
1998	48,66
1999	70,42
2000	1.115,08
2001	1.440,54
2002	1.420,85
2003	1.040,12
2004	4.585,66
2005	71.628,35
2006	43.149,78
2007	128.821,95
2008	125.870,54
2009	6.264.606,00
2010	16.016.485,28
2011	12.398.907,37
2012	284.007,62

2013	2.106,61
2014	4.582,14
<b>Total</b>	<b>35.349.886,97 €</b>

(Datos a octubre 2017)

*Se observa que se ha de continuar trabajando en los expedientes de prescripción de derechos de ejercicios cerrados, sobre todo en lo relativo a derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 4 años.*

## **2.- Aplazamientos y Fraccionamientos**

*Del examen de la información obtenida en octubre de 2017 de la aplicación SIM, sobre los expedientes tramitados en la Agencia Municipal Tributaria, dentro del periodo 2013-2016, se observa la siguiente situación.*

*En el año 2014 encontramos 335 expedientes de aplazamientos y/o fraccionamientos en vía ejecutiva cuya situación es pendiente de aplicar cobro, ello representa un 34% sobre el total que fueron tramitados por ese concepto en 2014 (982 expedientes fraccionamiento en ejecutiva). Porcentaje este de cierta cuantía, especialmente si consideramos que los datos fueron obtenidos en octubre de 2017. Y si los mismos son comparados con los indicadores de otros ejercicios.*

### **EXPEDIENTES FRACIONAMIENTO EN EJECUTIVA PENDIENTES**

	<b>Nº Total expedientes fraccionamiento</b>	<b>Pendientes</b>	<b>Pendientes de aplicar cobro</b>	
2013	1310	4	46	4%
2014	982	35	335	34%
2015	774	47	281	36%
2016	665	36	315	47%

(Datos SIM a octubre 2017)

*En cuanto a los expedientes a los que procede realizar tramite de archivo, llama la atención el porcentaje tan elevado que encontramos. Especialmente es significativo en el ejercicio 2013, donde un 62% de expedientes (815) se archivaron, sobre el total de solicitudes de aplazamiento en vía ejecutiva tramitadas (1310)*

### **EXPEDIENTES FRACIONAMIENTO EN EJECUTIVA ARCHIVADOS**

	<b>Nº Total expedientes</b>	<b>Archivados Desestimados</b>	<b>Archivado Impagados</b>	<b>Total archivados</b>	<b>%</b>
2013	1310	244	571	815	62%
2014	982	236	301	537	55%
2015	774	147	241	388	50%
2016	665	76	177	253	38%

Dentro del periodo 2013-2016 hallamos expedientes en diversas situaciones, como es, entre otras, en fraccionamiento de pago, otros se encuentran pendientes de enviar al banco los primeros plazos de adeudo. Pero llama la atención la situación del expediente con clave del SIM 298/1358/2013 cuyo fraccionamiento fue solicitado en 2013, y recién se emite Resolución del mismo en el ejercicio 2017.

### 3-Sanciones de Tráfico

Se ha procedido a realizar un análisis de las sanciones de tráfico efectuadas en el periodo 2013 -2016, que cuenta con resolución sancionadora, como así también se han tenido en cuenta aquellas que han sido pagadas dentro del periodo de gestión, la obtención de datos para este trabajo fue el día 16 de octubre de 2017 y se realizó desde la aplicación SIM- Recaudación de Deudas.

Siendo estas sanciones (multas) del periodo 2013 a 2016 las que a continuación se detallan:

#### SANCIONES DE TRAFICO (MULTAS) PERIODO 2013-2016

<b>TOTAL</b>				
<b>Año</b>	<b>Nº Sanciones</b>	<b>% Respecto Nº sanciones 2013</b>	<b>Importe €</b>	<b>% Respecto Importe 2013</b>
2013	205.871	100%	10.538.955	100%
2014	197.053	96%	11.159.359	106%
2015	170.033	83%	10.812.458	103%
2016	100.695	49%	6.961.218	66%

(Datos a octubre 2017)

Analizada la información recabada, se observa que ha ido disminuyendo el número de multas en ese periodo de tiempo, pasando de 205.871 en 2013 a 100.695 en el año 2016. Representado un 49% las sanciones de este último año con respecto a los datos del año 2013.

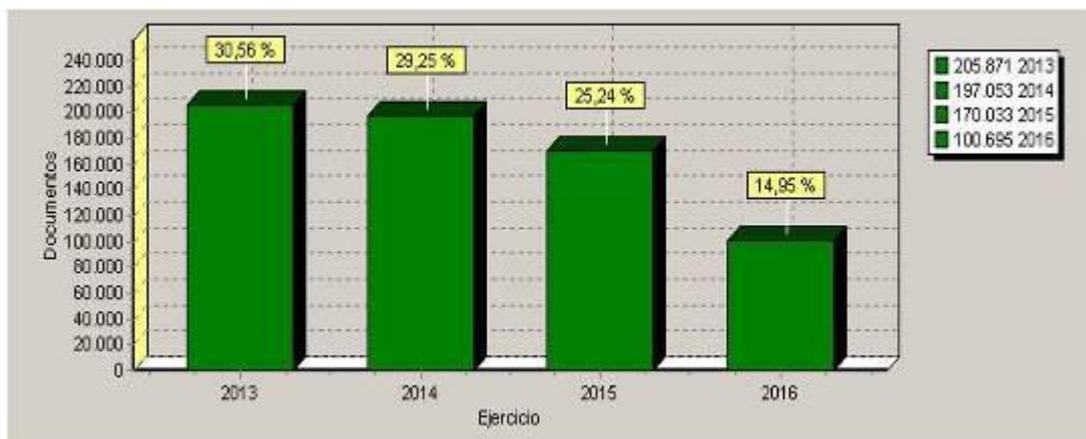
En el siguiente cuadro encontramos por año los porcentajes que representan los números de multas, con respecto a la suma total del periodo 2013-2016. Y se ve claramente la disminución tan significativa de infracciones en el año 2016, que constituyen un 15% con respecto del total de los cuatro años.

#### NÚMERO DE SANCIONES DE TRÁFICO PERIODO 2013-2016

<b>Año</b>	<b>Nº Sanciones</b>	<b>% Sobre total 2013-2016</b>
2013	205.87	30,56%
2014	197.05	29,25%
2015	170.03	25,24%

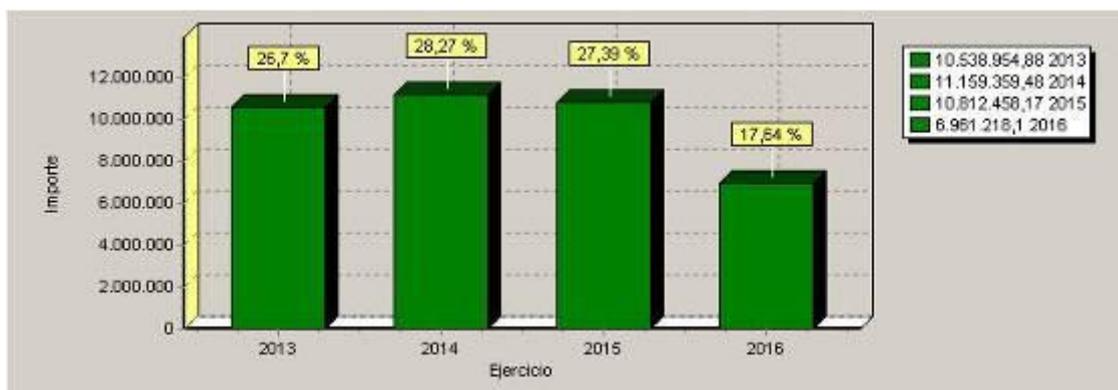
	3	
2016	100.69	14,95%
TOTAL	673.65	100%

(Datos a octubre 2017)



En cuanto al importe económico que representa dicho número de sanciones de tráfico, vemos que en el año 2013, de acuerdo con el anterior gráfico, fue 10,5 millones de euros y en el 2016 representó un importe de aproximadamente 7 millones de euros, ello significa una cuantía económica inferior en un 33% en este último ejercicio.

#### CUANTIA ECONOMICA – SANCIONES DE TRAFICO PERIODO 2013-2016



La situación de las sanciones de tráfico, a la fecha anteriormente indicada de obtención de datos en el SIM, nos arroja la siguiente información:

#### SITUACION SANCIONES DE TRAFICO 2013-2016

TOTAL	Anuladas / Canceladas	Pendientes	Pagadas
-------	--------------------------	------------	---------

Año	Nº Sanciones	Nº Sanciones	% sobre total año	Nº Sanciones	% sobre total año	Nº Sanciones	% sobre total año
2013	205.87 1	1.09 4	0,53%	50.65 7	25%	153.19 2	74%
2014	197.05 3	1.42 2	0,72%	52.39 1	27%	142.05 7	72%
2015	170.03 3	1.13 9	0,67%	48.85 6	29%	119.04 7	70%
2016	100.69 5	78 6	0,78%	32.90 3	33%	63.72 9	63%

(Datos a octubre 2017)

Como ya se ha señalado, en el año 2016 se emitieron un menor número de multas, pero por otra parte, también se observa que en ese ejercicio, la cifra de sanciones anuladas, canceladas y pendientes de resolución arroja unos porcentajes superiores con respecto a los otros años objeto de estudio.

### **GESTION RECAUDATORIA**

Si comparamos el porcentaje de cobranza del año 2013, con respecto a los otros ejercicios, vemos que a fecha octubre de 2017 quedan pendientes de tramitar y cobrar un 25% de la multas emitidas en 2013. Un porcentaje alto. Pues se entiende que el año 2013, ha de tener un mayor importe de cobranza, en relación a los últimos ejercicios.

Por otra parte, del análisis de situación de las multas pendientes gran parte de ellas se encuentran como: pendientes de embargo, pendientes de pago en ejecutiva y pendientes de notificación de apremio. De acuerdo con el siguiente cuadro

### **SANCIONES PENDIENTES 2013-2016**

<b>TOTAL PENDIENTES</b>							
<b>AÑO</b>	<b>TOTAL Nº SANCIONES PENDIENTES</b>	<b>De embargo</b>		<b>De pago Ejecutiva</b>		<b>De notificación apremio</b>	
		<b>Nº Sanciones</b>	<b>%</b>	<b>Nº Sanciones</b>	<b>%</b>	<b>Nº Sanciones</b>	<b>%</b>
2013	50.657	24.188	48%	25.295	50%	9	0%
2014	52.391	28.387	54%	23.174	44%	20	0%
2015	48.856	25.727	53%	21.800	45%	526	1%
2016	32.903	3.192	10%	3.438	10%	28.457	86%

(Datos a octubre 2017)

De las comprobaciones realizadas en el SIM evidenciamos que las multas pendientes de notificación por apremio del ejercicio 2016 (28.457 multas) representan un 87% sobre el total de las pendientes (32.903 multas) de ese mismo año. Porcentaje este muy elevado con respecto al resto de ejercicios objeto de análisis.

La evolución de la recaudación de las multas de ejercicios cerrados es la siguiente:

XXXX

<i>Ejercicio</i>	<i>Organica</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Derechos Recaudados</i>	<i>Derechos Pend. Cobro</i>
1992		39120	MULTAS DE TRAFICO	14.628,80	0	14.628,80
1999		39120	MULTAS DE TRAFICO	3.155,31	0	3.155,31
2000		39120	MULTAS DE TRAFICO	734.602,99	0	734.602,99
2001		39120	MULTAS DE TRAFICO	3.186.622,59	0	3.186.622,59
2002		39120	MULTAS DE TRAFICO	219.846,19	0	219.846,19
2003		39120	MULTAS DE TRAFICO	11.048,19	0	11.048,19
2004		39120	MULTAS DE TRAFICO	4.464,92	0	4.464,92
2005		39120	MULTAS DE TRAFICO	1.879.898,00	0	1.879.898,00
2006		39120	MULTAS DE TRAFICO	8.134.600,45	0	8.134.600,45
2007		39120	MULTAS DE TRAFICO	1.708.240,20	0	1.708.240,20
2008		39120	MULTAS DE TRAFICO	37.631,85	4.783,85	32.848,00
2009		39120	MULTAS DE TRAFICO	74.597,47	11.442,13	63.155,34
2010		39120	MULTAS DE TRAFICO	331.979,44	25.946,66	306.032,78
2011		39120	MULTAS DE TRAFICO	3.207.631,82	207.392,82	3.000.239,00
2012	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	3.830.353,81	188.391,19	3.641.962,62
2013	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	2.789.406,55	123.206,55	2.666.200,00
2014	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	6.877.996,70	434.418,48	6.443.578,22
2015	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	4.896.843,00	534.840,00	4.362.003,00
			<b>TOTAL</b>	<b>37.943.548,28</b>	<b>1.530.421,68</b>	<b>36.413.126,60</b>

**RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADOS DE SANCIONES DE TRÁFICO:**

Consultados los derechos derivados de las sanciones de tráfico en el SIM, en concreto la exacción 157: Infracciones de Tráfico, se observa que las liquidaciones gravadas en el SIM en los últimos 4 ejercicios (2013-2016) ha sufrido la siguiente evolución:

Concepto fiscal: INFRACCIONES DE TRAFICO

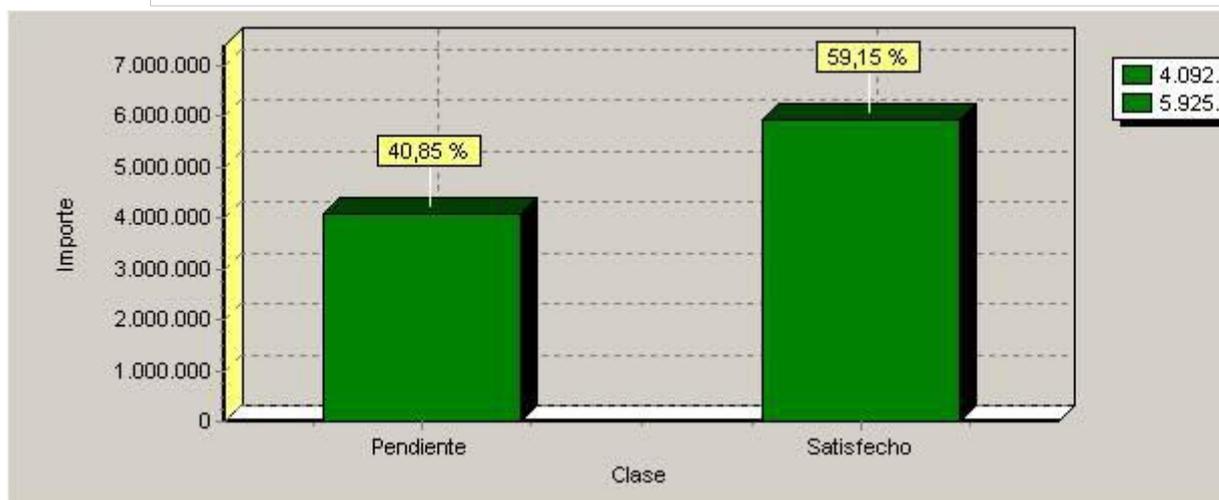
Tipo de documento: Todos

Ejercicios: 2013

**Distribución de importe según Clase**

Clase	
Pendiente	<b>4.092.848,00</b> 40,85 %

<i>Satisfecho</i>	<b>5.925.702,59</b> 59,15 %
<i>Suma</i>	<b>10.018.550,59</b>



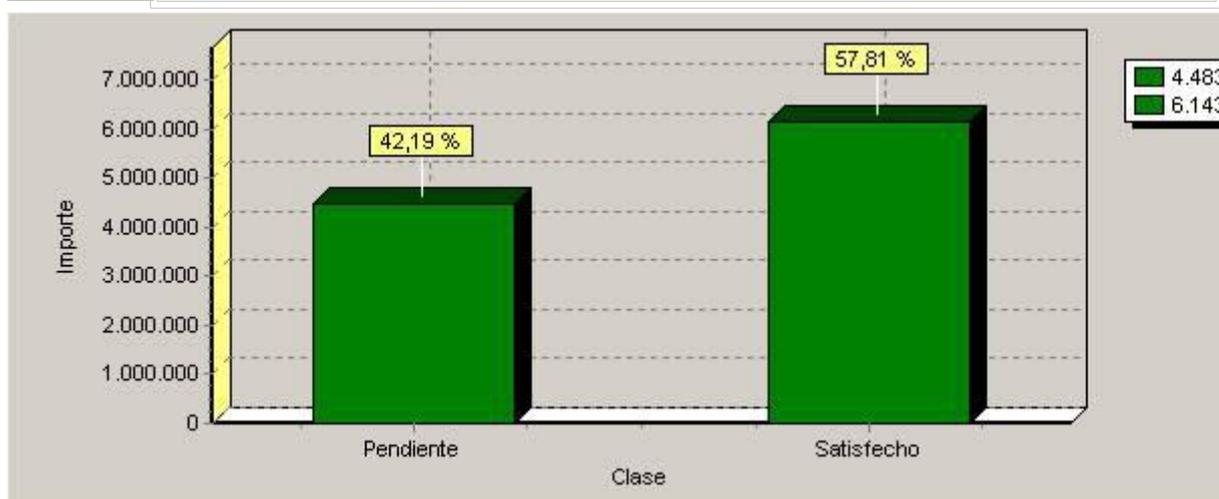
*Concepto fiscal:* INFRACCIONES DE TRAFICO

*Tipo de documento:* Todos

*Ejercicios:* 2014

**Distribución de importe según Clase**

<i>Clase</i>	
<i>Pendiente</i>	<b>4.483.368,00</b> 42,19 %
<i>Satisfecho</i>	<b>6.143.836,60</b> 57,81 %
<i>Suma</i>	<b>10.627.204,60</b>



Concepto fiscal: *INFRACCIONES DE TRAFICO*  
 Tipo de documento: *Todos*  
 Ejercicios: *2015*

**Distribución de importe según Clase**

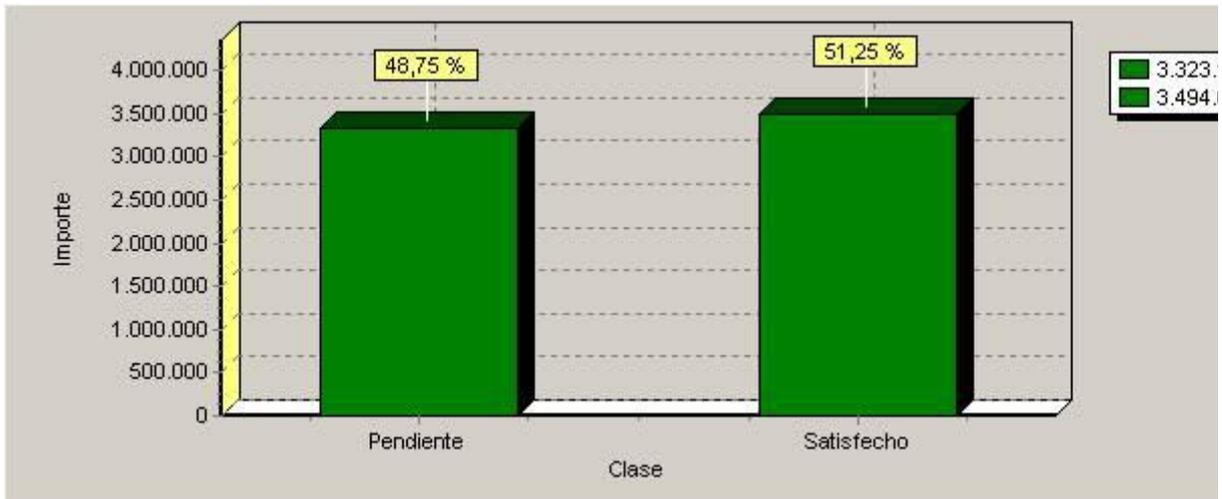
<i>Clase</i>	
<i>Pendiente</i>	<b>4.646.576,00</b> 45,00 %
<i>Satisfecho</i>	<b>5.679.760,00</b> 55,00 %
<i>Suma</i>	<b>10.326.336,00</b>



Concepto fiscal: *INFRACCIONES DE TRAFICO*  
 Tipo de documento: *Todos*  
 Ejercicios: *2016*

**Distribución de importe según Clase**

<i>Clase</i>	
<i>Pendiente</i>	<b>3.323.179,25</b> 48,75 %
<i>Satisfecho</i>	<b>3.494.010,24</b> 51,25 %
<i>Suma</i>	<b>6.817.189,49</b>



Respecto a su traslado a la contabilidad Municipal, es la siguiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Orgánica</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>PREVISIONES INICIALES</i>	<i>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</i>
2013	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	13.250.000	7.986.376,40
2014	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	13.250.000	12.818.262,75
2015	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	10.950.000	9.815.424,51
2016	1106	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	10.950.000	5.362.309,12

A su vez, el número total de expedientes tramitados por sanciones administrativas de tráfico es el siguiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Nº Expedientes Tramitados</i>
2013	164.324
2014	160.903
2015	142.965
2016	94.671

*Téngase en cuenta que el criterio que se mantiene para la contabilización de las multas y sanciones se ajusta a los Principios y Normas Contables Públicas, número 2 de la Serie Documentos de la I.G.A.E. “Principios y Normas de la Contabilidad Pública”: El reconocimiento contable de los ingresos derivados de multas se efectuará cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro derivado de multas se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro: en definitiva, la providencia de apremio expedida para la exacción ejecutiva de multa pecuniaria impuesta en materia de circulación.*

*Por lo que tanto del análisis del SIM, donde las multas se gravan con la propuesta sancionadora, como del análisis de la Contabilidad Municipal, en las que las mismas se reconocen presupuestariamente con el ingreso o cuando pasan a ejecutiva, lo cierto e inequívoco, es que hay un salto en cuanto a los derechos reconocidos por multas de tráfico del ejercicio 2.015 al 2016, pasando en el SIM de **10.326.336,00 €**, en **2.015 a 6.817.189,49 €**, en **2.016**, lo que se ha traducido en la contabilidad pasar de unos **Derechos reconocidos netos por sanciones de tráfico de 9.815.424,51 €** en 2.015 a **5.362.309,12 €** en 2.016, esto es, **4.453.115,39 €** menos en Derechos reconocidos netos, que menoscaba las posibilidades de financiación de los créditos de gastos del presupuesto municipal y produce tensiones de tesorería.*

*Sin que desde ésta Intervención se haya podido discernir la causa de dicha minoración en el ejercicio 2.016, tanto en el nº de expedientes tramitados por sanciones de tráfico, como en el importe de los ingresos que de ellos se derivan, teniendo en cuenta que no han variado los criterios de contabilización de las multas en los últimos años, que sigue como decíamos el criterio previsto en el Documento nº 2 de los principios contables públicos de la IGAE, ni la normativa que le es de aplicación a las multas y sanciones, introducidas por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en el anterior Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, y actual Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre Aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece básicamente que el procedimiento recaudatorio se inicia con la notificación de la propuesta sancionadora.*

### **PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE SANCIONES DE TRÁFICO**

*Si bien es importante, como anteriormente se puso de manifiesto, proceder a realizar expedientes de prescripción de Derechos Reconocidos, con el fin de presentar en la contabilidad la imagen fiel de la Corporación. Llama la atención y sería objeto de análisis, que en el ejercicio 2016, el 45% de los Saldos de Derechos Reconocidos en el periodo 2008 -2014, hayan sido cancelados mediante expediente de prescripción por importe de 31 millones de euros. Y el saldo inicial de estos derechos al inicio de ese año 2016 era de 69 millones de euros.*

*Como así también, no se comprende que no se haya realizado en el ejercicio 2016, expediente de prescripción de los derechos reconocidos de anteriores ejercicios, es decir del periodo 1992 - 2008, que suman un importe total de 16 millones de euros.*

*El cuadro adjunto se detalla la situación de los Derechos por Sanciones de Tráfico de ejercicios cerrados, 1992-2015*

### **SITUACION SANCIONES DE TRAFICO PERIODO 1992-2016**

<b>Ejercicio</b>	<b>Sdo. Inicial Total Derechos (SIDR)</b>	<b>Derechos Cancel por Prescripción (DCP)</b>	<b>% Prescrip/ SIDR</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos (DRN)</b>	<b>Derechos Recaudados (DR)</b>	<b>Derechos Pend. Cobro</b>
1992	14.628,80	0,00		14.628,80	0,00	14.628,80
1999	3.155,31	0,00		3.155,31	0,00	3.155,31
2000	734.602,99	0,00		734.602,99	0,00	734.602,99
2001	3.186.622,59	0,00		3.186.622,59	0,00	3.186.622,59
2002	219.846,19	0,00		219.846,19	0,00	219.846,19
2003	11.048,19	0,00		11.048,19	0,00	11.048,19
2004	4.464,92	0,00		4.464,92	0,00	4.464,92
2005	1.879.898,00	0,00		1.879.898,00	0,00	1.879.898,00
2006	8.134.600,45	0,00		8.134.600,45	0,00	8.134.600,45
2007	1.708.332,20	92,00		1.708.240,20	0,00	1.708.240,20
2008	43.807,00	5.874,15		37.631,85	4.783,85	32.848,00
2009	4.212.206,34	4.137.006,87	98%	74.597,47	11.442,13	63.155,34
2010	14.603.184,78	14.271.205,34	98%	331.979,44	25.946,66	306.032,78
2011	15.440.874,00	12.232.522,18	79%	3.207.631,82	207.392,82	3.000.239,00
2012	4.109.163,61	277.873,80		3.830.353,81	188.391,19	3.641.962,62
2013	2.790.183,00	720,45		2.789.406,55	123.206,55	2.666.200,00
2014	6.883.494,06	3.793,36		6.877.996,70	434.418,48	6.443.578,22
2015	4.908.527,00	0,00		4.896.843,00	534.840,00	4.362.003,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.888.639,43</b>	<b>30.929.088,15</b>		<b>37.943.548,28</b>	<b>1.530.421,68</b>	<b>36.413.126,60</b>
		45% DCP/SIDR	Por año DCP/SIDR		4% DR / DRN	

### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PARA EL COBRO DE SANCIONES DE TRÁFICO**

Con el objeto de optimizar la recaudación de las infracciones cometidas en el municipio de Granada por sancionados que residen fuera del mismo, y donde la Corporación tiene las competencias limitadas de su cobro. Sería prioritario que este Ayuntamiento habilite sistemas de colaboración con otras administraciones, como sería la Provincial y muy especialmente con la Administración del Estado para gestionar la recaudación de infracciones de residentes en el territorio español, como así también ampararse en los acuerdos que esta tenga suscritos con las Administraciones de otros Estados.

4.- Respecto a las **SANCIONES DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**, consultados los datos obrantes en la contabilidad Municipal, se observa que, en el **concepto 391.50, ejercicio 2.016**, existen unos Derechos Reconocidos Netos, por importe de 1.163.087,85 €, al tiempo que la recaudación líquida es de 195.094,62 €.

Éste hecho vuelve a repetirse nuevamente en el **ejercicio 2.017**, donde constan unos Derechos Reconocidos Netos por **SANCIONES DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**, 1.415.220,52 al tiempo que la recaudación líquida es de 251.314,66 €.

En el año 2014, los Derechos Reconocidos Netos por idéntico concepto es de 1.631.848,47, en tanto que la recaudación líquida asciende a 257.547,64

El traslado a la contabilidad municipal de los ingresos por sanciones de disciplina medioambiental, asociadas a las exacciones 162 **DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL** y la 163 **SANCION SALUD Y CONSUMO**, se hace igualmente que en las sanciones de tráfico, o bien, cuando se recaudan o bien, cuando se hace el pase a ejecutiva.

Esta diferencia entre lo liquidado por Sanciones Medioambientales y lo efectivamente recaudado en el ejercicio corriente, se agrava aun más en el hecho de que observando la evolución de la recaudación de los derechos pendientes de cobro por este concepto de ejercicios cerrados, la misma asciende a un total de 67.352,90 €, recaudados en el 2017 conforme al siguiente detalle:

<b>SANCIONES DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE - SALUD Y CONSUMO</b>					
<b>Ejercicio</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Derechos Recaudados</b>	<b>Derechos Pend. Cobro</b>
2004		39150	707.288,19	0	707.288,19
2005		39150	481.046,20	0	481.046,20
2008		39150	2.504,18	1.001,68	1.502,50
2009		39150	300.187,98	13.751,00	286.436,98
2010		39150	107.457,42	431	107.026,42
2011		39150	272.332,56	251	272.081,56
2012	202	39150	1.272.381,09	11.578,33	1.260.802,76
2013	202	39150	266.304,64	916,98	265.387,66
2014	202	39150	1.282.795,15	12.485,00	1.270.310,15
2015	202	39150	222.823,26	1.403,00	221.420,26
2016	202	39150	957.435,65	25.534,91	931.900,74
<b>TOTAL</b>			<b>5.872.556,32</b>	<b>67.352,90</b>	<b>5.805.203,42</b>

#### **4- Devolución ingresos indebidos de ejercicios cerrados**

De las comprobaciones realizadas sobre la información obtenida de la aplicación Sicalwin de las devoluciones de ingresos, el resultado obtenido es el siguiente:

##### *SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS - A 31/12/2016*

<b>Descripción</b>	<b>Saldo Obligaciones por dev. Ing.</b>	<b>Saldo de pagos ordenados por Dev./Ing.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>808.308,68 €</b>	<b>532.079,93 €</b>

Comprobamos que existen SIDI en contabilidad con bastante antigüedad, pues existen saldos registrados desde el ejercicio 1992. Ello induce a que la información situación económica - financiera y presupuestaria que se está comunicando de la Corporación a través de sus estados e informes financieros no muestran su imagen fiel. Por ello sería muy importante iniciar expediente de prescripción de SIDI. Que en un principio se podría considerar, dependiendo de la particularidad de cada expediente, prescritos los ejercicios comprendidos en el periodo 1992 - 2012,

***Se ha realizado un seguimiento a las recomendaciones del anterior informe de fiscalización de ingresos 2015.***

*La información aportada por los responsables es la siguiente.*

***1- Gestión de Tributos expone que:***

*“A efectos del seguimiento de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe de Fiscalización de Ingresos de 2015, adjunto remito PDF en el que consta información extraída y proporcionada por el Gerente de la Agencia Municipal Tributaria sobre el estado actual de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, que se han llevado en la Agencia Municipal Tributaria, en se están tramitando con normalidad.*

*Igualmente, contiene información sobre la cancelación de derechos por prescripción contenida en las formalizaciones que se citan efectuadas durante 2016 y 2017.”*

*Desde Intervención observamos respecto a la anterior respuesta, que a la fecha de emisión del presente informe se ha seguido nuestra recomendación, dado que se constató que ha disminuido en número de expedientes de fraccionamiento pendientes de resolución.*

*Si bien se están tramitando expedientes de prescripción, observamos que aún se mantienen en la contabilidad 2016 Derechos Pendientes de Cobro con una antigüedad superior a 4 años por valor de 134.251.545 euros. Esta cuantía representa un 60% sobre el total de derechos. Siendo ello un importe bastante significativo por lo que se recomienda que se continúe con los expedientes de prescripción de derechos de ejercicios cerrados.*

***2.- Tesorería***

*-Respecto a la Recomendación de que todos los documentos de ingresos, en concreto los Talones de Cargo y las Cartas de Pago.- que expide el Ayuntamiento de Granada deben Firmarse por quien tiene la responsabilidad administrativa de las funciones contables propias de la Tesorería, mediante la utilización de las aplicaciones informáticas que ha adquirido este Ayuntamiento, y que garantiza la identificación y el ejercicio de la competencia por quien la tenga atribuida.*

*La Tesorera Municipal ha efectuado alegaciones al borrador de Informe de Fiscalización de Ingresos del ejercicio 2016, se unen dichas alegaciones al expediente, realizándose una aceptación parcial de sus consideraciones.*

*No es hasta el ejercicio 2017, mes de abril, en el que se han empezado a firmar las Cartas de Pago por personal del Servicio de Tesorería, recordemos que este informe tiene como ámbito temporal de análisis el ejercicio 2016, aunque puedan mencionarse avances en el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores.*

*Respecto de los talones de cargo, establece la Regla 37 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:*

*“Regla 37.-Autorización.*

1. *Cuando las operaciones se incorporen al sistema mediante captura directa de los datos que consten en el propio justificante o en el oportuno documento contable, para que aquella incorporación tenga efecto **es necesario que dichos documentos (justificantes y documentos contables) estén debidamente autorizados**, mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales, por quien tenga atribuidas facultades para ello.*

2. *Cuando las operaciones se incorporen al sistema mediante la utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, los procedimientos de autorización y control mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales podrán ser sustituidos por autorizaciones y controles establecidos en las propias aplicaciones informáticas que garanticen la identificación y el ejercicio de la competencia por quien la tenga atribuida.”*

*Las operaciones que generan talones de cargo deben ser autorizadas (firmadas) previamente para que el responsable de la contabilidad pueda realizar la toma de razón, Regla 38 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. No debe tomarse razón en contabilidad de una operación no autorizada. Por lo que firmar la relación de TC que se une al acta de arqueo mensual no es suficiente.*

*Por otra parte, respecto de la firma de los documentos mediante medios electrónicos establecen las Reglas 14 y 15 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre:*

*“Regla 14.-Configuración informática del Sistema.*

*La configuración informática del SICAL-Normal que adopte cada entidad contable debe responder a los siguientes criterios:*

a) *Estará orientada al cumplimiento del objeto y los fines establecidos en las reglas anteriores, de conformidad con las restantes normas contenidas en esta Instrucción.*

b) *Debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte.*

c) *Debe existir la debida concordancia entre los distintos niveles de información agregada que se establezcan en el SICAL-Normal y la información de detalle que, para cada tipo de operación, se incorpore al mismo.*

d) *Debe propiciar progresivamente la simplificación de los procedimientos contables mediante la aplicación intensiva de procedimientos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos que garanticen la validez y eficacia jurídica de la información recibida desde los centros gestores para el registro contable de las operaciones y de la suministrada a los destinatarios de la información contable a través de estos medios, así como la de la documentación contable archivada y conservada por el sistema.*

e) *Deben aplicarse las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente en materia de ficheros de datos de carácter personal.”*

*“Regla 15.-Soporte de los registros contables.*

1. *Los registros de las operaciones y del resto de la información capturada en el SICAL-Normal, estarán soportados informáticamente según la configuración que se establece en la regla anterior, constituyendo el soporte único y suficiente que garantice su conservación de acuerdo con la regla 40.*

2. *Las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad de la entidad contable, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

3. *El registro contable de las operaciones deberá efectuarse expresando los valores en euros.”*

*Se acompaña **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD** de la entidad privada **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con NIF: B41632332.*

### **RECOMENDACIONES:**

*En este apartado se incluye las recomendaciones de los Procedimientos Analíticos de Evaluación de Información Financiera.*

*En anexos adjuntos a este informe, se encuentran las conclusiones de las Pruebas de Detalle sobre expedientes y actas de cada una de las Áreas objeto de fiscalización*

#### **De los Procedimientos Analíticos:**

1- *Se ha de continuar trabajando en los expedientes de **prescripción de derechos de ejercicios cerrados**, sobre todo en lo relativo a derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 4 años.*

*Llama la atención y debería ser objeto de análisis que en el ejercicio 2016 el 27% de los Saldos de Derechos Reconocidos del periodo 2008 -2014 se hayan cancelado mediante **expediente de prescripción** (35 millones de euros sobre un total 131 millones de euros). Y que ese mismo año no se hayan realizado expedientes de prescripción de los derechos reconocidos de los anteriores ejercicios, años 1992 a 2008, apenas el 0,4% sobre un total de 57,7 millones de euros.*

2- *Las deudas por **aplazamientos y/o fraccionamientos** en vía ejecutiva y pendientes de aplicar cobro, en el año 2016 representan un porcentaje alto a la fecha de captación de datos del presente informe. Y especialmente si comparamos este índice de 2016 con respecto a los que presentan otros ejercicios.*

3- *Del análisis de las **infracciones de tráfico** debe aclararse por la agencia municipal tributaria, por qué ha disminuido considerablemente el número de expedientes de sanciones de tráfico tramitadas en el ejercicio 2016, en concreto 48.294 expedientes menos si lo comparamos con el ejercicio 2015, o 66.232 expedientes menos si lo comparamos con el 2014.*

*Como así también, es llamativo que en el 2016 la cifra de multas anuladas, canceladas y pendientes de resolución, arrojan unos porcentajes superiores con respecto a los otros años objeto de estudio.*

*En cuanto a los expedientes a los que se ha procedido a realizar trámite de archivo, se observa que representan un número muy elevado en los años objeto de este estudio 2013-2016. Especialmente se detecta en el ejercicio 2013 que representa un 62% sobre el total de aplazamientos en vía ejecutiva presentados ese mismo año.*

*De las comprobaciones realizadas en el SIM evidenciamos que las multas pendientes de notificación por apremio del ejercicio 2016 (28.457 multas) constituyen un*

87% sobre el total de las pendientes (32.903 multas) de ese año. Siendo este un alto porcentaje, comparado con el resto de ejercicios analizados. Por lo que debería ser objeto de estudio.

Con el objeto de optimizar la recaudación de las infracciones efectuadas por residentes fuera del municipio de Granada, sería prioritario que este Ayuntamiento habilite sistemas de colaboración con otras administraciones, como es la Provincial y muy especialmente con la Administración del Estado para gestionar la recaudación de infracciones de residentes en el territorio español, como así también ampararse en los acuerdos que esta tenga suscritos con las Administraciones de otros Estados.

4.- Debe aclararse igualmente por qué los porcentajes de **sanciones tanto de DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL, como de SANCIONES SALUD Y CONSUMO**, pendientes de cobro en la Agencia Municipal tributaria ascienden al 65,58% y el 85,13% respectivamente.

5- Comprobamos que existen **Saldos Iniciales por Devolución de Ingresos (SIDI)** en contabilidad con cierta antigüedad, desde el ejercicio 1992. Ello induce a que la información situación económica-financiera y presupuestaria que se está comunicando de la Corporación a través de sus estados e informes no muestra su imagen fiel. Por ello sería muy importante, iniciar expediente de prescripción de SIDI. Que en un principio se podría considerar, dependiendo de la particularidad de cada expediente, prescritos los SIDI de los ejercicios comprendidos en el periodo 1992 – 2012.

6.- Debe firmarse por quien tiene la responsabilidad administrativa de las funciones contables propias de la Tesorería o por quien tenga delegación de estas funciones, todos los documentos de ingresos, en concreto los Talones de Cargo y las Cartas de Pago.- que expide el Ayuntamiento de Granada. Dichas firmas deben realizarse preferentemente mediante la utilización de las aplicaciones informáticas que ha adquirido este Ayuntamiento, y que garantiza la identificación y el ejercicio de la competencia por quien la tenga atribuida.”

## **PRESIDENCIA, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**

### **100**

#### **V Plan Municipal de Igualdad. Propuesta de aprobación inicial.**

Se presenta a Pleno expediente relativo a aprobación inicial del V Plan Municipal de Igualdad, en el que obra propuesta de la Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, de fecha 15 de marzo de 2018, que literalmente dice:

*"Visto el expediente nº 1/2018, donde consta informe sobre el proceso de elaboración y aprobación del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Excmo Ayuntamiento de Granada y el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2018, se expone:*

*Que el Equipo de Gobierno Municipal, firmemente comprometido con la Igualdad de Oportunidades ha venido implementando políticas de igualdad de género e impulsando la elaboración del V Plan Municipal de Igualdad, como objetivo encuadrado dentro de la programación de la Concejalía de Igualdad, con especial atención a las demandas de la sociedad, de la ciudadanía, de las mujeres, y las directrices y acciones impulsadas desde la Unión Europea, el Gobierno de España y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*A tales fines y durante un período de más de doce meses se ha estado trabajando, con una metodología participativa, para la confección y redacción de dicho Plan. Como resultado de este trabajo se ha elaborado un documento dotado de sustantividad propia, adecuado al marco y las características del tejido social del Municipio, con la inclusión en dicho documento de un catálogo de medidas para una efectiva aplicación del principio de igualdad de género de una manera real en nuestra ciudad.*

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL QUE SE PRESENTA**

*Lo primero que debe subrayarse es que la finalidad del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene un claro amparo constitucional, ya que todo lo que en él se define está en la línea con el principio de igualdad del artículo 14 de la C.E. y también con el mandato los poderes públicos de una acción efectiva para lograr dicha igualdad que se contiene en el artículo 9.2 del mismo texto constitucional.*

*Este nuevo Plan Municipal de Igualdad, tiene su punto de partida de la Evaluación del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y del Programa Municipal contra la Violencia de Género, así como en el Estudio Diagnóstico del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. El objetivo de estos análisis, ha sido visibilizar la realidad social, política, laboral, educativa, cultural y poblacional de Granada. Todo ello, con el fin de conocer las necesidades, carencias y potencialidades en materia de género y así poder actuar en aquellas áreas de necesidad preferente y subsanar bien errores anteriores o la inacción de las políticas publicas. Además se pretende reforzar aquellas líneas de intervención que se han demostrado positivas para reducir brechas de género.*

*El Plan que ahora se presenta además de dar continuidad al compromiso histórico del Ayuntamiento en materia de Igualdad de oportunidades pretende, además de combatir situaciones discriminatorias y brechas de género aún subsistentes en todos los estratos sociales, servir en línea con la normativa europea, española y andaluza la realización efectiva del principio de igualdad y dar respuesta a los nuevos retos para la consecución efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en Granada.*

#### **OBJETIVOS.**

*El objetivo del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es fundamentalmente establecer la estrategia de intervención a medio y largo plazo para hacer frente a los factores estructurales que sustentan las desigualdades de género, tan arraigadas como están en las estructuras y dinámicas sociales. Se articula en cuatro Ejes estratégicos con sus respectivos objetivos a alcanzar:*

*Eje I: Institucional, la transversalidad de género en el Ayuntamiento: plantea como objetivo general incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas municipales, adoptando las actuaciones o líneas comunes de la gestión municipal y las específicas de las políticas sectoriales.*

*Eje II: Socializador en valores igualitarios: su objetivo general es fomentar el cambio de modelo de socialización patriarcal para avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres. Aborda la educación y desarrollo libre de roles y estereotipos de género; la organización social corresponsable contribuyendo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; y la visibilización de la contribución de las mujeres al progreso social.*

*Eje III: Contra la Violencia de género: cuyo objetivo general es dar una respuesta integral a la violencia de género. Se afronta desde la sensibilización y prevención; la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, y la coordinación y colaboración institucional y ciudadana.*

*Eje IV: Participación y empoderamiento de las mujeres: el objetivo general es promover un nuevo modelo de ciudadanía que favorezca el empoderamiento y liderazgo de las mujeres, y su plena participación en los espacios públicos. Para ello se fomenta el fortalecimiento del movimiento de mujeres; y el apoyo a iniciativas que fomenten la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.*

*La consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es mandato constitucional al que todos los ayuntamientos del Estado Español deben dar cumplida aplicación. Consecuencia de esta proximidad a la realidad, los Ayuntamientos son, en virtud del principio de subsidiariamente y de autonomía local, la primera administración con capacidad real de incidir en el contexto cotidiano de las mujeres y hombres que componen el municipio, acercando los efectos de estas políticas igualitarias a su realidad diaria.*

*Una de estas herramientas fundamentales es sin duda alguna el diseño e implementación de los Planes de Igualdad en los municipios, entendiendo como tales al instrumento de trabajo de política social y laboral que tiene por objeto dar una respuesta eficaz al grave problema social de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como garantizar la plena participación de la ciudadanía en la vida local.*

*La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su artículo 21.2 que “las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas”.*

*La promoción de la igualdad de género debe ser entendida como un compromiso de carácter transversal que afecta a todas las Administraciones Públicas, a toda su organización, dependencias y materias.*

*El Estatuto de Autonomía de Andalucía indica que su artículo 92 que “el Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía, con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad. Los*

*Ayuntamientos tienen competencia propia sobre aquellas materias que sean establecidas por las leyes, que, “vis atractiva” de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluye en el ámbito de aplicación (artículo 2.2.b), a las entidades que integran la Administración Local, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades”. Avanza el artículo 3.5 de la referida Ley, que “se entiende por transversalidad el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género”. El artículo 5 concibe la promoción de la igualdad de género con carácter universal de manera que “los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.*

*Por todo lo expuesto, es la vital importancia la puesta en marcha de política pública como el presente Plan de Igualdad que posibiliten la implementación, la coordinación, la financiación y la evaluación de los instrumentos y mecanismos que la legislación y la proximidad del Ayuntamiento a la ciudadanía, posibilitan.*

*Conforme al Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada, B.O.P nº 185 Granada, de 29 de septiembre de 2014 con sus modificaciones (B.O.P. Nº 92 17/05/2016 y B.O.P. Nº 188 30/09/2015), en su artículo 45 dispone que en uso de la potestad de autoorganización del Excmo. Ayuntamiento de Granada, se crean, como órganos complementarios del Pleno, las Comisiones Municipales, que serán delegadas si cuentan con delegaciones del Pleno. Le corresponde a las comisiones municipales delegadas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del/la Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno, así como aquellas que el Pleno delegue y en todo caso las contenidas para el Pleno conforme al artículo 46.2 párrafos b,c y d de la citada Ley 6/1985.*

*En virtud de lo anterior, y considerando los informes favorables emitidos al respecto, la normativa de aplicación antes citada y la oportunidades y conveniencia, se eleva a la Comisión de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, la propuesta para su conocimiento, dictamen y elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y en consecuencia, su puesta en marcha, acometiendo las acciones necesarias a tal efecto."*

Consta en el expediente el texto del Plan, el cual ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo Municipal de la Mujer en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018. Asimismo constan informes técnico y jurídico, ambos de fecha 14 de marzo de 2018.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puente Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 11 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 11 abstenciones) aprobar inicialmente el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, obrante en el expediente, debiendo someterse a información pública para audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en el caso de que no se presenten se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

### **101**

**Modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal. Propuesta de aprobación inicial.**

La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia anuncia que el expediente relativo a aprobación inicial de la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal, **se retira** del Orden del Día.

### **102**

**Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, con motivo de su coronación pontificia en octubre de 2018. (Expte. 14/2017). Incoación de expediente.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 14/2017 relativo a la incoación de expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, con motivo de su coronación pontificia.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña.

María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 20 de febrero de 2.018, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones) **incoar** expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, con motivo de su coronación pontificia en octubre de 2018, debiendo cumplirse los trámites recogidos en el Reglamento de Honores y Distinciones.

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

### **103**

#### **Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 20 de febrero y el 21 de marzo de 2018.

Por parte de la Presidencia se anuncia que se va a alterar el Orden del Día, y que la Moción sobre reconexión ferroviaria de Granada, que figura con el número 20, se tratará después del receso que se realizará para la asistencia, por parte de los Corporativos que así lo deseen, a la inauguración de la exposición "Una habitación propia" en el Centro García Lorca, y ello con objeto de que todos los Grupos Municipales tengan conocimiento de las modificaciones realizadas al texto de la Moción, que se acordaron la tarde anterior en la Mesa por el Ferrocarril, y que según expone la Portavoz del Grupo Popular, su Grupo no conoce.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **MOCIONES**

## 105

### **Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IUAS-GPG y la Concejala no adscrita relativa a apoyo a las reivindicaciones laborales de las camareras de pisos.**

El siguiente punto del orden del día corresponde a una Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IUAS-GPG y la Concejala no adscrita, relativa a apoyo a las reivindicaciones laborales de las camareras de pisos, cuyo texto es presentado por Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala del Grupo Municipal Socialista y Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 ó 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.*

*Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.*

*A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.*

*En este sentido el Ayuntamiento de Granada aboga por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.*

*Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.*

*En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los*

efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquellas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que formulamos la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA** con la finalidad de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Granada traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciado la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.

2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.

3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.

Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas

*forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-12 votos a favor, emitidos por los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-11 votos en contra emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

-4 abstenciones, emitidas por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, IUAS-GPG y la Concejala no adscrita, relativa a apoyo a las reivindicaciones laborales de las camareras de piso, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

## **106**

**Moción del Grupo Municipal Popular por la libertad y democracia en Venezuela.**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día por la libertad y democracia en Venezuela, corresponde al Grupo Municipal Popular, la presenta su Concejal D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“VENEZUELA, UN PAIS POTENCIALMENTE RICO:*

*Cuando, en su tercer viaje, Colón arribó al litoral del Oriente venezolano creyó hallarse frente a las mismas costas del Paraíso Terrenal. Hablamos del país que, más tarde se llamaría Venezuela: la Pequeña Venecia o Veneziola de Alonso de Ojeda, evocando la Venecia Italiana al contemplar los palafitos sobre los lagos de Maracaibo.*

*País de extrema belleza, con 43 parques nacionales y con 36 monumentos naturales que, en su conjunto ocupan una superficie que equivale al 21 % de su territorio nacional, Venezuela cuenta con un extraordinario potencial de recursos naturales renovables, de agua, suelos, flora y fauna y con el segundo caudal de agua dulce más grande de la tierra. Aparte del caudal de su belleza, para su desarrollo, la Naturaleza dotó a Venezuela de una singular concurrencia de recursos naturales convertibles entre los que se destaca el hierro, la bauxita, el coltán, diamantes, oro (el primer país en reservas de oro del mundo con más de 11 millones de toneladas bajo su superficie) y uranio (el segundo país en volumen de reservas del mundo).*

*También debe mencionarse su posición destacada en cuanto a sus tradicionales yacimientos petroleros, tanto de petróleos pesados como petróleo ligero (una de las mayores reservas del mundo, con más de 490 millones de barriles de crudo, superior a la mitad de todos los países del medio oriente unidos), junto con acumulación de gas tanto en el continente como en la costa marítima (segunda reserva de gas del planeta). Además de todo esto no podemos olvidarnos del potencial de su capital humano, con una población pujante y una etnografía caracterizada por ser el resultado de la mezcla de muy diferentes pueblos, amerindios, europeos y africanos.*

*Tras esta breve exposición de las maravillas y riquezas de Venezuela no resulta nada fácil comprender ni explicar que está pasando; cómo es posible que una tierra tan generosamente dotada atravesase tan lamentable situación de ruina, miseria y degradación que llega a impresionar al mundo.*

#### **SITUACION ECONOMICA:**

*A diferencia del resto de los países petroleros, Venezuela no ahorró durante los tiempos de los altos precios del barril, se endeudó e invirtió en proyectos que no generaban ingresos en divisas. Sus recursos para afrontar la crisis son limitados.*

*Si analizamos la situación, económica, social y política el año 2017 representó para Venezuela un hito histórico, fue un año colmado de errores y barbaridades. Entre los datos económicos cerró el año 2017 con una hiperinflación del 2.616 % y el cuarto año de contracción económica consecutiva así como una caída de 12% de la actividad económica entre enero y septiembre, de acuerdo con estimaciones de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, y -11,9% de contracción del Producto Interno Bruto (PIB) y una caída del 15% en el PIB, según cifras del Banco Mundial.*

*El Banco Mundial prevé que la contracción de la economía venezolana en 2018 será de -4,2%, en lo que sería el quinto año de recesión económica consecutivo del país gran productor de petróleo, de acuerdo con el informe semestral 'Perspectivas Económicas Globales 2018' difundido por este organismo*

*El FMI proyecta una inflación de 2.350% en 2018. El país con las mayores reservas globales probadas de petróleo es la única nación analizada por el Banco Mundial en su informe, de 142 países, que presentaría cifras negativas en 2018. Venezuela seguirá siendo el 'punto negro' en Latinoamérica y con un alta tasa de desempleo. La tendencia económica es que se habrá retrocedido un 30% desde el 2013, es la contracción económica más grande que se han visto en una época de paz desde la segunda guerra mundial. Aun así, el Fondo Monetario Internacional (FMI) solo tiene información parcial de la actividad económica del país, ya que su última interacción con las autoridades venezolanas fue en el 2004 y debe basar sus aproximaciones en datos de empresas externas o sus relaciones comerciales.*

#### **SITUACION POLITICA Y SOCIAL:**

*Venezuela ha cambiado su situación de forma diametral, lo que antes era una promesa, ahora es queja; lo que era un país de libertades, ejemplo de democracia y*

*oportunidades, ahora es miseria que desborda las calles y los hogares. La falta de alimentos, medicamentos y servicios básicos, hace qué una nación rica, muera de hambre, de desesperanza y de falta de libertad.*

*Los presos políticos son una realidad. Quienes no están de acuerdo con el régimen, ven coartada su libertad sin contemplaciones. Civiles están siendo enjuiciados con leyes militares.*

*Uno de los países más ricos del mundo muere, el caos social, económico y político anula cualquier posibilidad de vivir.*

*Venezuela es poseedora de una riqueza envidiable, ahora con toda esa riqueza se hunde, no hay alimentos básicos, no hay medicinas, no hay seguridad. Nada funciona, los hospitales no funcionan, los servicios básicos no funcionan, lo peor de todo no funciona el estado de derecho.*

*¿HACIA DONDE VA VENEZUELA?*

*La falta de libertad y democracia a la que se ha llegado actualmente tiene como consecuencia que en las cárceles haya más de 300 presos políticos y en este último año 157 personas hayan muerto en protestas pacíficas en las calles del país víctimas de la represión del régimen.*

*-Se ha llegado a un grave deterioro de la situación política y humanitaria como resultado de la dictadura de Nicolás Maduro. Ha desaparecido el estado de derecho y no funciona el imperio de la ley, como consecuencia –según datos del año 2016- más de 29.000 venezolanos perdieron la vida por la inseguridad ciudadana.*

*-Según el Observatorio Venezolano de la Salud, el 12,1% de la población come únicamente dos veces al día o menos y la Fundación Bengoa para la Alimentación y Nutrición estima que el 25% de los niños y niñas padecen malnutrición, según recoge igualmente en su informe anual Amnistía Internacional.*

*La mortalidad infantil aumentó un 30% en Venezuela en el último año, pues según datos del Ministerio de Salud, que no daba cifras oficiales desde hace más de tres años, durante 2016 murieron 11.466 neonatos en toda Venezuela. Hay que significar el hecho de que por reconocer este aumento de mortalidad infantil, el régimen militar de Nicolás Maduro destituyó a la doctora Antonieta Caporale de su cargo como ministra de Salud.*

*En los últimos 15 años, más de 1.600.000 venezolanos han emigrado, según un estudio de la Universidad Simón Bolívar, es decir, casi un 5 % de la población de dicha nación.*

*Los venezolanos han sido la fuente principal de solicitudes de asilo en España el año pasado –cerca de 4.000- formando una cuarta parte del total y excediendo el récord de solicitudes de Siria en plena crisis de refugiados en Europa.*

*Los venezolanos tienen dificultades para tramitar sus documentos de identificación. Obtener un pasaporte resulta cada vez más complicado y costoso, cuando no discriminatorio según interese al régimen.*

*El gobierno ha establecido un control bancario de divisas que perjudica el aparato productivo, genera paro e impide viajar a la mayoría de ciudadanos.*

*Los venezolanos se enfrentan a una severa escasez de alimentos y medicinas, agravada por la nefasta gestión de un Régimen dictatorial y de total ineficacia.*

*El régimen que lleva casi 20 años en el poder, viola los derechos humanos a diario. Al ciudadano venezolano solo le queda salir a gritar Libertad y Democracia, arriesgando su vida. Otros emigran, muchos son la herencia de una España y una Europa emigrante, otros no tienen nada, no tienen papeles, solo tienen las ganas de vivir libres y sin hambre y otros solo se quedan resignados en su casa esperando morir de hambre, de dolor y*

desesperación. No hay futuro para nadie. Muchos han muerto en las protestas que se agudizaron en Abril del 2017.

*El gobierno de Venezuela expulsó al embajador de España, por motivos desconocidos con el interés de aislarse ante la observación internacional.*

*En definitiva, Venezuela se muere y los venezolanos claman pidiendo ayuda, libertad y democracia.*

*Como reflexión y esperanza para Venezuela hacen suya esta frase del Presidente de su República en 1948, Rómulo Gallegos: 'El mal es temporal pero la verdad y justicia impera para siempre'.*

*En nuestra ciudad, en Granada, un grupo de venezolanos se organizaron y el pasado mes de Julio nació el movimiento LIBERTAD Y DEMOCRACIA.*

*Ante la clamorosa situación, dicho movimiento nos interpela y llama a actuar ante la crisis política y la crisis humanitaria en la que está sumida Venezuela.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y en su caso aprobación los siguientes,*

#### **ACUERDOS A ADOPTAR:**

1.- *Instar a que en Venezuela se celebren elecciones libres y democráticas, supervisadas por organismos internacionales acreditados.*

2.- *Solicitar la liberación de los presos políticos.*

3.- *Condenar los crímenes de todos y cada uno de los ciudadanos muertos por ejercer su derecho democrático a manifestarse y protestar en libertad.*

4.- *Instar a que se investiguen las numerosas muertes de ciudadanos venezolanos al manifestarse en las calles en el ejercicio de sus derechos democráticos.*

5.- *Pedir que se abran canales de ayuda para solventar la crisis humanitaria.*

6.- *Realización de un protocolo específico de colaboración y asistencia a venezolanos que emigran a nuestro país, así como a los españoles retornados desde Venezuela.*

7.- *Que se establezcan los oportunos itinerarios colaborativos entre las instituciones para la agilización de los trámites administrativos a los españoles y sus descendientes retornados de Venezuela.*

8.- *Que desde el Ayuntamiento de Granada se lleve a cabo la colaboración y asistencia señalada anteriormente, a los venezolanos y retornados que viven en nuestro municipio, mediante la puesta a disposición de las asesorías, servicios y recursos municipales para atender sus demandas y necesidades.*

9.- *Que desde el Ayuntamiento de Granada se promueva lleve a cabo la celebración de un Acto Público, junto con la comunidad venezolana residente en la ciudad, que denuncie, apoye y reivindique LIBERTAD Y DEMOCRACIA para VENEZUELA."*

Tras la exposición se procede al debate de la iniciativa, produciéndose las siguientes intervenciones:

#### **(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-23 votos a favor, emitidos por los 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña.

María de Leyva Campaña; los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; y los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

-1 voto en contra, emitido por el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

-3 abstenciones, emitidas por los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, concluido el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular por la libertad y democracia en Venezuela, cuyo texto íntegro se ha reproducido al comienzo de este acuerdo, si bien teniendo en cuenta el matiz introducido durante el debate, en el sentido de que cuando se habla de Instituciones, hay que entender en cada momento que se refiere a la Institución que tiene la competencia.

Siendo las once horas y veintidós minutos se anuncia por la Presidencia un receso para la asistencia, por parte de los corporativos que así lo decidan, a la inauguración de la exposición "Una habitación propia" que organiza el Centro Lorca.

Se reanuda la sesión, siendo las catorce horas y seis minutos, anunciando la Presidencia que se comienza con el punto número 20, que no se había tratado en su lugar con objeto de que los Sres. Corporativos conocieran el texto que se había consensuado en el día de ayer en la Mesa por el Ferrocarril.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

#### **104**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, IUAS-GPG y Concejala no adscrita relativa a reconexión ferroviaria de Granada.**

La siguiente Moción Conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, IUAS-GPG y la Concejala no adscrita, trata de la reconexión ferroviaria de Granada, y es presentada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejales del Grupo Municipal Socialista y Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, que expone el nuevo texto de la iniciativa, conocido por todos los Grupos Municipales, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Son más de mil días los que lleva la provincia y la ciudad de Granada sin Conexiones Ferroviarias, siendo la única donde se ha interrumpido el tráfico por las obras del AVE.*

*El estado actual del servicio público de conexiones ferroviarias en Granada se encuentra gravemente deteriorado, conduciendo al aislamiento de esta provincia del mapa ferroviario nacional y a la inexistencia de unas comunicaciones que pudieran calificarse como dignas, redundando en una situación de acusada discriminación territorial en relación con este servicio, que viene a sumarse además al aislamiento de esta provincia del Corredor Mediterráneo.*

*Ya en agosto de 2015 se suspendió el tren nocturno que conectaba a diario Granada con Barcelona (el conocido como Gibralfaro o Trenhotel, servicio que registraba una muy alta ocupación), en teoría con carácter provisional, mientras se finalizaban las obras del AVE de Castellón, pero la realidad es que ya se ha puesto en funcionamiento dicho servicio y aún hoy no tenemos noticias de esta conexión. Se trata de una situación para nada justificada, teniendo en cuenta la elevada ocupación que ha tenido el servicio, estimándose una media diaria del 90% y siendo un tren muy utilizado.*

*El próximo 7 de abril, se cumplirán tres años desde que el Gobierno de España decidió cortar el tráfico ferroviario desde Antequera a Granada con el supuesto motivo de realización de las obras del AVE de Bobadilla a Granada. Concretamente por la previsión de ejecutar las obras en el tramo de Loja, una vez que el Gobierno decidiera la modificación del proyecto original en septiembre de 2013, que ha supuesto su abandono y por tanto, dejar sin efecto la ejecución de la denominada variante sur en doble vía, a cambio de adaptar la vía del siglo XIX al tráfico de los trenes AVE, electrificando el trazado en vía única desde Archidona a Granada.*

*Esta situación está produciendo graves perjuicios económicos en nuestra provincia, frenando y reduciendo injustificadamente el potencial socioeconómico de nuestra ciudad. De la misma manera, esta situación también conlleva nefastas consecuencias sobre la plantilla del sector ferroviario granadino, que ya ha sufrido una gran merma como refleja el dato de que en diez años se haya perdido en torno a un 40% del empleo que venía proporcionando Renfe.*

*El pasado mes de noviembre, el Gobierno anunció que ya se habían finalizado las obras del AVE, pero a día de hoy, no tenemos fecha para el restablecimiento de las conexiones ferroviarias; ni reparado los daños y las deficiencias generadas por las obras en la Chana.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto, que formulamos la siguiente MOCIÓN CONJUNTA con la finalidad de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Que el Ministerio de Fomento restablezca de forma inmediata y permanente el tráfico Ferroviario en la vía de Moreda, incluyendo el trayecto a Madrid con frecuencias suficientes y el tren nocturno a Barcelona, y que restablezca de forma urgente a la mayor brevedad el tráfico en la línea de Antequera - Granada, para acabar con el aislamiento ferroviario de Granada y su provincia, y así recuperar e impulsar el número de visitantes de una ciudad tan emblemática para nuestro turismo.*

**SEGUNDO:** *Instamos a todos los grupos políticos granadinos con representación en el Congreso a que soliciten la convocatoria de una Comisión de Seguimiento del AVE para que se dé cuenta de la evolución del proyecto, la licitación de la segunda fase que incluiría la variante de Loja, la entrada soterrada a la ciudad y una estación digna.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate, se procede a la votación de la Moción obteniéndose el siguiente resultado:

-16 votos a favor, emitidos por los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y la Concejales no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-11 votos en contra emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 11 votos en contra), **aprobar** la Moción Conjunta presentada por los Grupo Municipales Socialista, Ciudadanos (C's), IUAS-GPG y la Concejales no adscrita, relativa a reconexión ferroviaria de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. D. Miguel Ángel Fernández Madrid.)

(Seguidamente, se retoma la numeración del Orden del Día.)

### **107**

#### **Moción del Grupo Municipal Popular relativa a implantación del cribado de cáncer de colon en todo el territorio andaluz.**

La siguiente Moción pertenece al Grupo Municipal Popular, y la presenta su Concejales D. Antonio Jesús Granados García, siendo relativa a implantación del cribado de cáncer de colon en todo el territorio andaluz, contando con el siguiente tenor literal:

*“El cáncer de colon es el primer tumor maligno en incidencia y el segundo en mortalidad. Cada año se diagnostican 41.000 nuevos casos y fallecen anualmente en España unas 15.000 personas a causa de este tumor.*

*Sin embargo, pese a estos datos tan alarmantes, el cáncer de colon es un tumor que se puede curar en el 90% de los casos si se detecta en estadios precoces o en forma de lesiones premalignas, y esto solo se puede lograr implantado un programa de cribado a toda la población de riesgo medio (50 y 69 años). De hecho, la detección precoz disminuye la mortalidad a corto plazo entre un 30% y un 35%, lo que equivaldría en España a salvar unas 4.000 vidas cada año, muchas de ellas en Andalucía, pero a día de*

hoy sólo un 19% de la población de riesgo participa en programas de cribado poblacional del cáncer de colon.

La evidencia científica ha demostrado que el cribado poblacional es efectivo mediante el test de la sangre oculta en heces (método inmunológico), una prueba sencilla y que si es positiva, lo que ocurre en un 10% de los casos, el siguiente paso es la realización de una colonoscopia, que será la que determine el diagnóstico. Además, este test de sangre oculta en heces (SOH) tiene un coste mínimo (cuesta menos de 2€) y es capaz de detectar lesiones precancerosas 8 años antes de que estas se transformen en cáncer colorrectal. En definitiva es una prueba con una relación coste/eficacia demostrada.

Así, el uso de la citada prueba en un programa de cribado, no sólo salvaría vidas, sino que supondría un ahorro evidente a las arcas de la Administración. El coste medio del tratamiento de un cáncer colorrectal supera aproximadamente los 27.000 euros, que aumenta mucho más si contabilizamos las nuevas terapias biológicas y los tratamientos neoadyuvantes y quirúrgicos para la enfermedad metastásica, a lo que hay que añadir los años de vida perdida y el sufrimiento de familiares y pacientes.

En la actualidad ya son varias las Comunidades Autónomas que tienen implantados programas de cribado de forma universal a su población de riesgo, País Vasco, Navarra, La Rioja, Valencia y Madrid, pero en Andalucía la implantación del cribado como prueba, por parte de la Consejería de Salud, está siendo excesivamente lenta, tanto que sólo se ha puesto en marcha en unos pocos centros de Atención Primaria andaluces, y además hasta el año 2024 no está previsto que se cubra a toda la población en riesgo de sufrir esta patología.

De hecho, en estos momentos, el Protocolo que recoge la Cartera de Servicios del SAS, establece actuar sólo en casos de antecedentes familiares o de síntomas avanzados, valorándose el resto de casos mediante el tacto rectal, lo que nos parece insuficiente, llegándose a la mayoría de los casos cuando la enfermedad ya está muy avanzada.

Consideramos que es un derecho de los andaluces y un deber ineludible de la Junta de Andalucía, que ostenta las competencias de salud, la inclusión del cribado de cáncer colorrectal a toda la población de riesgo, debido al gran impacto que supone en la reducción drástica de la incidencia y la mortalidad por esta enfermedad, salvando miles de vidas.

Por todo ello, este grupo municipal traslada al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción para su debate y en su caso aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La elaboración urgente de un calendario para garantizar la total implantación del cribado de cáncer de colon, en un plazo no superior a tres meses, en todas las zonas básicas de salud de Andalucía cubriendo a toda la población en riesgo de padecer esta patología (entre 50 y 69 años), para que todos los andaluces puedan acceder a esta prueba en igualdad de condiciones, con independencia de donde residan, y con el único objetivo de detectar precozmente la enfermedad y salvar el mayor número de vidas en nuestra Comunidad.

2. Realizar en el Presupuesto de 2018 las oportunas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dotar los créditos suficientes y necesarios para financiar la implantación universal del cribado de cáncer de colon en Andalucía.

3. Incluir dentro de la página Web de la Consejería de Salud un espacio específico donde se recojan todos los proyectos de investigación sobre el cáncer que afecten a

sanidad, especificando las organizaciones y centros que participan en cada uno de estos proyectos.

4. Realizar las modificaciones necesarias para incrementar el actual presupuesto para 2018 en los programas 41K 'políticas de calidad y modernización' y 54A 'investigación científica e innovación', con el fin de aportar mayores recursos a la investigación sobre el cáncer.

5. Llevar a cabo programas de incentivación para aumentar el número de profesionales dedicados a la investigación, nunca a costa de su labor asistencial, así como campañas que den visibilidad a la importancia del trabajo realizado por los investigadores y el beneficio que supone para el Sistema Sanitario Público andaluz."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

-26 votos a favor emitidos por 7 Concejales/Concejalesas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; los 11 Concejales/Concejalesas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; los 4 Concejales/Concejalesas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; los 2 Concejales/Concejalesas del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo; y la Concejalesa no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a implantación del cribado de cáncer de colon en todo el territorio andaluz, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se incorpora al Salón de Plenos D. Miguel Ángel Fernández Madrid.)

## **108**

### **Moción del Grupo Municipal Popular relativa a Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018.**

La siguiente Moción, que figura en el Orden del Día, relativa a Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, corresponde al Grupo Municipal Popular, la presenta su Portavoz Dña. Rocío Díaz Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El patrimonio cultural es uno de los valores esenciales de nuestra ciudad internacionalmente reconocido y valorado, conformando uno de nuestros principales recursos turísticos, factor esencial en la economía local*

*El diario oficial de la UE publicó con fecha 25 de mayo de 2017, la Decisión (UE) 2017/864 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de mayo de 2017, relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural ( 2018 ).*

*El objetivo principal del Año Europeo del Patrimonio Cultural es fomentar el intercambio y la valoración del patrimonio cultural de Europa como recurso compartido, sensibilizar acerca de la historia y los valores comunes y reforzar un sentimiento de pertenencia a un espacio europeo común.*

*El patrimonio cultural europeo forma parte de nuestras ciudades, paisajes y espacios arqueológicos e históricos. Se encuentra no solo en el patrimonio histórico, sino también en disciplinas artísticas y literarias, en ámbitos como conservación y transmisión de las técnicas artesanales tradicionales, la gastronomía, la historia, la música y el cine.*

*El año europeo del patrimonio cultural permitirá llevar a cabo iniciativas y acontecimientos a nivel europeo, nacional, regional y local.*

*Ésta será una oportunidad para concienciar sobre la importancia social y económica del patrimonio cultural y promover el debate político, la investigación y la innovación con objeto de avanzar hacia la excelencia europea en el sector.*

*Por lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma y a la ciudad de Granada no conocemos, hoy, las iniciativas o actividades que se llevarán a cabo desde el ámbito autonómico y municipal.*

*A pesar de la importancia cultural, histórica y artística en Andalucía se adolece de una labor continuada impulsada desde la administración autonómica en la toma de conciencia ciudadana respecto al valoración, conservación y promoción de los bienes culturales. Esta labor debería estar presente, sobre todo, en el ámbito educativo, que debería impulsarse tanto en los centros de enseñanza como en los museísticos.*

*En la Ciudad de Granada, la política cultural municipal hace meses que dio la espalda a nuestra realidad y a nuestro patrimonio cultural, para en una escandalosa dejación de funciones, dejarse llevar por los dictados e intereses de otras administraciones.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y en su caso aprobación los siguientes,*

#### **ACUERDOS A ADOPTAR:**

**PRIMERO.-** *Diseñar un detallado plan de actuaciones e iniciativas dentro del Año Europeo del Patrimonio Cultural y darlo a conocer a la opinión pública acompañado de la financiación correspondiente.*

**SEGUNDO.-** *Promover campañas de promoción continuadas tanto en los centros educativos como en los centros museísticos de la ciudad, orientadas a la toma en conciencia de la valoración, conservación y disfrute del patrimonio cultural de Granada.*

**TERCERO.-** *Instar a las diferentes administraciones con competencias en materia cultural al objeto de fomentar y lograr la mayor coordinación entre las mismas en el desarrollo de las diferentes campañas de sensibilización y fomento del Patrimonio Cultural.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-26 votos a favor, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-1 abstención, emitida por el Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (26 votos a favor, 1 abstención) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

### **109**

#### **Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a consenso en el transporte urbano de Granada.**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día relativa a consenso en el transporte urbano de Granada corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Portavoz D. Manuel José Olivares Huertas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Granada debe considerarse una ciudad donde cada uno de sus barrios deben contemplarse sin distinción, donde sus habitantes no deben verse perjudicados en manera alguna por ninguna intención partidista y donde se debe avanzar con una visión territorial que incluya el área metropolitana como un núcleo urbano único.*

*La participación activa de los granadinos mediante representantes vecinales, agentes sociales, económicos, asociaciones y colectivos de gran importancia como las personas con discapacidad, son necesarios para contribuir de manera valiosa en cada una de las acciones que deban desarrollarse por los representantes institucionales a la hora de ejercer la potestad que les fue encomendada, la cual debe ejercerse de manera responsable y sincera hacia los granadinos buscando el interés general con un sistema de movilidad que esté dentro de los parámetros de la capacidad de endeudamiento de los granadinos y donde la eficiencia debe ser un exigencia en la toma de decisiones.*

*Los diferentes sistemas de transportes públicos con los que actualmente cuenta la ciudad, deben contribuir en alcanzar los objetivos expuestos y donde la coordinación es fundamental si pretendemos alcanzar una movilidad urbana sostenible. Sólo con una*

*perspectiva estratégica de movilidad alcanzaremos tales objetivos cubriendo las necesidades de los granadinos de la mejor forma posible.*

*El último plan presentado, viene a ser un ejercicio contrario a lo expuesto hasta ahora. Nace de forma unilateral por parte de un equipo de gobierno que no llegar a representar al 30% de la población. Durante este tiempo, se ha estado obviando la herramienta que se impulsó para lograr la puesta en común y estudio necesario para alcanzar esa coordinación necesaria y estratégica en aras del interés general de la ciudad. Los vecinos han mostrado públicamente sus quejas por este plan que obvia la necesidad de su aprobación plenaria que sería necesario por garantía ciudadana. Tanto la implantación de un nuevo modelo como el presentado, como la creación o eliminación de líneas singulares específicas debe llevar aparejado el consenso institucional.*

*Por todo ello, venimos a solicitar:*

### **ACUERDO**

*1.- Convocatoria de pleno extraordinario, dentro de los próximos 15 días hábiles, con el único asunto en el orden del día: nuevo modelo de movilidad prestado por el partido socialista.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-18 votos a favor, emitidos por 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro

-8 votos en contra, emitidos por 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña.

-1 abstención, emitida por el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (18 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a consenso en el transporte urbano de Granada, cuyo texto ha sido transcrito al comienzo del presente acuerdo.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Castillo Jiménez.)

**Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a maquinaria de reciclaje con incentivos al comercio de barrio.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a maquinaria de reciclaje con incentivos al comercio de barrio, que pasa a exponer su Concejal, D. Raúl Fernández Asensio y cuenta con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Son muchos los países y regiones a nivel internacional que están concienciados con la gestión responsable de residuos. Los españoles consumimos la misma cantidad de bebidas envasadas que los alemanes, pese a que su población es casi el doble que la nuestra. Tenemos que ser conscientes de la responsabilidad social que supone ser uno de los grandes consumidores de envases per cápita. En Granada, según datos publicados por Inagra, en el año 2017 se depositaron en contenedores amarillos situados en nuestra ciudad, algo más de tres millones de envases.*

*El 14 de marzo de 2017, en Estrasburgo, el Parlamento Europeo adoptó una resolución final sobre las enmiendas planteadas en las directivas de la UE sobre residuos, votando a favor de incrementar los porcentajes de reciclaje. Se trata de nuevos pasos para avanzar hacia el residuo cero.*

*La directiva europea 2008/98/GE, sobre residuos establece como objetivo en 2030 por parte de la UE, que el 80% del material de empaquetado (papel y cartón, plástico, vidrio, metal y madera) sea reciclado. Objetivo muy alejado de los porcentajes actuales para Granada, que se mueve en torno a un 10%.*

*Por lo anterior expuesto, este grupo municipal considera que la implantación de métodos innovadores de recogida selectiva es clave para alcanzar una mayor sostenibilidad, consiguiendo reutilizar el mayor número posible de envases en una "segunda vida" y ahorrando así la energía que se consume al crear dichos envases desde cero.*

*Actualmente existen numerosas empresas que ofrecen métodos responsables de reciclaje selectivo de envases que además incentivan a las personas que reciclan. El vending inverso para reciclaje consiste en la existencia de máquinas de depósito de envases, de igual apariencia que las máquinas expendedoras de vending, donde la persona que deposita dichos envases, va obteniendo un incentivo directo. Desde Ciudadanos, entendemos que dicho incentivo debe consistir en un premio al que recicla, con un ticket descuento en comercios colaboradores, lo que hace que el comercio local y de barrio se incentive, además de promocionarse y mejorar su imagen, al ser un colaborador en el reciclaje y conservación del medio ambiente; En este caso, creemos que puede ser una muy buena iniciativa para reactivar el comercio de Barrio en puntos como Beiro, Ronda, Zaidin, Chana o Centro entre otros.*

*De esta manera, se presta especial atención a la gestión de residuos de tipo ligero, como son envases plásticos, metálicos y tipo "brick", además de que los usuarios reciben incentivos por reciclar, generándose conciencia social.*

*Este tipo de reciclaje con incentivos se viene aplicando en muchos países europeos con mucho éxito, y actualmente se está implantando o estudiando su implantación en muchos lugares de España, valgan de ejemplo Elche o Málaga.*

*La idea es que todos ganemos reciclando.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Granada, ante el Pleno*

**PROPONE:**

*1.- Estudiar la implantación de un PLAN DE RECICLAJE CON INCENTIVO COMERCIAL para la ciudad de Granada, que contemple la ubicación más conveniente, convenios con los comerciantes, convenio con empresas de reciclaje, comunicación y publicidad y demás especificaciones técnicas necesarios para su mejor implantación.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López; los 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra y Dña. María de Leyva Campaña; los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez y 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 1 abstención emitida por la Sra. Concejala no adscrita, Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 1 abstención) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a maquinaria de reciclaje con incentivos al comercio de barrio, cuyo texto ha sido transcrito al comienzo del presente acuerdo.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Castillo Jiménez.

**111**

**Moción del Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a diligencias previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 9 de Granada**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la presenta su Concejala Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a diligencias previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 9 de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Actualmente existen cinco causas abiertas en los juzgados de la jurisdicción penal que afectan directa o indirectamente (por pertenencia a patronatos o empresas*

municipales) al interés del Ayuntamiento de Granada. Se trata del caso Nazari, el caso Serrallo, el caso de las audioguías de la Alhambra, el caso de la Casa Ágreda y el caso de los contratos en EMUCESA. Además, la Fiscalía Provincial ha interpuesto denuncia para que se investigue el caso de las facturas de TG7.

El Ayuntamiento está personado como acusación particular en las tres primeras causas, al objeto de defender los intereses públicos. En las últimas tres, el Ayuntamiento es también parte perjudicada en los delitos que se investigan.

Concretamente, en Casa Ágreda el objeto del procedimiento de instrucción son posibles delitos de malversación de caudales públicos, tráfico de influencias y prevaricación, a lo que podría añadirse un posible delito de blanqueo de capitales, por la enajenación del palacio del s. XVI; en el caso de EMUCESA se investigan contrataciones que habrían supuesto un coste a las arcas públicas de alrededor de 300.000€; y en el caso de las facturas de TG7 la Fiscalía ha denunciado en vía penal posibles delitos de malversación de caudales públicos y prevaricación, que supondrían para el Ayuntamiento y empresas públicas un perjuicio de más de 800.000€.

La competencia para acordar la personación de la corporación en causas judiciales se encuentra actualmente delegada en la Comisión de Presidencia, empleo, igualdad y transparencia. No obstante, es posible la avocación expresa de la competencia para su recuperación puntual por el Pleno. Encontramos que estos casos, por verse afectados miembros de la corporación, requieren las máximas garantías en el acuerdo.

Por todo ello, y con los objetivos, que son obligación para el Ayuntamiento, de garantizar la transparencia en el acceso a la información y la colaboración con la justicia, así como velar por los intereses públicos de la ciudad y de la corporación, proponemos a este Pleno para su aprobación los siguientes:

#### **Acuerdos:**

1. Que se incluya en el orden del día de la siguiente Comisión de Presidencia, empleo, igualdad y transparencia, la solicitud de avocación de la competencia para el ejercicio de acciones judiciales en las Diligencias Previas que se siguen en el juzgado de instrucción nº 9 de Granada en los procedimientos que se siguen sobre la Casa Ágreda y las contrataciones en EMUCESA, así como en las que se iniciaran en el juzgado nº 6 en caso de admisión de la denuncia de la Fiscalía Provincial sobre facturas relacionadas con TG7.

2. Que se incluya en el orden del día del pleno siguiente a dicha Comisión dicha avocación de competencias, y la solicitud a los juzgados de instrucción de Granada para que este Ayuntamiento se persone en los procedimientos en curso como acusación particular, al ser parte perjudicada en los delitos investigados.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-27 votos a favor emitidos por 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados

García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez; el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo; y la Concejales no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad, **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal "Vamos, Granada" relativa a diligencias previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 9 de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

## **112**

### **Moción del Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social, que expone su Portavoz, D. Francisco Puenteadura Anllo, y que literalmente dice:

#### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.*

*Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.*

*Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898,27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.*

*Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.*

*Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.*

*Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.*

*El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.*

*La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.*

*Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.*

*Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.*

*Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.*

*La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las*

*condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.*

*Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente,*

### **ACUERDOS**

*1. Que el Ayuntamiento de Granada inste al gobierno central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:*

*1. Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.*

*2. Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.*

*3. Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.*

*4. Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.*

*5. Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.*

*6. Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.*

*7. Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.*

*8. Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.*

*9. Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.*

*10. Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.*

*11. Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 11 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López.

- 4 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

### **113**

**Moción de la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a propuesta para un Plan Estratégico de promoción y fomento del empleo a través del desarrollo de la economía social y solidaria.**

Concluye el turno de mociones con la presentada por la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a propuesta para un Plan Estratégico de promoción y fomento del empleo a través del desarrollo de la economía social y solidaria, y que literalmente dice:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Después de los años de destrucción de empleo con el fin de la burbuja inmobiliaria (2008-2013) hemos entramos en una fase en el que la creación de empleo es apenas significativo y además con una altísima precariedad. Por su parte el Modelo productivo de Granada se ha basado en sectores que entraron en colapso o que no disponen de un plan estratégico que suponga un desarrollo sostenible para Granada, hablo de la construcción y el turismo.*

*Actualmente el tejido económico y empresarial se concentra en el sector servicios y como actividad principal el comercio y la hostelería, que suponen el único sostén de la generación de empleo pero que no tiene capacidad para que sea suficiente y de calidad. Como ciudad hemos apostado por grandes proyectos como el Parque Tecnológico de la Salud con iniciativas farmacéuticas y biotecnológicas, y sin embargo a día de hoy están*

*generando también poco empleo. Tanto que ni siquiera absorbe la demanda de los y las especialistas que se forma en nuestra Universidad y Centros de Formación Profesional.*

*Tan sólo el sector de la TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) demuestra tener vigor para crear puestos de trabajo, gracias al crecimiento de empresas de base tecnológica implantadas en Granada. La oferta de empleo en este caso es altamente especializada y cubierta por trabajadores y trabajadoras de alta cualificación.*

*Tras este breve repaso sólo podemos decir que el modelo productivo de Granada no es ni competitivo ni solidario, que tiene uno de los niveles de productividad más bajo de Europa y que a pesar de los esfuerzos, no genera empleo. Esto se traduce en las cifras actuales de desempleo, en el éxodo de nuestra población joven cualificada y en la brecha social que se agranda por días en todos nuestros barrios. Es por esto que entendemos que fomentar y potenciar la Creación de Empleo, desde la inversión y la acción pública, debe ser el primer objetivo de esta corporación.*

*Es urgente una apuesta por un nuevo modelo de desarrollo económico, desde nuestros recursos, atendiendo a las potencialidades endógenas y con un objetivo claro: La creación de Empleo, empleo de calidad, que ponga en el centro a las personas y al medio ambiente.*

*La economía social y solidaria constituye un modelo económico con un enorme potencial para la creación de empleo y da soporte a un modelo de sociedad más justo en términos de equidad, inclusión social y sostenibilidad y es por ello que pretendemos impulsarlo y promoverlo en la ciudad de Granada.*

*La Economía Social y Solidaria (ESS) es el conjunto de iniciativas socioeconómicas, formales o informales, individuales o colectivas, que priorizan la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro. También se caracterizan porque actúan orientadas por valores como la equidad, la solidaridad, la sostenibilidad medio ambiental, la participación, la inclusión y el compromiso con la comunidad, y, también, son promotoras de cambio social.*

*Las iniciativas que la conforman son muy diversas, pero todas comparten unos elementos comunes que definen su carácter transformador:*

- **La gestión democrática y participativa.** *En lugar del modelo organizativo jerárquico en que unas cuantas personas controlan, gestionan y deciden sobre los recursos, el patrimonio, la información y el futuro de la mayoría, la Economía Social y Solidaria introduce la democracia en la economía y en la empresa.*

- **La orientación a las necesidades humanas.** *La Economía Social y Solidaria trata de recuperar la función originaria de la economía poniéndola al servicio de las personas para gestionar los recursos equitativamente y explotarlos de forma sostenible, así como crear un modelo de producción que convierta el trabajo en un instrumento de satisfacción de las necesidades humanas.*

- **El compromiso con la comunidad.** *Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria contribuyen a mejorar la sociedad mediante la creación de empleo, la prestación de servicios, la vinculación al territorio, el apoyo a causas sociales, la financiación de iniciativas de solidaridad con los países empobrecidos y la colaboración con movimientos sociales transformadores.*

*Encontramos iniciativas de la Economía Social y Solidaria presentes en todos los sectores de la actividad económica, desde la energía hasta la cultura o la alimentación. El Ayuntamiento de Granada debe promover el establecimiento de unas estructuras económicas en la ciudad más sociales y solidarias, haciendo crecer una red de economía cooperativa, social y solidaria e impulsando nuevas iniciativas.*

*Tomando como base los Diagnósticos socioeconómicos participativos que se han realizado en los barrios de Zaidín y Chana, impulsados por este Ayuntamiento, aparece un horizonte claro de cómo intervenir para el desarrollo de esta propuesta. Si las entidades participantes concluyen y proponen alternativas y vías para activar proyectos de desarrollo económico generadores de empleo en sus distritos y solicitan apoyo de la Administración para apoyar estas iniciativas es obligación de este gobierno apoyarlo e impulsarlo.*

*Por último el reciente Pacto Local por el Empleo y la incorporación a este de la constitución de las mesas territoriales requieren también de un impulso y que no se quede en papel mojado. Son muchas las entidades que ya han mostrado su implicación y podrían formar parte de las mesas de distrito en los barrios donde se les ha dado voz. Es preciso completar ese proceso, también en el resto de distritos de la ciudad y seguir avanzando, a través de las distintas fases de este proceso: Diagnósticos socioeconómicos participados, análisis del Mercado de Trabajo y de la Oferta Formativa de Granada y Área Metropolitana, diagnóstico sobre los nuevos yacimientos de empleo en Granada y su área metropolitana y diseño de un Plan Municipal para el desarrollo de Empresas de Economía Social y Solidaria.*

*El pasado 9 de Marzo entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público se pone en marcha un nuevo marco legislativo en el que la contratación pública deja de lado el criterio de la oferta económica más ventajosa y hace prevalecer los criterios sociales de forma transversal y obligatoria en la contratación. Entendemos esto como una oportunidad para que los Ayuntamientos apuesten por una contratación que suponga un verdadero impulso a la creación y generación de empleo, y que éste sea un empleo de calidad, un empleo verde y un empleo que garantice las condiciones de vida de la gente y su entorno, reclamando a las empresas licitadoras de los contratos públicos el cumplimiento de requisitos concretos sobre igualdad de género, condiciones laborales justas, consumo de comercio justo o eficiencia energética o gestión de los residuos.*

*Con el nuevo marco se configura un sistema que propicia un modelo económico más eficiente y responsable, implicado con el territorio y la innovación, pero, sobre todo, con empresas que ponen a las personas en el centro, se rigen por criterios democráticos, reinvierten ganancias, apuestan por la creación y el mantenimiento del empleo estable y de calidad y brindan oportunidades a colectivos en riesgo de exclusión.*

#### SECTORES ESTRATÉGICOS

- 1. PROMOCIÓN CULTURAL. PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDAD*
- 2. TURISMO SOSTENIBLE. PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDAD*
- 3. APOYO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD. DIGITALIZACIÓN*
- 4. SECTOR DE LOS CUIDADOS Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.*
- 5. DESARROLLO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES. PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDAD*
- 6. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA*
- 7. FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA. HUERTOS URBANOS*

*Por todo lo anterior proponemos para su aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1. Dar continuidad a los valiosos instrumentos que se han iniciado ya, para avanzar en el desarrollo local, tan necesarios en estos momentos en la ciudad de Granada. Los diagnósticos socioeconómicos del resto de distritos y la constitución de las mesas de distrito contempladas en el Pacto Local por el Empleo contando con el movimiento*

*asociativo que ya se ha implicado y que están más que dispuestos a continuar esta labor en pro de su comunidad.*

*2. Trabajar para la generación de un fondo de crédito municipal para empresas de economía social y solidaria que incluya la captación de recursos o el convenio con entidades bancarias y con recursos propios del Ayuntamiento para dar viabilidad y apoyar las iniciativas de desarrollo local.*

*3. Trabajar para garantizar la inclusión de las cláusulas sociales, de género y medioambientales en la contratación pública y ello implica la dotación de personal suficiente para hacer viable esta propuesta.*

*4. Las anteriores propuestas irán encaminadas a la elaboración de un Plan Estratégico de Fomento y Promoción del Empleo Local a través del Desarrollo de la Económica Social y Solidaria. Un Plan que debe prever un equipo técnico municipal y la colaboración con el resto de Entidades implicadas pero que se irá construyendo desde las estructuras participativas y la implicación de todos los sectores, movimiento asociativo y empresas de economía social de la ciudad.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 15 votos en contra emitidos por los 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 1 abstención emitida por la Concejala del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (11 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención) **rechazar** la Moción de la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a propuesta para un Plan Estratégico de promoción y fomento del empleo a través del desarrollo de la economía social y solidaria.

**RUEGOS**

**114**

**Ruego formulado por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz relativo a colocación de un monumento a la Semana Santa de Granada.**

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, Concejal del Grupo Municipal Popular, relativo a colocación de un monumento a la Semana Santa de Granada, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Son numerosas las ciudades de España donde se encuentra erigido un monumento a su Semana Santa. Lugares donde la belleza o singularidad de esta tradición centenaria ha destacado y donde sus cofrades han sido reconocidos por el ayuntamiento levantando una estatua o escultura valorando la aportación a su ciudad y el peso que tiene entre sus habitantes. Pues bien en municipios como Antequera, Palencia, Mérida, Estepona o numerosas localidades de Andalucía se puede observar en un espacio destacado ese monumento que representa algo de lo más significativo o emblemático de su Semana Santa. Este monumento sirve para recordar unos de los días más bellos de su ciudad y especialmente a los turistas les despierta el interés y el atractivo de esta tradición por conocer. En Granada unos 30.000 cofrades participan de sus hermandades no solo en las estaciones de penitencia de los días de la Pasión sino todo el año, con proyectos sociales en sus barrios, un gran movimiento económico con generación de empleo y actividades culturales como montaje de cruces de mayo, Belenes en Navidad, exposiciones, etc.*

*La composición del monumento debería de proponerse a la Federación de Cofradías para que sean los propios cofrades los que sugieran los elementos o personajes más representativos de nuestra Semana Santa.*

*Es por ello, que pedimos la ubicación de dicho monumento próximo a donde se desarrolla la Carrera Oficial de las hermandades, el recorrido que en el centro las lleva hasta la catedral y por donde todos tenemos una imagen grabada de alguna cofradía discurriendo en los días de la Semana Santa.”*

Responde al ruego por el Equipo de Gobierno, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**115**

**Ruego formulado por D. Fernando Arcadio Egea Fernández Montesinos relativo a implementación de medidas para la atención a familias y usuarios de Servicios Sociales o ETF.**

El siguiente Ruego corresponde al Grupo Municipal Popular, lo formula su Concejal, D. Fernando Arcadio Egea Fernández Montesinos, es relativo a implementación de medidas para la atención a familias y usuarios de Servicios Sociales o ETF, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Ruego se ponga en marcha en la ciudad de Granada la atención a las familias y usuarios de servicios sociales o ETF municipales para cubrir las necesidades de alimentación y productos básicos de Granada por medio de economatos sociales o solidarios a precios muy bajos, en torno al 25% del valor de mercado de los productos, implementando una línea de ayudas específica para hacerlo a través de entidades sociales y ONGs, como ya lleva a cabo otros ayuntamientos como el de Málaga.”*

Por el Equipo de Gobierno contesta Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**116**

**Ruego formulado por D. Antonio Jesús Granados García relativo a aparcamiento subterráneo de Camino de Ronda.**

El siguiente Ruego, relativo a aparcamiento subterráneo de Camino de Ronda, es formulado por D. Antonio Jesús Granados García, Concejal del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El pasado 21 de septiembre del 2017, tras diez años de obras, entro en funcionamiento el Metropolitano de Granada. Desde el 2009 se pueden encontrar en las hemerotecas de los medios de comunicación noticias relativas a la construcción de un parking subterráneo en los espacios diáfanos entre los vestíbulos de las estaciones de Méndez Núñez y Recogidas en los diversos niveles de la prospección realizada en todo el Camino de Ronda para la infraestructura del Metropolitano.*

*Desde este grupo se nos plantean muchas incógnitas sobre el modelo de gestión y de explotación, definir el proyecto y el coste de la adecuación de las instalaciones, así como el destino de las 440 plazas que se indico que tendría de capacidad si van orientadas a residentes, comerciantes o plazas de rotación convencionales.*

*Es por ello que **RUEGO:***

*Nos traslade que gestiones ha realizado el equipo de gobierno con la Junta de Andalucía para la puesta en valor de este aparcamiento subterráneo en el supuesto que se hayan planteado su uso.”*

Por el Equipo de Gobierno contesta el Ruego su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**117**

**Ruego formulado por Dña. Inmaculada Puche López relativo a actuaciones urgentes en la conexión de Avenida Don Bosco con Calle Andrés Segovia.**

El siguiente ruego corresponde al Grupo Municipal Popular, lo formula su Concejala, Dña. Inmaculada Puche López, es relativo a actuaciones urgentes en la conexión de Avenida Don Bosco con Calle Andrés Segovia, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“A la altura de la calle Andrés Segovia con la avenida don Bosco, el pavimento se encuentra muy deteriorado por numerosos socavones, que provocan situaciones de inseguridad para los viandantes y para los vehículos, pudiendo en un futuro ser incluso motivo de reclamaciones patrimoniales por parte de los vecinos de Granada a éste Ayuntamiento.*

*El pian de remodelación del eje calle Palencia-Arabial implica actuaciones complementarias en vías adyacentes, como será la actuación en la calle don Bosco.*

*Debido al mal estado en que se encuentra actualmente esta calle y ya que aún el proyecto anteriormente citado no está aprobado definitivamente, y no se ha trasladado a la Junta de Andalucía por parte de éste Ayuntamiento, por lo cual no ha sido aprobado ni tampoco ha sido licitado por la Comunidad Autónoma.*

*Es por ello que desde el Grupo popular de este Excmo. Ayuntamiento presento el siguiente RUEGO:*

*Que se de las instrucciones al departamento pertinente para realizar una actuación urgente de parcheo o asfaltado de los tramos ascendentes y descendentes en el sentido de la marcha de la conexión de Avda don Bosco con calle Andrés Segovia.”*

Responde, por el Equipo de Gobierno, su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

### **118**

**Ruego formulado por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativo a puesta a disposición de Hermandades y Cofradías de desfibriladores durante la próxima Semana Santa.**

El siguiente y último Ruego que figura en el Orden del Día pertenece al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), lo formula su Concejala, Dña. Lorena Rodríguez Torres, es relativo a puesta a disposición de Hermandades y Cofradías de desfibriladores durante la próxima Semana Santa, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Hemos tenido conocimiento de que el Ayuntamiento va a poner a disposición de las Hermandades y Cofradías en esta próxima Semana Santa (a raíz de su petición) desfibriladores para su uso en caso de necesidad. Desde este grupo municipal consideramos que, dado que es el primer año en el que se les ha dado traslado de estos desfibriladores por parte del Consistorio, es demasiado poco tiempo y mucha la responsabilidad de la que se les ha dado traslado. Debido a ello, pero sobretodo por una cuestión de seguridad y protección en relación a la salud de las personas, de responsabilidad también de este Ayuntamiento y de otorgar máximas garantías a una correcta actuación en caso de necesidad:*

#### **RUEGO**

*Para que el equipo de gobierno lleve a cabo las actuaciones necesarias que otorguen las máximas garantías, en caso de necesidad del uso de los desfibriladores, refuerce de forma complementaria el auxilio con la actuación de protección civil.*

*Paralelamente, también por cuestiones de seguridad y responsabilidad, se refuercen los dispositivos para proteger a nuestras Hermandades en el regreso, sobre todo en las grandes calles y acceso a rotondas. También a nuestras Hermandades que se desplazan al centro desde sus barrios.”*

Por el Equipo de Gobierno contesta el Ruego, Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

### **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA**

## 119

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez relativa a liquidación del presupuesto del año 2017 del Consorcio del Festival Internacional de Música y Danza y presupuesto previsto para este ejercicio.**

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez relativa a liquidación del presupuesto del año 2017 del Consorcio del Festival Internacional de Música y Danza y presupuesto previsto para este ejercicio, y que literalmente dice:

*“Dado que el Alcalde y la Concejal de Cultura son miembros del Consejo Rector del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada:*

*-¿Cuál ha sido la liquidación del presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio del año 2017 y cuál es el presupuesto previsto para el presente año 2018?.”*

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña por la que da traslado del informe emitido al respecto por la Sra. Gerente del Festival Internacional de Música y Danza, de fecha 21 de marzo de 2018, y que literalmente dice:

*“Como respuesta a la pregunta del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada, incluida en el Orden del Día de la Sesión Plenaria del Ayuntamiento prevista para el próximo viernes 23 de marzo de 2018, por la presente les comunicamos que:*

- En el **ejercicio terminado el 31/12/2017** las Cuentas Anuales del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada reflejan un **Beneficio Contable por importe de 11.149,28 Euros**. Estas **Cuentas Anuales**, a esta fecha, son aún **provisionales**, pues están pendientes de su cierre definitivo tras la finalización de la Auditoría que se está llevando a cabo estos días, así como de su Aprobación por parte del Consejo Rector del Festival, prevista para la próxima sesión del mismo.*

- El **Avance de Presupuesto de Ingreso y Gastos para el ejercicio 2018** del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada **asciende a un total de 3.120.639,75 Euros**. Este avance de presupuesto de 2018 fue presentado en el Consejo Rector del Festival celebrado el 11 de enero de 2018. El presupuesto definitivo para 2018 se presentará para estudio y aprobación en la próxima reunión del Consejo Rector del Festival.”*

## 120

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a economías generadas en el Capítulo I del presupuesto en el área de personal.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, es relativa a economías generadas en el Capítulo I del presupuesto en el área de personal, y literalmente dice:

*“¿Cuáles han sido las economías generadas en el área de personal durante el año 2017 y hasta la fecha, -refiriéndonos al capítulo 1 y a aquellas otras partidas que afectan*

*al personal municipal, como acción social, seguro médico, etc.,- en qué concepto y a qué se han destinado?”*

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, en la que adjunta información facilitada al respecto por la Dirección General de Personal, RRHH y Servicios Generales, de fecha 19 de marzo de 2018, y que transcribe de forma íntegra a continuación.

*“En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Popular relativa las economías generadas durante el año 2017 hasta la fecha, en que concepto y a qué se han destinado, se informa:*

*1º.- El presupuesto actual es el mismo de 2015 prorrogado para los años 2016, 2017 y 2018. En este no se ha considerado el incremento salarial del 1% de los años 2016 y 2017 ni el acordado a nivel nacional entre administración-sindicatos para el periodo 2018-2020, correspondiendo a 2018, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el presente año el 1,75%.*

*Aproximadamente el 1% de la masa salarial asciende a 800.000 euros.*

*Las economías en su mayor parte han ido a sufragar la desviación por el incremento salarial.*

*2º.- Para servicios extraordinarios se destinaron 58.356,58 euros en 2017, de las economías existentes en el capítulo I.*

*3º.- Para la devolución de la paga extraordinaria se traspasó a la aplicación correspondiente de las economías existentes en el capítulo I, 1.242.193,24 €.*

*4º.- Desconocemos las transferencias internas realizadas por la Intervención municipal a final de año entre las aplicaciones del capítulo I para ajustar el presupuesto. Hay una aplicación deficitaria anual que es el fondo de acción social que el pasado año recibió del resto del citado capítulo I, 431.656,97 €. De este resultado se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Paritaria de Seguimiento del acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio el día 22 de enero de 2018.*

*5º.- En 2018, al día de la fecha se ha realizado una transferencia de crédito para abono de servicios extraordinarios por importe de 109.377,37 €.”*

## **121**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a gastos e ingresos vinculados al transporte público urbano desde 2.012.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez, es relativa a gastos e ingresos vinculados al transporte público urbano desde 2.012, y literalmente dice:

*“A la vista de las discrepancias existentes entre los datos económicos relativos al transporte público urbano que se han facilitado en distintos momentos, se solicita respuesta escrita a lo siguiente:*

*¿Cuáles son las cantidades definitivas que constan en la contabilidad del Ayuntamiento de Granada en la aplicación presupuestaria de GASTOS correspondiente a la Subvención municipal al transporte público urbano en los ejercicios de 2012, 2013,*

2014, 2015, 2016 y 2017, y cuáles fueron, para esos mismos ejercicios presupuestarios, las cantidades reconocidas en los INGRESOS en concepto de Subvención del Estado al Ayuntamiento de Granada para el Transporte público urbano?

¿Existe alguna otra cantidad, tanto en GASTOS como en INGRESOS, en dichos ejercicios presupuestarios vinculada directamente al transporte público urbano y, de ser así, cuantía y concepto de la misma?”

En el expediente obra respuesta escrita de la Concejalía de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, por la remite contestación por escrito del Titular de la Contabilidad, de fecha 20 de marzo de 2018, y que transcribe de forma íntegra a continuación:

“En contestación a su correo electrónico de 16 de marzo de 2018 en relación con la pregunta para el Pleno de marzo de 2018, le adjunto los datos solicitados:

<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS A TRANSPORTES ROBER S.A.</b>				
<b>2012</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	11.638.241,70
0402	23101	48003	BONOBUS PENSIONISTAS	2.009.019,86
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	6.274,00
		<b>TOTAL</b>		<b>13.653.535,56</b>
<b>2013</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	10.841.508,35
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	11.760,00
		<b>TOTAL</b>		<b>10.853.268,35</b>
<b>2014</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	11.125.545,97
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	12.982,00
		<b>TOTAL</b>		<b>11.138.527,97</b>
<b>2015</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	13.956.414,30
0803	01100	34200	INTERESES DE DEMORA	123.316,41
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	13.842,80
		<b>TOTAL</b>		<b>14.093.573,51</b>
<b>2016</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	11.936.275,76
1103	44120	77200	SUBV. AUTOBUSES PLANTA BAJA	72.121,44
0803	01100	34200	INTERESES DE DEMORA	132.512,39
0801	93201	22699	RECONOCIMIENTO DE CTO, CERTIFICACIONES Y OTROS	122.470,75
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	13.146,00
		<b>TOTAL</b>		<b>12.276.526,34</b>
<b>2017</b>				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
1103	44101	47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	13.218.205,99
0803	01100	34200	INTERESES DE DEMORA	295.162,97
		VARIOS	RECARGAS BONOBUS	14.592,00
		<b>TOTAL</b>		<b>13.527.960,96</b>

#### INGRESOS SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO

2012			
Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	2.253.366,87
2013			

Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	1.849.218,77
2014			
Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
0608	42090	INGRESO SENTENCIA TRANSPORTE PUBLICO 2008	2.567.890,04
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	1.984.512,35
<b>TOTAL</b>			<b>4.552.402,39</b>
2015			
Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	2.047.272,64
2016			
Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	2.285.392,78
2017			
Org.	Eco.	Descripción	Recaudación Líquida
1103	42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	2.182.871,74"

## **122**

### **Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a estudio e informe técnico sobre modificación de líneas de transporte urbano colectivo.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a estudio e informe técnico sobre modificación de líneas de transporte urbano colectivo, y literalmente dice:

*“¿Se ha realizado un estudio de modelización de las líneas de transporte urbano colectivo que van a modificar y cuáles han sido los resultados en viajeros y transbordos? Asimismo se solicita el informe técnico de movilidad que avale la transformación de dichas líneas. “*

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, que se transcribe de forma íntegra a continuación:

*“Ponemos en su conocimiento lo siguiente:*

*1) Existen líneas que mantienen su recorrido actual, adaptando o mejorando sus intervalos a la demanda, asimismo otras resultan de la fusión de líneas existentes y por último se suprimen aquellas que vinieron a suplir el servicio del metro, en tanto éste se implantaba.*

*2) En la Delegación de Movilidad se ha efectuado un estudio tendente a la adopción de una serie de medidas en orden a mejorar el transporte urbano colectivo, reducir el índice de transbordos entre las líneas urbanas y dar respuesta a demandas que se habían suscitado en el seno del Observatorio de la Movilidad o solicitudes de interesados. Para ello se ha trabajado con las siguientes herramientas:*

*. Matriz Origen Destino con la que se han caracterizado los movimientos de usuarios en la red actual, tanto para el caso de desplazamientos en etapas simples como combinadas.*

*Estudios de evolución de viajeros, para el periodo previo a la implantación del metro y desde el momento de su implantación, todo ello comparado con los mismos periodos de años anteriores.*

*Recordar en este mismo sentido que modificaciones anteriores, algunas significativas, se llevaron a efecto siguiendo un esquema de trabajo similar, a través de estudios técnicos, análisis de las demandas y respuesta a solicitudes presentadas.*

*3) Al objeto de contrastar todos los datos, así como otros que puedan facilitarse en orden a mejorar las líneas actuales se ha procedido a dar traslado a la empresa concesionaria, así como a diferentes colectivos ciudadanos a través de las Juntas Municipales de Distrito.*

*Con todo ello y a la vista de las aportaciones que puedan realizarse se elaborará la propuesta definitiva.”*

### **123**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a campaña #TúTienesPower.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz, es relativa a campaña #TúTienesPower, y literalmente dice:

*“La Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia ha puesto en marcha, para acercar los servicios municipales de la Concejalía a la ciudadanía, la campaña #TúTienesPower.*

*Es por ello que realizamos la siguiente PREGUNTA ESCRITA:*

*Cual es la planificación de la campaña, como se va a financiar, que coste tiene para las arcas municipales, como se ha realizado el procedimiento de adjudicación, que empresa la ha diseñado y como se va a medir el impacto de la misma.”*

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, que se reproduce de forma íntegra a continuación:

*“La labor principal de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Granada es la orientación a personas que buscan trabajo o quieren mejorar sus perspectivas laborales a través del emprendimiento. Los materiales que habitualmente se han diseñado para la captación de usuarios y usuarias, aun siendo correctos desde el punto de vista institucional, carecen de enganche emocional y se limitan prácticamente a enumerar una serie de servicios que ofrecer a la población.*

*Es necesario ahora de hacer sentir a las personas desempleadas que tienen ese PODER (con la ayuda y el asesoramiento de la Concejalía) de cambiar su historia y que el área está a su servicio para potenciarlo con las diferentes actuaciones que se ponen a su disposición.*

*Este mensaje se explicita con la afirmación "Creemos en ti: Buscamos personas con ganas. Te ofrecemos: orientación laboral, asesoramiento al autoempleo, formación y prácticas." Y la localización de los cinco centros municipales que forman el dispositivo municipal para atenderlas.*

*La empresa que ha diseñado la campaña es Catálogo Publicidad y la campaña divulgativa se desarrolla durante dos semanas con inserciones publicitarias en medios locales de mayor difusión: dos periódicos en su edición papel, tres radios y tres diarios digitales, así como en mupis y en facebook.*

*Tiene a su disposición toda la documentación administrativa y contable para conocer los datos a los que usted se refiere, todo ello realizado con cargo a la partida de publicidad de la Concejalía de Presidencia Empleo y Emprendimiento*

*El impacto se medirá mediante la cuantificación del número de personas atendidas en los cinco centros municipales adscritos a la Concejalía de Empleo y Emprendimiento.”*

**124**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María del Mar Sánchez Muñoz relativa a actuaciones y solicitudes de mantenimiento y conservación de centros escolares.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. María del Mar Sánchez Muñoz, es relativa a actuaciones y solicitudes de mantenimiento y conservación de centros escolares, y literalmente dice:

*“La normativa vigente indica que es el destino de los edificios escolares, en función de las enseñanzas que oferta, el que sirve de fundamento con respecto a la asunción de obligaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia. En relación a ello, corresponde preceptivamente a los ayuntamientos los edificios propios o dependientes de la Consejería de Educación destinados a centros de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial y aquellos de titularidad municipal.*

*Por esta razón venimos a solicitar:*

*1. La relación de intervenciones en dichos centros relativas al uso, mantenimiento y conservación de los mismos durante el año 2017.*

*2. La relación de solicitudes, por parte de centros escolares en los que para ello tenga competencia este Consistorio, de actuaciones de mejora en relación al uso, mantenimiento y conservación que se han recibido en el curso del año 2017.”*

En el expediente obran sendas respuestas escritas emitidas respectivamente por la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, que se transcriben a continuación:

**\* Respuesta de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 21 de marzo de 2018:**

*“Se adjunta relación de intervenciones en los edificios propios o dependientes de la Consejería de Educación destinados a centros de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial y aquellos de titularidad municipal, en lo relativo a mantenimiento y conservación de los mismos en el pasado ejercicio 2017. (Se incorpora al acta como ANEXO 1)*

*Igualmente en dicha relación se reflejan las actuaciones de mejora en lo relativo a uso, mantenimiento y conservación de dichos centros a lo largo del año 2017.”*

**\* Respuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en la que se adjunta informe emitido el 20 de marzo por los servicios técnicos, del siguiente tenor literal:**

*“En relación con el escrito recibido de D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Muñoz, Concejala por Ciudadanos del Ayuntamiento de Granada, en el Área de Mantenimiento el día 19 de marzo de 2018, en que se plantean dos cuestiones:*

*1. Relación de intervenciones en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, relativo al uso, mantenimiento y conservación de los mismos.*

*2. Relación de solicitudes por parte de los citados centros en los que tenga competencia este consistorio, de actuaciones de mejora en relación al uso, mantenimiento y conservación durante el curso 2017*

*Las obligaciones de las entidades locales en los Centros de Educación Infantil y Primaria, son los referentes al mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza, además del suministro de agua, luz y combustibles para calefacción, se subsanan por esta entidad local todas las incidencias referidas a las citadas obligaciones.*

*Las actuaciones de mejora y/o adaptación de los centros al uso al que van a ser destinados correrá a cargo del usufructuario del inmueble, siempre atendiendo a su labor educativa y necesidades específicas.*

*Se anexan las actuaciones de resolución de incidencias, las referentes a Obra Nueva tanto de mantenimiento de instalaciones como las de obras y relación de solicitudes dirigidas a la Delegación de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad que han sido remitidas al Concejala Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, durante el año 2017”. (Se incorporan al Acta como ANEXO II)*

## **125**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a necesidad de intervenciones en el edificio del Colegio Luis Rosales.**

La última pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a necesidad de intervenciones en el edificio del Colegio Luis Rosales, y literalmente dice:

*“El Colegio Luis Rosales ha solicitado al menos desde 2012 al Ayuntamiento y a la delegación de Educación distintas intervenciones para resolver carencias muy importantes del edificio, y que tienen en muchos de los casos carácter de urgencia. ¿Cuáles son las necesidades que le constan al ayuntamiento, cuáles de ellas se consideran competencia municipal y cuáles de competencia autonómica, y qué previsiones y plazos de actuación se tienen desde el Ayuntamiento y desde la delegación de Educación para darles solución?”*

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo por la que adjunta sendos informes emitidos al respecto por los servicios técnicos y que se transcriben a continuación:

**\* Informe de la Sección de Mantenimiento de Infraestructuras, de fecha 20 de marzo de 2018:**

*“En relación con el escrito recibido de Da. Marta Gutiérrez Blasco, Concejala del Grupo Municipal "Vamos Granada" del Ayuntamiento de Granada, en el Área de Mantenimiento el día 19 de marzo de 2018, en que se solicita que necesidades constan al Ayuntamiento del C. E. I. P. Luis Rosales y la competencia para su realización, se anexa*

listado resumen de los escritos recibidos referente a mantenimiento de obras e instalaciones, dando respuesta a lo solicitado.

Las incidencias referentes exclusivamente a mantenimiento tienen otras vías de entrada que no es a través de escritos, siendo estas a través del teléfono 010, el 901240011 y a través de la página web municipal, además del contacto telefónico directo con el personal municipal de mantenimiento y las empresas concesionarias del Área de Mantenimiento, siendo estas subsanadas siempre a la mayor brevedad posible.

Las actuaciones de mejora y/o adaptación de los centros al uso al que van a ser destinados correrá a cargo del usufructuario del inmueble, siempre atendiendo a su labor educativa y necesidades específicas.”

<b>AÑO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>PETICION</b>	<b>ESTADO</b>
2013	CP LUIS ROSALES	Revisión del sistema de riego	REALIZADO
		plantación de seto de ciprés	ACTUACION FUTURA
2014	CP LUIS ROSALES	PINTURA DEL CENTRO	LE CORRESPONDE EN EL 2016
2015	CP LUIS ROSALES	Arreglo de media cubierta aún pendiente	ISE
2015	CP LUIS ROSALES	Remodelación aseos	ISE
2015	CP LUIS ROSALES	Alicatado zócalos 1º planta y escalera	ISE
2015	CP LUIS ROSALES	Protección contra incendios en biblioteca y salón de actos	INFORME DE INSTALACIONES 2015
		Revisión de instalación eléctrica	INFORME DE INSTALACIONES 2015
		Mantenimiento cubierta	SE REALIZA MANTENIMIENTO CON VARIAS VISITAS AL AÑO, LO QUE SOLICITAN ES LA REMODELACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA, LE CORRESPONDE AL ISE
		PINTURA INTERIOR	LE CORRESPONDE EN EL 2016
		Adaptación sala de calderas	REALIZADO
		Limpieza cuarto de calderas	REALIZADO
		Limpieza semisótano	REALIZADO
		Limpieza y pintura de fachada	IMPROCEDENTE
2015	CP LUIS ROSALES	Retirada de columpio en patio infantil	REALIZADO
		Reparación de ventana aula PT	REALIZADO
		Reparación 3 mosquiteras	REALIZADO
		Reparación pileta vertedero	REALIZADO
		Reparación plato de ducha educación infantil	REALIZADO
		Revisión de cisternas	REALIZADO
		Revisión gotera en sótano	REALIZADO
		Pintura por recalo en entrada del colegio	REALIZADO
Colocación de un perchero	NO ES MANTENIMIENTO		
2015	CP LUIS ROSALES	Revisión y reparación puertas de emergencia	REALIZADO
		Toma de corriente en despacho secretaría e interruptor en sala audiovisuales	REALIZADO
		Poda y plantación seto de ciprés	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Grieta en junta de dilatación	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Eliminar fuente en patio de infantil	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Construcción de nueva fuente en patio de infantil	ISE
2016	CP LUIS ROSALES	Retirada de porterías metálicas	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Poda de moreras y revisión de riego	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Revisión / reparación tapas de arquetas y rejillas sumideros	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Habitáculo para el conserje	ISE
		Limpieza insuficiente	MEDIO AMBIENTE
		Limpieza de fachada	IMPROCEDENTE
		Impermeabilización cubierta	ISE
		Sustitución de portalámparas	REALIZADO
		Eliminación de enchufes	SE HAN ANULADO
		Instalación puertas salida de emergencias	ISE
Sustitución integral del vallado del centro	ISE		

		Instalación antipillados	ISE
		Revisión escaleras de entrada	REALIZADO
		Pintura y mantenimiento patios de recreo	REALIZADO
		Plantación de seto en zonas ajardinadas	ISE
		Eliminación de caseta contadores	
		Construcción de pilar bebedero en patio infantil	ISE
		Repaso / reparación persianas	REALIZADO
		Repaso / reparación enchufes en desuso o en mal estado	REALIZADO
			REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	toma de corriente en clase infantil 5 años	REALIZADO
		Colocación de rafia adquirida por el centro	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Cambio de toma gasoil	ISE
		Revisión y limpieza Fan-coils	REALIZADO
2018	CP LUIS ROSALES	Adaptación a usuarios con deficiencias visuales	ISE — DECRETO 293/2009 Disposición adicional segunda.

**\* Informe del Servicio de Instalaciones, de fecha 20 de marzo de 2018:**

“En relación con la petición formulada por Vamos Granada, relativo a necesidades del CEIP Luis Rosales, el técnico que suscribe informa que consultada la información disponible, se verifica que en el citado centro se han acometido numerosas actuaciones en lo que se refiere al mantenimiento propiamente dicho, las cuales se listan desde el 01/01/14 hasta el 19/03/18.”

Descripción	Estado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - PONER TERMO NUEVO, HA REVENTADO.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: En la clase de infantil 5 años - necesitan una toma de luz para un enchufe	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO FUNCIONA LA CALEFACCIÓN, ARRANCA PERO SALE FRÍO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - QUE SE PASEN LOS DE LA CALEFACCIÓN PARA HACER UNA PRUEBA DE LA CALDERA, YA HAN LLENADO LOS DEPÓSITOS.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES, FUNDIDOS	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE . CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - HOY NO HA ARRANCADO LA CALEFACCIÓN.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR RADIADOR DE LA CLASE DE TRES AÑOS, HACE MUCHO RUIDO Y CALIENTA POCO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS FLUORESCENTES FUNDIDOS; SOBRE TODO, EN LA BIBLIOTECA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CALEFACCIÓN, HOY LE HAN TRAIDO EL GAS-OIL.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES EN DISTINTOS SITIOS, ESTÁN FUNDIDOS.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TRES FLUORESCENTES FUNDIDOS: UNO EN LA CLASE DE 1º, OTRO EN 4º Y OTRO EN INFANTIL DE TRES AÑOS.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - SELLAR EL DEPÓSITO DEL GASOIL.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER DOS FLUORESCENTES FUNDIDOS: UNO EN 1º Y OTRO EN 3º.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: - HA REVENTADO EL TERMO EN EL ASEO DE INFANTIL Y SE INUNDA EL SUELO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES: UNO EN LA	Solucionado

CLASE DE 3º,4º,1º Y EN LOS BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA PLANTA BAJA.	
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBOS FLUORESCENTES EN EL COMEDOR	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBO FLUORESCENTE EN EL PASILLO DE INFANTIL, ESTÁ FUNDIDO Y LE HACE MUCHA FALTA, PORQUE NO SE VE NADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FOCO DE LA SALA DE LA FOTOCOPIADORA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FLUORESCENTE FUNDIDO EN LA ENTRADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CALEFACCIÓN, SE QUEDA ENCENDIDA POR LA TARDE.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO HA ARRANCADO LA CALEFACCIÓN.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO FUNCIONA LA CALEFACCIÓN, SALE FRÍO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA CALEFACCIÓN, SALE FRÍA	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR RADIADOR DE LA CLASE DE 5º, NO FUNCIONA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBO FLUORESCENTE EN EL PASILLO DE INFANTIL, ESTÁ FUNDIDO Y LE HACE MUCHA FALTA, PORQUE NO SE VE NADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FOCO DE LA SALA DE LA FOTOCOPIADORA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FLUORESCENTE FUNDIDO EN LA ENTRADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CALEFACCIÓN, SE QUEDA ENCENDIDA POR LA TARDE.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: EL PASILLO DE LA PLANTA BAJA HUELE MUCHO A GASOIL	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: EL ENCHUFE DE LA SALA DE AUDIOVISUALES HACE RUIDO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Lllaman el director del centro para solicitar que le amplien el horario de la calefacción de los lunes hasta las 18:00 h	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: FLUORESCENTES FUNDIDOS SECRETARIA	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - SN. Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: El timbre de la puerta de entrada no se escucha.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: EL RADIADOR DE LA CLASE DE 4 AÑOS VIBRA CUANDO SE ENCIENDE.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: TUBOS DE LA CALEFACCION SUENAN	Solucionado
Calle: - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: LA CALEFACCION NO FUNCIONA	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: LA PANTALLA DE LUZ DEL AULA DE QUINTO DE PRIMARIA SE HA DESCOLGADO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: LA PLACA DE LUZ DEL TECHO DEL AULA DE 5º DE PRIMARIA ESTA DESCOLGADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: Tubo fluoresente fundido de la clase de 5º curso	Solucionado
Calle: -. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Interruptor no funciona	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 01 Albañilería: EN LA ENTRADA HAY UNOS PORTALAMPARAS Y SE HA CAIDO UNO, LO CUAL ES PELIGROSO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: EL INTERRUPTOR DE SECRETARIA QUE NO ENCIENDE LA LUZ	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - sn. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Punto de luz fundido en en la aula infantil de 5 años y enchufe partido en infantil de 3 años.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Hay 4 tubos fluoresentes fundidos en la biblioteca.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: HAN PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE	Solucionado

CALEFACCION DEL COLEGIO PERO HAY UN GRAN OLOR A GASOIL, TEME QUE SEA UNA FUGA	
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: El radiador de la clase de logopedia está roto	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Los lunes por la tarde no tienen activada la calefacción, solicita que vayan a activarla	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 99 Otras: Sustituir fluorescente del comedor que esta fundido	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 05 Fontanería: EN LA CLASE DE 1 Y 3º LOS RADIADORES NO FUNCIONAN	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 99 Otras: EN LA CLASE DE 6º HAY UN TUBO FLUORESCENTE FUNDIDO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 99 Otras: HAY UN TUBO FLUORESCENTE FUNDIDO EN EL PASILLO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 05 Fontanería: No tienen calefacción	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - s/n. Instalaciones edificios municipales => 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: Esta tarde pasan a repostar el gasoil en el colegio, solicita que pasen mañana para activar la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: Ayer pasaron a llenar la caldera de gasoil y hoy esta rebosando y desprende un fuerte olor	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: EN LA ZONA DE CALDERAS HAY UNO DE LOS DEPOSITOS ABIERTO, NO SABE EL DIRECTOR DEL COLEGIO SI TIENEN QUE PERMANECER ASI O EN SU CASO HABRIA QUE CERRARLOS	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - s/n. Instalaciones edificios municipales ==>> 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: La calefacción vuelve a estar rota. Echa aire frío	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Se ha vuelto a averiar la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 05 Fontanería: Esta mañana han estado para poner en marcha la calefacción que estaba estropeada y ahora están echando el aire frío	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales :=>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Se ha vuelto a parar otra vez la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales ==>> 99 Otras: enchufe de la clase de primaria esta roto	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales ==>> 05 Fontanería: NO HAY CALEFACCION EN NINGUN AULA	Solucionado
Calle: - . Instalaciones edificios municipales ==>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: La Concejal de Educación remite oficio al Concejal de Urbanismo por el que traslada petición del centro referido: El Jefe del Servicio de Planificación y Escolarización de Consejería de Educación, remite escrito en el que COMUNICA: Recibido en esta Delegación Territorial de Educación escrito enviado por la Dirección del C.E.I.P. "Luis Rosales" de Granada con fecha 02/02/2018, en el que solicita comprobación e informe sobre situación de riesgo para el alumnado y personal del centro con respecto a la actual ordenación de los espacios educativos, según hace constar en dicho escrito "se viene a dar cuenta del carácter urgente que reviste el traslado de las clases de quinto y sexto de primaria, así como el aula de logopedia y pedagogía terapéutica, circunstancia que debe ser considerada por la Administración por si fuese acreedora de una intervención de urgencia". Continúa manifestando "entiende el compareciente que la ubicación de dichas aulas reviste un gran peligro al estar encima de la zona de calderas y depósitos de gasoil y no existir otra vía de evacuación segura. En caso de incendio, humos o accidente en este punto, la zona quedaría bloqueada para una posible salida y evacuación de urgencia peligrando así la salud del alumnado y profesorado que ocupan dicha zona. Ante todo lo expuesto, es por lo que se informa de tal circunstancia, por considerar que se trata de un asunto competencia de ese Ayuntamiento que se encuentra regulado en la normativa vigente a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y de educación especial. Lo que pongo en su conocimiento, para que surta los efectos oportunos.	improcedente La instalación de los depósitos así como su legalización, fue realizada por la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), se adjunta documentación aportada por dicho organismo

Por otro lado, se han realizado las siguientes reparaciones y adaptaciones, entre otras:

- Suministro de quemador para caldera.
- Suministro de termo eléctrico.
- Ampliaciones de electricidad.
- Subsanción de desperfectos instalación eléctrica por inspección OCA.
- Instalación eléctrica en dirección y audiovisuales.
- Instalación de tomas de corriente.

*Respecto a las actuaciones que la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación), tiene previsto acometer en el futuro, se encuentra la reforma de la instalación eléctrica (emergencias, cuadros eléctricos, etc.), desconociéndose cuando se realizará dicha reforma.*

*Además, existen quejas referentes a la instalación de los depósitos de gasoil, así como a la ubicación de la caldera, correspondiendo la resolución de dichas quejas al APAE, al tratarse del órgano competente, y ser quien realizó dicha instalación.*

*Por último reseñar que las competencias del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo y Mantenimiento, son exclusivamente las de "mantener", las instalaciones ejecutadas por los organismos competentes para ello, en este caso el APAE."*

Pide intervenir el Sr. Puentedura Anllo para solicitar que conste en acta que en la respuesta escrita a su pregunta verbal no se le ha contestado a lo que pedía. Igualmente se manifiesta la Sra. Díaz Jiménez, con respecto a la pregunta escrita formulada por ella.

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL**

### **126**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan García Montero sobre la parálisis de la candidatura Granada 2031.**

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Juan García Montero sobre la parálisis de la candidatura Granada 2031, y que literalmente dice:

*“Tras un mes desde la última pregunta y la lejana aprobación de la moción plenaria que planteó el PP para impulsar la candidatura de Granada para ser Capital Europea de la Cultura en el año 2031, y después de que el anterior equipo de gobierno consiguiera el apoyo de las siete restantes capitales de nuestra comunidad autónoma, de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y la Universidad de Granada, nada avanza en este sentido. Desde entonces comprobamos mes a mes una paralización preocupante de los avances de este proyecto tan interesante. Pensamos que debemos concretar algunas cuestiones.*

*Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal*

*¿Qué han acordado con detalle sobre esta cuestión? ¿Cuántas ciudades o instituciones se han incorporado a dar su apoyo a nuestra candidatura con ustedes al mando del proyecto en el gobierno de la ciudad?”*

Dicha pregunta, por acuerdo de Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña, obrando dicha respuesta en el expediente y contando con el siguiente tenor literal:

*“Le informo lo siguiente:*

*Una vez más tenemos que recordar que en estos meses se ha avanzado más en la candidatura que en la legislatura anterior.*

*Por lo pronto se han constituido las diferentes comisiones y se han enviado cuantas comunicaciones y cartas de petición han sido solicitadas por esta Corporación.*

*Además, se han mantenido reuniones a nivel diplomático con Heidelberg, Plovdiv y Nottingham. Se ha traído la exposición "Cuadernos de Bitácora" narrando la experiencia de San Sebastián. Y, además, se da rendida cuenta de todas las incidencias con periodicidad mensual por el Secretario Técnico de la Candidatura, D. Enrique J. Hernández Salas.*

*Como se anunció en la Comisión Municipal celebrada el pasado 15 de marzo se ha iniciado la redacción de un protocolo de apoyo con el sector empresarial granadino. Al tiempo que en esa misma sesión la UGR anunció la intención de generar un programa mediante el cual los alumnos ERASMUS se implicarían como Embajadores de la Candidatura.*

*Por tanto, esta Concejalía y este Equipo de Gobierno, está a pleno rendimiento, trabajando e ilusionado por el próximo futuro de la candidatura.”*

### **127**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino relativa a cumplimiento de la moción relativa a tasa de ocupación de palacios.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, es relativa a cumplimiento de la moción relativa a tasa de ocupación de palacios, y literalmente dice:

*“¿Tiene fecha el equipo de gobierno para dar cumplimiento a la moción por la cual se comprometía a solucionar el conflicto originado con las familias afectadas por la tasa de ocupación de palacios y que al día de la fecha no se ha dado respuesta?.”*

Dicha pregunta, por acuerdo de Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, obrando dicha respuesta en el expediente y contando con el siguiente tenor literal:

*“En relación a la pregunta formulada sobre al cumplimiento de la moción planteada por el Grupo Municipal Popular relativa a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la tasa por utilización de los edificios municipales en la que se acuerda por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2017 lo siguiente:*

*1. Se presente modificación de la Ordenanza Municipal número 16, reguladora de la tasa por utilización de Edificios Municipales, para la corrección de dicho agravio y dar así respuesta y solución a los afectados por la tasa de utilización de la explanada.*

*2. Se adopten por la vía de urgencia, los procedimientos administrativos y legales oportunos para la modificación de dicha Ordenanza y su posterior aprobación por el órgano competente.”*

*Le informo que tal y como consta en los informes jurídicos elaborados por el Presidente del tribunal Económico Administrativo Municipal con fecha 22 de diciembre de 2017 y por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con fecha 3 de enero de 2018, de los que se adjunta copia, el cumplimiento de dicha moción en los términos expuestos es jurídicamente inviable.”*

**\* Informe del Presidente del tribunal Económico Administrativo Municipal con fecha 22 de diciembre de 2017.**

**“INFORME JURÍDICO-**

*En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 137.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la versión introducida por el artículo primero, apartado 3º de la Ley 5712003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y con idéntica literalidad, el artículo 2.4 del Reglamento Orgánico de este Tribunal Económico-Administrativo (B.O.P. Granada, núm. 33, de 17 de febrero de 2012), y requerido al efecto, con fecha 18 de diciembre de 2017 (R.E. Área de Economía y Hacienda: 20 de diciembre de 2017, núm. 62 / R.E. TEAM: 22 de diciembre de 2017), por el Sr. CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y SMART CITY del Ayuntamiento de Granada, este TRIBUNAL emite el siguiente INFORME JURÍDICO sobre LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES:*

**1.- PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN MATERIAL SOBRE LA QUE SE INTERESA LA EMISIÓN DE INFORME JURÍDICO:**

*A instancias del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City del Ayuntamiento de Granada se requiere de este TRIBUNAL la redacción de informe jurídico sobre la temática material antes explicitada, adjuntándosele documento CERTIFICADO, por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Granada, DE ACUERDO PLENO núm. 456, de 24 de noviembre de 2017, en el que se exponen los fundamentos y subsiguientes proposiciones de actuación normativa contenidas en la moción del Grupo Municipal Popular referenciada, aprobada, se insiste, en dicha Sesión Plenaria.*

*Se expone, en síntesis y en clave de argumentación, que:*

***"Las vigentes Ordenanzas Fiscales y, más concretamente, la Ordenanza número 16, reguladora de la tasa por utilización de Edificios Municipales, ha puesto de manifiesto la Ineficiencia en la gestión de las misma, a pesar de que por el grupo municipal del Partido Popular se presentara alegación al respecto en su día.***

***La justificación que se hace por el Servicio de Gestión de Palacios es que 'el incremento que se produce queda justificado en la especial protección de los Palacios municipales y la excepcionalidad que, por ello, tiene el uso que se ofrece a la ciudadanía, un uso que, por otro lado, no debe interferir en el libre tramado de los negocios de hostelería que se dedican fundamentalmente al mundo de las bodas. La especial protección, por otro lado, determina un coste de mantenimiento que no se Quiere repercutir en el conjunto de la ciudadanía sino en aquéllos que realizan este uso específico de los mismos'.***

***No sólo a través de las alegaciones presentadas, sino a través de numerosas solicitudes de información, ruegos y preguntas en sesiones plenarios, veníamos advirtiendo del agravio que se estaba produciendo con los contribuyentes ('conjunto de la ciudadanía'), usuarios últimos a los que se les repercutía el incremento de las tasas y/o, más concretamente, la aplicación de una nueva tasa por el uso de la explanada en el caso del Carmen de los Mártires (2.000 euros).***

*Llegados a este punto, cabe poner de manifiesto que la reserva de recintos singulares, muy solicitados, para la celebración de un acontecimiento extraordinario como puede ser el de una boda, implica concretar la misma con un plazo superior a un año. Por consiguiente, en el primer semestre del año pasado (2016), numerosas familias reservaron la utilización de la planta baja y la explanada del Carmen de los Mártires para celebraciones a lo largo del presente ejercicio (2017), en algunos casos con más de 12 meses de antelación al evento.*

*Esos dos recintos iban asociados y ofrecidos en el momento del compromiso ya que la planta baja del palacio es insuficiente para acoger a los Invitados, por ejemplo, de una boda.*

*Una familia tipo afectada tuvo que satisfacer en aquel momento una tasa de utilización de 2.740,39 euros y una fianza de 1.096,15 euros; es decir, un total de 3.836,54 euros. Pero iniciado el ejercicio 2017 y con la Ordenanza Fiscal número 16 en vigor, se incorporó a sus expedientes un nuevo pago por importe de 2.000 euros. Un 73% más sobre la tasa ya pagada.*

*Son más de doscientas las familias y empresas afectadas por la actualización de dicha Ordenanza. En multitud de ocasiones, le hemos recordado al equipo de gobierno que buscará una solución basándose en la propia justificación del Servicio de Gestión de Palacios de que 'no se quiere repercutir en el conjunto de la ciudadanía'.*

*Más allá de darle respuesta a sus demandas, se les trasladaba a través de los medios de comunicación informaciones contradictorias, el silencio administrativo a sus reclamaciones, sms como deudores de la administración local y/o, últimamente, que tenían a su disposición solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago de la deuda tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.*

*Independiente de los criterios técnicos tributarios, si hubiera habido voluntad política en su día por parte del equipo de gobierno, la Incorporación de la nueva tasa por el uso de la explanada debería de haber regido a partir de la fecha de su aprobación y entrada en vigor, Cualquier cambio normativo en materia fiscal se aplica desde el Inicio del ejercicio fiscal correspondiente (1 de enero) y no con carácter retroactivo.*

*Igualmente, si hubiera habido voluntad política por parte del equipo de gobierno de no repercutir la nueva tasa al conjunto de la ciudadanía, hubieran aceptado la alegación presentada por nuestro grupo municipal....”*

*Por lo que se propone que:*

*1. Se presente modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por utilización de Edificios Municipales, para la corrección de dicho agravio y dar así respuesta y solución a los afectados por la tasa de utilización de la 'explanada.*

*2. Se adopten, por la vía de urgencia, los procedimientos administrativos y legales oportunos para la modificación de dicha Ordenanza y su posterior aprobación por el órgano competente.”*

*Pues bien, a los solos efectos de sistematización del presente Informe y a fin de fundamentar en todos sus extremos las conclusiones jurídicas a las que arribará y hará suyas este TRIBUNAL en tomo a la cuestión material planteada, se entiende de la mayor oportunidad reproducir referencialmente el dictamen de legalidad emitido por este Tribunal, el día 21 de octubre de 2016, en torno a la puntual modificación propuesta y aprobada finalmente, para el año 2017 y con entrada en vigor el 1 de enero de ese año, del artículo 4.3*

de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES (núm. 16)** y que versaba sobre la **REESTRUCTURACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE CUOTAS TRIBUTARIAS** - artículo 3.2.A) y B)-, pues no en vano, es ésta la cuestión que ha desembocado, a juicio del Grupo Municipal Popular, en la situación expuesta y denunciada en su moción.

"Cierto es que, para el ejercicio 2017, en relación a la **PROPUESTA MODIFICATIVA DE ESTRUCTURA CUANTIFICADORA DE CUOTAS TRIBUTARIAS**, ha de hacerse especial hincapié en el hecho que, en puridad de conceptos, se trata técnica y operativamente de una renovación en los criterios de cuantificación de la cuota tributaria respecto de los vigentes (2016), motivada por (**JUSTIFICACIÓN DESBROZADA EN EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA 2017**):

"Las tarifas propuestas han sufrido una acomodación al nuevo criterio de delimitación horaria del uso, por lo que partiendo de la tasa que antes se definía por evento se delimita le que aumenta en número de horas a ésta por división matemática (precio/hora) atemperado, luego, a la baja en orden a potenciar el uso de esta nueva franja horaria y posibilitar que en la misma se lleven a cabo las operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad para el interesado de abonar nuevamente la tasa correspondiente cuando las mismas se han de realizar en día anterior o posterior al acto y/o evento. Las tarifas, que no se hablan incrementado desde el ejercicio presupuestarlo 2013, sufren un incremento respecto a las vigentes en el ejercicio 2015 que queda concretado, en las franjas equivalentes en las hasta ahora definidas en la Ordenanza

El incremento que se produce queda justificado en la especial protección de los Palacios municipales y la excepcionalidad que, por ello, tiene el uso que se ofrece a la ciudadanía, un uso que, por otro lado, no debe interferir en el libre mercado de los negocios de hostelería que se dedican fundamentalmente al mundo de las bodas. La especial protección, por otro lado, determina un coste de mantenimiento que no se quiere repercutir en el conjunto de la ciudadanía sino en aquéllos que realizan este uso específico de los mismos. Además de las anteriores la subida propuesta encuentra su Justificación en le demanda, la ocupación efectiva de los Palacios y los aforos de los mismos; así, en el caso del Carmen de Los Mártires la tasa no sufre incremento en ninguna de sus plantas si bien se ha incorporado como espacio abierto a la utilización la explanada, espacio que de facto se venia utilizando y que no fue incorporado en el año 2007 cuando se empezaron a delimitar los mismos ateniendo a la situación de crisis generalizada.. Todos los espacios quedan, por tanto, delimitados y ajustados. En el caso del Palacio de Quinta Alegre de los espacios delimitados en su interior sólo se incrementa la tasa correspondiente a la planta baja, quedando igual la correspondiente a la planta primera debido a su limitación de aforo y la escasa demanda del espacio. Finalmente en el caso del Palacio de Los Córdoba, cuya utilización se produce fundamentalmente en los meses de mayo a octubre y en la zona exterior ésta se incrementa lo suficiente para que sea rentable computada anualmente pero no excesivamente para que quien lo solicite en los meses de Invierno pueda asumir el coste de instalación de una carpa.

El resto de las modificaciones que se introducen pueden resumirse en las siguientes:

1) **Modificación de las definición de los tramos de utilización que generan la obligación de pago**, al entenderse confusa la anterior redacción por concretar algunos por referencia al evento/acto realizado y otros por delimitación horaria. El criterio seguido es el de delimitación horaria. De igual modo las antes denominadas "cesiones de interés general" se adaptan en su literal a un texto más amplio y preciso

2) **Tasa por la utilización para bodas civiles.** Se elimina la referencia al adjetivo civil pues, de facto, se realizan bodas que no lo son, y se define y delimita el tiempo de utilización a que da derecho el abono de la tasa. La tasa en este caso no se incrementa.

3) **Se opta por diferenciar dos subapartados en el apartado 2 del artículo 3,** diferenciando por un lado los palacios municipales y, por otro, el resto de edificios. A su vez la tabla de tarifas referida a los palacios municipales se ha esquematizado en función de las zonas abiertas a la utilización privativa, eliminándose espacios antes incluidos que, de hecho, no se ofrecen a la utilización privativa e incluyéndose otros que si lo son. La esquematización se entiende más clarificadora que la existente

4) **Se elimina el artículo 14. En su lugar se Introduce un nuevo artículo** (el referido al montaje/desmontaje de las instalaciones de carácter desmontable — exceptuado el montaje de catering-, recogiendo la especificidad del Palacio de Quinta Alegre.

5) **Se introduce un nuevo artículo, el sexto,** referido específicamente **al devengo de la tasa** y a los supuestos de devolución de la misma. Se Introduce en este orden por primera vez de manera expresa el supuesto de devolución de la tasa ya que, al no recogerse en las versiones anteriores regía en aplicación directa la previsión del artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales conforme al cual para que procediere la devolución era necesario que la causa de la no utilización no fuera imputable al interesado. El plazo hasta el que pueden los interesados renunciar a la utilización de uso concedida se fija en 60 días naturales, plazo que se ha entendido razonable y equilibrado tanto para los intereses de los particulares como para los del Ayuntamiento que cuenta así con un margen razonadamente suficiente para poder darle otro uso al espacio.

5) **Se cambia la denominación al artículo 4 -gestión-** (ahora 7) para especificar que la gestión referida es la de la solicitud de autorización de utilización 7) En el Palacio de Quinta Alegre y en el Carmen de Los Mártires se especifica que el uso de cualquiera de los espacios de los mismos supone la solicitud de uso de la planta baja. Esta previsión se introduce para garantizar la disponibilidad de las cocinas, de los aseos y de los sistemas antiincendios que se ubican en dicha planta (extintores, etc).

8) Se produce un incremento en la fianza hasta ahora exigida que responde a experiencias negativas acontecidas donde en los actos autorizados se han producido actos vandálicos e incívicos siendo que la fianza no alcanzaba a responder de los daños causados por los mismos.

9) En el Palacio de Quinta Alegre se establece el horario específico de montaje/desmontaje que limita el horario del mismo, limitación que tiene su origen en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Ordenanza Reguladora de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión (BOP núm. 173, de 09 de septiembre de 2005) -

Desde luego, y así lo sostuvo este Tribunal, en su dictamen de 21 de octubre de 2016, la legalidad de una propuesta normativa, como la relatada, que afectaba al ESQUEMA mismo de CUANTIFICACION DE LA PRESTACION TRIBUTARIA a satisfacer por este concepto de TASA, estaba certificada merced a la pertinencia y grado de justificación material y cuantitativa de los distintos parámetros que, barajados en la memoria económico-financiera que ya sirvió de apoyatura a la anterior acomodación del cuadro de tarifas de la Tasa - para el año 2016-, concurren en la determinación del valor de mercado. De suerte que este Tribunal hizo explícito su favorable dictamen de legalidad sobre tal extremo, certificándose que, en todo caso, quedaba preservado el principio de equivalencia (artículos 24.2 y 25 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

## **2.- JUICIO JURÍDICO:**

Este Tribunal, desde luego, aún sin entrar en cuestiones de “oportunidad política y material” que bien puedan en cada momento informar o inspirar el quehacer de formación reglamentaria del Ayuntamiento Pleno de Granada, si que afirma que **"norma ferenda"**, esto es, de futuro, nada obsta que se afronte o pueda proponerse la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES** (núm. 16) bien en los términos concretados en la moción formulada por el Grupo Municipal Popular, o bien en cualesquiera otros, siempre, claro está, que tal operatoria se parapete en el respeto más escrupuloso al principio de legalidad tributaria.

Sin embargo, antes de formular cualquier juicio jurídico sobre la viabilidad, en términos de legalidad tributaria se entiende, de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, este Tribunal llama la atención de los miembros del Ayuntamiento Pleno sobre una cuestión que, con carácter inexcusable, incontestable, no transaccional e imperativo, ha de tenerse bien presente a los efectos de conocer con absoluta claridad los límites legales dentro de los que puede adoptarse cualquier decisión y acuerdo sobre una materia del cariz normativo como la planteada, esto es, **EL DEVENGO DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, esto es, LA FECHA EN LA QUE EL LEGISLADOR HA DECIDIDO, PARA EL ÁMBITO DE ESTAS TASAS, CUANDO HA DE ENTENDERSE REALIZADO EL HECHO IMPONIBLE, NACIDA LA OBLIGACIÓN MATERIAL DE PAGO, LA ASUNCIÓN DE LA CONDICIÓN SUBJETIVA DE "SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE" Y, FINALMENTE, MOMENTO EN EL QUE COMIENZA A TRABARSE UNA RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA ENTRE ADMINISTRACIÓN Y CONTRIBUYENTE.**

De un lado, el artículo 8. a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, menciona al **"DEVENGO"** como elemento esencial de la estructura del tributo, disponiendo que sobre tal materia rige el **PRINCIPIO DE RESERVA ABSOLUTA DE LEY TRIBUTARIA**. Así dispone esta ley estatal que, desde luego vincula a las entidades locales, que:

“Se regularán en todo caso por ley:

a) La delimitación del hecho imponible, **DEL DEVENGO**, de la base imponible y liquidable, la fijación del tipo de gravamen y de los demás elementos directamente determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, así como el establecimiento de presunciones que no admitan prueba en contrario.

Por otro, correspondió a otra Ley estatal, la **LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES -Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo-** en su artículo 26.1.a), localizar la fecha del **DEVENGO** para el caso de **TASAS POR OCUPACIÓN** en el momento justo y preciso, no otro, en que se **INICIE LA UTILIZACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**, y ello, sin perjuicio, de la posible exigibilidad de su depósito previo: Se prevé así que:

Artículo 26. Devengo.

1. Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

**a) CUANDO SE INICIE EL USO PRIVATIVO O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL, o cuando se Inicie le prestación del servicio o la realización de la actividad, AUNQUE EN AMBOS CASOS PODRÁ EXIGIRSE EL DEPÓSITO PREVIO DE SU IMPORTE TOTAL O PARCIAL.**

*Puestos en conexión tales preceptos legales y conocidas las exigencias insoslables que se contienen en ellos, nada obsta para afirmarse en coherencia y sin género de dudas, que:*

**PRIMERO:** *La Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES (núm. 16), entró en vigor el día 1 de enero de 2017 con la modificación del cuadro de cuotas tributarias que fue aprobada por ese Pleno, dictaminada favorablemente por este Tribunal y no anulada por instancia judicial alguna.*

*Por tanto, es esta la norma aplicable para todos aquellos supuestos que se devengasen durante el año 2017, esto es, para todas, sin exclusión, utilizations reales de dominio público (EDIFICIOS MUNICIPALES) ese año, con independencia de cual fuere la fecha en la que se formalizara la solicitud de utilización. Siendo plenamente legal la exigibilidad de la tasa por el régimen de "depósito previo" que, en modo alguno, puede equipararse en su naturaleza jurídica con el acto liquidatorio definitivo, que sólo puede dictarse y girarse tras devengarse tal concepto tributario.*

**SEGUNDO:** *En puridad de conceptos, ha de distinguirse el momento en el tiempo en el que la ordenanza, dispone que haya de formalizarse SOLICITUD DE RESERVA DE OCUPACIÓN -norma de gestión-, y aquel otro, el del DEVENGO, fijado en la ordenanza fiscal en concordancia con las Leyes estatales.*

*Pues, del primero la norma tributaria no hace derivar nacimiento de obligación material de pago alguno de la Tasa, a lo sumo, un simple compromiso de reserva de ocupación y el anticipo, mediante "depósito previo", de su importe como requisito previo para la admisión y tramitación del procedimiento administrativo correspondiente (artículo 7.2) sin que quien realice tal ingreso anticipado tenga la consideración de obligado tributario. En tanto del segundo, y por expresa voluntad legislativa, se hace coincidir el nacimiento mismo de la obligación de pago y, en su consecuencia y unidad temporal, la asunción de la condición de obligado tributario "SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE".*

**TERCERO:** *Desde luego, es la ORDENANZA FISCAL vigente desde el 1 de enero de 2017, la norma a aplicar para todos aquellos supuestos de utilización efectiva y acreditada del dominio público (EDIFICIOS MUNICIPALES) durante el año 2017.*

*Por ello mismo, y habida cuenta de que en el orden tributario, por razones de seguridad jurídica -entendida como certeza en el Derecho-rige el PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA NORMA, aplicar la ORDENANZA FISCAL, vigente desde el 1 de enero de 2017, a las ocupaciones efectivas desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, se acomoda al dictado legal, aun cuando tales ocupaciones fueran reservadas o solicitadas con anterioridad a la fecha del devengo de la tasa.*

*Antes al contrario, aplicar la ORDENANZA FISCAL, vigente desde el 1 de enero de 2017, a ocupaciones solicitadas en el año 2016 pero realizadas en el año 2017, adolecería de nulidad de pleno derecho toda vez la contravención y transgresión del mandato legal.*

*Pero es más, de procederse así si que se daría carta de naturaleza a situaciones de agravio comparativo, repudiabiles en el orden tributario, pues para ocupaciones de dominio público habidas en el año 2017 se aplicarían ordenanzas fiscales distintas, esto es:*

a) Ocupaciones efectuadas en el año 2017 pero reservadas o solicitadas en el año 2016: se autorizaría de este modo, contra legem, la aplicación de la ordenanza fiscal vigente en el año 2016.

b) Ocupaciones efectuadas en el año 2017 y reservadas o solicitadas en el año 2017: se aplicaría la ordenanza fiscal vigente en el año 2017.

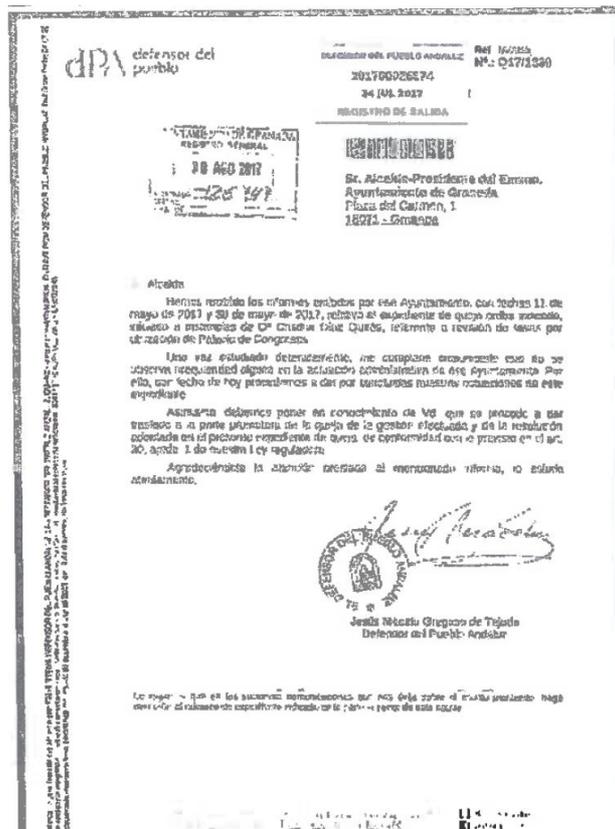
*Situación esta en nada sostenible o defendible desde la perspectiva mas elemental del principio de legalidad tributaria, pues, a poco que se repare, de la simple SOLICITUD DE RESERVA DE OCUPACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN FECHA ANTERIOR AL AÑO EN EL QUE SE REALIZASEN EFECTIVAMENTE, BLINDARÍA AL ADMINISTRADO DE FUTURAS MODIFICACIONES DE CUOTAS TRIBUTARIAS (AL ALZA O A LA BAJA) QUE SE PROPUSIERAN Y QUE LE SERÍAN DE APLICACIÓN PUES LA TASA SE HABRIA DEVENGADO FRENTE A ELLOS. El derecho tributario y los principios constitucionales de justicia tributaria no admiten la posibilidad de tal suerte de PRIVILEGIO FISCAL.*

*Quiere ello decir, que la situación expuesta y denunciada por el Grupo Municipal Popular no puede encontrar solución jurídica por la vía de la adopción de medidas o procedimientos que enmienden, modifiquen o alteren la plena eficacia y vigencia de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para el año 2017.*

*Antes bien, y siempre que la norma tributaria -ordenanza fiscal- prevea y admita la posibilidad de que la SOLICITUD DE RESERVA DE OCUPACIÓN pueda tener lugar en un ejercicio distinto a aquel en que la ocupación se verifique o materialice, podría reproducirse la situación expuesta por el Grupo Municipal Popular, pues en todo caso, siempre estaría a salvo el ejercicio por el Ayuntamiento de Granada de su potestad reglamentaria y, con ello, modificar de un ejercicio al siguiente la ordenanza fiscal en cuestión.*

**CUARTO:** *Con ese mismo juicio exegético, EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ ha tenido oportunidad de pronunciarse en relación con UN EXPEDIENTE DE QUEJA (ref. IA/AB/ij. Número Q17/1369) a él elevada a Instancia de un ciudadano de Granada por el motivo comentado.*

*A los efectos que ocupan, señálese que el DEFENSOR EL PUEBLO, resuelve y concluye que ".. NO SE OBSERVA IRREGULARIDAD ALGUNA EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO..." recibida en el Registro General del Ayuntamiento de Granada de 30 de agosto de 2017, núm. 126747.*



*Este es el parecer jurídico, emitido con carácter de urgencia, por quien suscribe el presente informe, salvo mejor criterio en Derecho, en Granada a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.*”

**\* Informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con fecha 3 de enero de 2018.**

*“Recibida con fecha 3 de enero de 2018, petición del Sr, Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, por el que solicita informe sobre la viabilidad jurídica de la moción presentada por el Grupo Popular en sesión plenaria del 24 de noviembre de 2017 en relación con la Ordenanza Fiscal N° 16, Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales, mediante el siguiente paso a emitir el mismo,*

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero:** *El Pleno del Ayuntamiento de Granada, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2017, que tras, el periodo de información pública y resolución de las alegaciones formuladas, fue aprobado su texto definitivo en sesión Plenaria de 30 de diciembre del mismo año, y publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2016, entraron en vigor, tal como se aprobó por dicho órgano, el día 1 de enero de 2017.*

**Segundo:** Por lo que respecta a la Ordenanza Fiscal N° 16, la modificación operada en la misma, consistía en una actualización de la tarifas contenidas en su artículo 3 y la introducción de nuevas cuotas por la utilización de espacios antes no gravados, en concreto la Explanada del Carmen de los Mártires.

**Tercero:** en el expediente instruido constaba la motivación de la modificación propuesta así como el estudio técnico económico que le servía de base.

**Cuarta:** Se insta por el Partido Popular, en la moción indicada, a que el Pleno del Ayuntamiento:

"1°. Se presente modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por utilización de Edificios Municipales, para la corrección de dicho agravio y dar así respuesta a la solución de los afectados por la tasa de utilización de la explanada.

2°. Se adopten, por la vía de urgencia; los procedimientos administrativos y legales oportunos para la modificación de dicha Ordenanza y su posterior aprobación por el órgano competente."

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**La Ordenanza Fiscal N° 16, Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales, en su artículo 6.1. hace coincidir el devengo de la tasa con el momento en el que se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público, esto es, con el de la realización del hecho imponible de este tributo (artículo 1 de esta misma norma), en consonancia con lo establecido en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como no puede ser de otra manera, por estar reservada a norma con rango de ley la regulación del devengo de los tributos (artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).**

También recoge la Ordenanza Fiscal, en su artículo 7.2. la obligación de que toda solicitud de autorización de utilización de los bienes de dominio público citados en la misma, vaya acompañado del justificante de abono del depósito previo de la tasa, como requisito previo para la admisión y tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. Y continúa diciendo el número 3, de este mismo precepto que " El importe ingresado en concepto de depósito previo se aplicará a la resultante de la liquidación definitiva una vez hayan entrado en vigor las ordenanzas fiscales.

Del análisis de los preceptos citados y de los que se dirán, se puede extraer las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** El importe de la tasa a satisfacer será el que fije la ordenanza fiscal vigente en el momento del devengo del tributo, o sea, en el de la realización del hecho imponible, que tendrá lugar cuando se inicie el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público.

Las Ordenanzas Fiscales entran en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLHL y artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha que en las mismas se disponga, y siempre que se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y habiéndose acordado por el Pleno que esta tendría lugar el 1 de enero de 2017, será este texto el que habrá que aplicar a los hechos imposables que se produzcan tras su vigencia.

**SEGUNDA:** *El aplicar la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud de autorización para la utilización de los bienes municipales, que tuvo lugar en los casos señalados por el Partido Popular en su moción en el ejercicio 2016 y no la vigente en el momento de realización del hecho imponible o del devengo del tributo (2017), supondría extender en el tiempo los efectos de una norma que ya ha sido modificada o derogada y el pretender modificar en la actualidad la citada Ordenanza Fiscal, con el fin de eliminar la cuota a satisfacer por el uso de la explanada del Carmen de los Mártires, que ya tuvo lugar, con el consiguiente devengo de la cuota y nacimiento de la obligación de contribuir, sería dar efectos retroactivos a una norma tributaria, en este caso, una Ordenanza Fiscal, actuación que en ambos casos prohíbe el artículo 10 de la Ley General Tributaria, que literalmente dice:*

***“Artículo 10. Ámbito temporal de las normas tributarias.***

*1. Las normas tributarias entrarán en vigor a los veinte días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.*

*2. Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.*

*No obstante, las normas que regulen el régimen de infracciones y sanciones tributarias y el de los recargos tendrán efectos retroactivos respecto de los actos que no sean firmes cuando su aplicación resulte más favorable para el interesado.”*

*En este sentido se ha pronunciado en reiteradas ocasiones el Tribunal Supremo, en sentencias de 16 de julio de 1993, 13 de febrero de 1989, y en las más recientes de 22 de enero de 2000 (LA LEY 3710/2000), así como en la dictada para unificación de doctrina de 18 de octubre de 2001 ( LA LEY 2413/2002).*

*Por otro lado, hay que decir, que tal como establece el **artículo 18 de la Ley General Tributaria, el crédito tributario es indisponible**, salvo que la ley establezca otra cosa.*

*Es todo lo que la que suscribe tiene que informar.”*

**128**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Raúl Fernández Asensio relativa a implantación de semáforos en la calle Joaquina Eguaras.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Raúl Fernández Asensio, es relativa a implantación de semáforos en la calle Joaquina Eguaras, y literalmente dice:

*"En estos últimos años, el volumen de tráfico en Joaquina Eguaras ha ido creciendo, debido entre otros factores, a la remodelación de vías adyacentes y/o contiguas, o centros*

de atracción como el edificio de la Delegación territorial de la Junta de Andalucía". La anterior afirmación está extraída dentro de la contestación técnica en el informe de presidencia de Junta de Distrito Beiro del mes de Febrero, en la que deniegan la solicitud de AAVV Joaquina Eguaras, en la que reclaman la colocación de semáforos en la avenida Joaquina Eguaras confluencia con Gobernador Pedro Temboury y Tete Montoliú, debido al aumento de vehículos, peatones, incidentes y accidentes.

Desde el grupo de Ciudadanos venimos a PREGUNTAR, solicitando contestación oral:

-Ya que técnicamente se reconoce que existen suficientes criterios como para implantar los semáforos, ¿Tiene el equipo de gobierno previsto implantarlos?

- En caso negativo, ¿que medidas tiene previstas el equipo de gobierno llevar a cabo para solucionar dicho problema?"

Dicha pregunta, por acuerdo de la Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, obrando dicha respuesta en el expediente y contando con el siguiente tenor literal:

*“En enero de 2016 se realizó un estudio de semaforización para cuatro cruces en la calle Joaquina Eguaras. Estos son, Joaquina Eguaras - Casería de Aguirre, Joaquina Eguaras -Gobernador Pedro Temboury, Joaquina Eguaras - Tete Montoliu y Joaquina Eguaras - Arzobispo Pedro de Castro. Posteriormente se realizo una actualización del mismo en Julio de 2017 con datos de accidentabilidad e intensidades hasta esa fecha.*

*A modo de resumen, en dicho informe se expresaba lo siguiente:*

*La decisión de semaforizar un cruce es un proceso no sujeto a una regulación específica. De las muchas recomendaciones existentes, se considera adecuada la presentada en las III Jornadas sobre Gestión de Tráfico Urbano de ITS España en Abril 2008 por el Ayuntamiento de Valencia, y es ésta la que se va a aplicar para los cruces en estudio.*

*Según este método, la semaforización de un cruce se considera necesaria cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios al 100%, o bien dos de ellos al 80% o tres al 70%:*

*1. Intensidad de tráfico por si misma: Si en 8 horas se miden más de 600 v/h en la vía principal y más de 200 veh/h en las secundarias.*

*2. Demoras en las vías secundarias debidas a la intensidad de tráfico: Si en 8 horas se miden más de 800 v/h en la vía principal y más de 100 veh/h en las secundarias*

*3. Peatones: Más de 250 peatones y más de 1000 veh (caso de isleta) o 600 veh (sin isleta) en 8 horas.*

*4. Complejidad del cruce: Más de 5 accesos al cruce y más de 800 veh/h durante 8 horas.*

*5. Coordinabilidad: Más de 50 veh/h en 8 horas en vías secundarias de tramos coordinados.*

*6. Accidentabilidad: Más de 3 accidentes con víctimas o más de 12000 € de daños materiales en un año.*

*El grado de cumplimiento de estos criterios expresados en el informe, una vez analizados los datos de partida, fueron los siguientes:*

	<b>Grado de cumplimiento</b>			
	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio 3</b>	<b>Criterio 6</b>
<b>Joaquina Eguaras - Casería de Aguirre</b>	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

<i>Joaquina Eguaras - Gobernador Pedro Temboury</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>
<i>Joaquina Eguaras - Tete Montoliu</i>	<i>12,5%</i>	<i>0,0%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>
<i>Joaquina Eguaras — Arzobispo Pedro de Castro</i>	<i>50,0%</i>	<i>25,0%</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>

*Como conclusión del informe se indicó que todos los cruces estudiados cumplían las condiciones para que se recomiende su semaforización, por cumplirse al menos un criterio al 100%. No obstante, se estableció el siguiente orden de prioridad a la vista de los resultados (de mayor a menor prioridad):*

- 1) Pedro Temboury.*
- 2) Casería de Aguirre.*
- 3) Arzobispo Pedro de Castro.*
- 4) Tete Montoliú.*

*A la vista de estos resultados, la implantación semafórica de estos cruces se incluyeron dentro del Plan de Actuación que se viene desarrollando desde esta Área. Dicho Plan, que tiene como finalidad la mejora y optimización de la movilidad y seguridad vial de la ciudad de Granada, está basado, entre otros aspectos, en demandas y peticiones vecinales, si bien está condicionado por la disponibilidad presupuestaria y la prioridad de dicha actuación con respecto a otras.*

*Como quiera que por motivos presupuestarios, en ese momento no era posible su implantación, se optó por implantar otras medidas como son el refuerzo de señalización horizontal y/o vertical, con el objetivo de reducir la velocidad del tráfico rodado, que tal y como se desprende del análisis de los accidentes, parece ser la causa principal de los mismos.*

*En Agosto de 2017 se procedió por tanto, a reforzar la señalización de los pasos de peatones existentes en la Rotonda de C/ Joaquina Eguaras intersección con C/ Gobernador Pedro Temboury, mediante la implantación de:*

- Señalización horizontal de bandas ópticas a modo de preaviso de la existencia de los mismos.*
- Señalización vertical de reflectancia nivel III DG Amarillo Limón de "paso de peatones"- S-13.*

*Y a la implantación de señalización vertical de reflectancia nivel III DG Amarillo Limón de "Resalto"- P-15ª, señalización horizontal de bandas ópticas y limitadores de velocidad (bandas de caucho) en C/ Tete Montoliú , a fin de limitar la velocidad de los vehículos que acceden desde la referida calle a la Rotonda de Joaquina Eguaras , dirección hacia Juan Pablo II.*

*Por tanto, una vez reforzada la señalización en estos puntos, existe la posibilidad de ampliar estas actuaciones con la implantación de la regulación semafórica, por lo que su implantación será tenida en cuenta en los próximos planes de actuación, por si fuese posible su ejecución."*

## **129**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. María del Mar Sánchez Muñoz relativa a intervenciones de mejora en el colegio público Luis Rosales.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. María del Mar

Sánchez Muñoz, es relativa a intervenciones de mejora en el colegio público Luis Rosales, y literalmente dice:

*“Ante las continuas quejas de la comunidad educativa del colegio público Luis Rosales en relación a su mantenimiento y otras cuestiones para las cuales es competente este Ayuntamiento,*

*¿Qué intervenciones de mejora ha hecho el consistorio?”*

Dicha pregunta, por acuerdo de la Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, por la que adjunta sendos informes emitidos al respecto por los servicios técnicos, obrantes en el expediente y que se transcriben a continuación:

**\* Informe de la Sección de Mantenimiento de Infraestructuras, de fecha 20 de marzo de 2018:**

*“En relación con el escrito recibido de Da. Marta Gutiérrez Blasco, Concejala del Grupo Municipal "Vamos Granada" del Ayuntamiento de Granada, en el Área de Mantenimiento el día 19 de marzo de 2018, en que se solicita que necesidades constan al Ayuntamiento del C. E. I. P. Luis Rosales y la competencia para su realización, se anexa listado resumen de los escritos recibidos referente a mantenimiento de obras e instalaciones, dando respuesta a lo solicitado.*

*Las incidencias referentes exclusivamente a mantenimiento tienen otras vías de entrada que no es a través de escritos, siendo estas a través del teléfono 010, el 901240011 y a través de la página web municipal, además del contacto telefónico directo con el personal municipal de mantenimiento y las empresas concesionarias del Área de Mantenimiento, siendo estas subsanadas siempre a la mayor brevedad posible.*

*Las actuaciones de mejora y/o adaptación de los centros al uso al que van a ser destinados correrá a cargo del usufructuario del inmueble, siempre atendiendo a su labor educativa y necesidades específicas.”*

<b>AÑO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>PETICION</b>	<b>ESTADO</b>
2013	CP LUIS ROSALES	Revisión del sistema de riego	REALIZADO
		plantación de seto de ciprés	ACTUACION FUTURA
2014	CP LUIS ROSALES	PINTURA DEL CENTRO	LE CORRESPONDE EN EL 2016
2015	CP LUIS ROSALES	Arreglo de media cubierta aún pendiente	ISE
2015	CP LUIS ROSALES	Remodelación aseos	ISE
2015	CP LUIS ROSALES	Alicatado zócalos 1º planta y escalera	ISE
		Protección contra incendios en biblioteca y salón de actos	INFORME DE INSTALACIONES 2015
		Revisión de instalación eléctrica	INFORME DE INSTALACIONES 2015
2015	CP LUIS ROSALES	Mantenimiento cubierta	SE REALIZA MANTENIMIENTO CON VARIAS VISITAS AL AÑO, LO QUE SOLICITAN ES LA REMODELACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA, LE CORRESPONDE AL ISE
		PINTURA INTERIOR	LE CORRESPONDE EN EL 2016
		Adaptación sala de calderas	REALIZADO
		Limpieza cuarto de calderas	REALIZADO
		Limpieza semisótano	REALIZADO
		Limpieza y pintura de fachada	IMPROCEDENTE
2015	CP LUIS ROSALES	Retirada de columpio en patio infantil	REALIZADO
		Reparación de ventana aula PT	REALIZADO
		Reparación 3 mosquiteras	REALIZADO

		Reparación pileta vertedero	REALIZADO
		Reparación plato de ducha educación infantil	REALIZADO
		Revisión de cisternas	REALIZADO
		Revisión gotera en sótano	REALIZADO
		Pintura por recalo en entrada del colegio	REALIZADO
		Colocación de un perchero	NO ES MANTENIMIENTO
2015	CP LUIS ROSALES	Revisión y reparación puertas de emergencia	REALIZADO
		Toma de corriente en despacho secretaría e interruptor en sala audiovisuales	REALIZADO
		Poda y plantación seto de ciprés	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Grieta en junta de dilatación	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Eliminar fuente en patio de infantil	REALIZADO
2016	CP LUIS ROSALES	Construcción de nueva fuente en patio de infantil	ISE
2016	CP LUIS ROSALES	Retirada de porterías metálicas	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Poda de moreras y revisión de riego	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Revisión / reparación tapas de arquetas y rejillas sumideros	REALIZADO
		Habitáculo para el conserje	ISE
		Limpieza insuficiente	MEDIO AMBIENTE
		Limpieza de fachada	IMPROCEDENTE
		Impermeabilización cubierta	ISE
		Sustitución de portalámparas	REALIZADO
		Eliminación de enchufes	SE HAN ANULADO
		Instalación puertas salida de emergencias	ISE
		Sustitución integral del vallado del centro	ISE
		Instalación antipillados	ISE
		Revisión escaleras de entrada	REALIZADO
		Pintura y mantenimiento patios de recreo	REALIZADO
		Plantación de seto en zonas ajardinadas	ISE
		Eliminación de caseta contadores	
		Construcción de pilar bebedero en patio infantil	ISE
		Repaso / reparación persianas	REALIZADO
		Repaso / reparación enchufes en desuso o en mal estado	REALIZADO
			REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	toma de corriente en clase infantil 5 años	REALIZADO
		Colocación de rafia adquirida por el centro	REALIZADO
2017	CP LUIS ROSALES	Cambio de toma gasoil	ISE
		Revisión y limpieza Fan-coils	REALIZADO
2018	CP LUIS ROSALES	Adaptación a usuarios con deficiencias visuales	ISE — DECRETO 293/2009 Disposición adicional segunda.

**\* Informe del Servicio de Instalaciones, de fecha 20 de marzo de 2018:**

“En relación con la petición formulada por Vamos Granada, relativo a necesidades del CEIP Luís Rosales, el técnico que suscribe informa que consultada la información disponible, se verifica que en el citado centro se han acometido numerosas actuaciones en lo que se refiere al mantenimiento propiamente dicho, las cuales se listan desde el 01/01/14 hasta el 19/03/18.”

Descripción	Estado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - PONER TERMO NUEVO, HA REVENTADO.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: En la clase de infantil 5 años - necesitan una toma de luz para un enchufe	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO FUNCIONA LA CALEFACCIÓN, ARRANCA PERO SALE FRÍO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - QUE SE PASEN LOS DE LA CALEFACCIÓN PARA HACER UNA PRUEBA DE LA CALDERA, YA HAN LLENADO LOS DEPÓSITOS.	Solucionado

Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES, FUNDIDOS	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE . CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - HOY NO HA ARRANCADO LA CALEFACCIÓN.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR RADIADOR DE LA CLASE DE TRES AÑOS, HACE MUCHO RUIDO Y CALIENTA POCO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS FLUORESCENTES FUNDIDOS; SOBRE TODO, EN LA BIBLIOTECA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CALEFACCIÓN, HOY LE HAN TRAI DO EL GAS-OIL.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES EN DISTINTOS SITIOS, ESTÁN FUNDIDOS.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TRES FLUORESCENTES FUNDIDOS: UNO EN LA CLASE DE 1º, OTRO EN 4º Y OTRO EN INFANTIL DE TRES AÑOS.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edilicios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - SELLAR EL DEPÓSITO DEL GASOIL.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER DOS FLUORESCENTES FUNDIDOS: UNO EN 1º Y OTRO EN 3º.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: - HA REVENTADO EL TERMO EN EL ASEO DE INFANTIL Y SE INUNDA EL SUELO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER VARIOS TUBOS FLUORESCENTES: UNO EN LA CLASE DE 3º, 4º, 1º Y EN LOS BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA PLANTA BAJA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBOS FLUORESCENTES EN EL COMEDOR	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBO FLUORESCENTE EN EL PASILLO DE INFANTIL, ESTÁ FUNDIDO Y LE HACE MUCHA FALTA, PORQUE NO SE VE NADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FOCO DE LA SALA DE LA FOTOCOPIADORA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FLUORESCENTE FUNDIDO EN LA ENTRADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CALEFACCIÓN, SE QUEDA ENCENDIDA POR LA TARDE.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO HA ARRANCADO LA CALEFACCIÓN.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - NO FUNCIONA LA CALEFACCIÓN, SALE FRÍO.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA CALEFACCIÓN, SALE FRIA	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR RADIADOR DE LA CLASE DE 5º, NO FUNCIONA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER TUBO FLUORESCENTE EN EL PASILLO DE INFANTIL, ESTÁ FUNDIDO Y LE HACE MUCHA FALTA, PORQUE NO SE VE NADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FOCO DE LA SALA DE LA FOTOCOPIADORA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: - REPONER FLUORESCENTE FUNDIDO EN LA ENTRADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: - REVISAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CALEFACCIÓN, SE QUEDA ENCENDIDA POR LA TARDE.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: EL PASILLO DE LA PLANTA BAJA HUELE MUCHO A GASOIL	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: EL ENCHUFE DE LA SALA DE AUDIOVISUALES HACE RUIDO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Lllaman el director del centro para solicitar que le amplien el horario de la calefacción de los lunes hasta las 18:00 h	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: FLUORESCENTES FUNDIDOS SECRETARIA	Solucionado

Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: El timbre de la puerta de entrada no se escucha.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: EL RADIADOR DE LA CLASE DE 4 AÑOS VIBRA CUANDO SE ENCIENDE.	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: TUBOS DE LA CALEFACCION SUENAN	Solucionado
Calle: - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: LA CALEFACCION NO FUNCIONA	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: LA PANTALLA DE LUZ DEL AULA DE QUINTO DE PRIMARIA SE HA DESCOLGADO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - , Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: LA PLACA DE LUZ DEL TECHO DEL AULA DE 5° DE PRIMARIA ESTA DESCOLGADA.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: Tubo fluoescnte fundido de la clase de 5° curso	Solucionado
Calle: -. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Interruptor no funciona	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 01 Albañilería: EN LA ENTRADA HAY UNOS PORTALAMPARAS Y SE HA CAIDO UNO, LO CUAL ES PELIGROSO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: EL INTERRUPTOR DE SECRETARIA QUE NO ENCIENDE LA LUZ	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - sn. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Punto de luz fundido en en el aula infantil de 5 años y enchufe partido en infantil de 3 años.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Electricidad/iluminación: Hay 4 tubos fluoescntes fundidos en la biblioteca.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: HAN PUESTO EN MARCHA EL SISTEMA DE CALEFACCION DEL COLEGIO PERO HAY UN GRAN OLOR A GASOIL, TEME QUE SEA UNA FUGA	Solucionado
Calle: 01227: RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: El radiador de la calse de logopedia está roto	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - SIN. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Los lunes por la tarde no tienen activada la calefacción, solicita que vayan a activarla	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: Sustituir fluoescnte del comedor que esta fundido	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: EN LA CLASE DE 1 Y 3° LOS RADIADORES NO FUNCIONAN	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: EN LA CLASE DE 6° HAY UN TUBO FLUORESCENTE FUNDIDO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: HAY UN TUBO FLUORESCENTE FUNDIDO EN EL PASILLO	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: No tienen calefacción	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - s/n. Instalaciones edificios municipales => 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: Esta tarde pasan a repostar el gasoil en el colegio, solicita que pasen mañana para activar la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: Ayer pasaron a llenar la caldera de gasoil y hoy esta rebosando y desprende un fuerte olor	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: EN LA ZONA DE CALDERAS HAY UNO DE LOS DEPOSITOS ABIERTO, NO SABE EL DIRECTOR DEL COLEGIO SI TIENEN QUE PERMANECER ASI O EN SU CASO HABRIA QUE CERRARLOS	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - s/n. Instalaciones edificios municipales =>> 01 Aire acondicionado/climatización/ventilación: La calefacción vuelve a estar rota. Echa aire frío	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Se ha vuelto a averiar la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: Esta mañana han estado para poner en marcha la calefacción que estaba estropeada y ahora están echando el aire frío	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) – S/N. Instalaciones edificios municipales :=>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: Se ha vuelto a parar otra vez la calefacción.	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - . Instalaciones edificios municipales =>> 99 Otras: enchufe de la clase de primaria esta roto	Solucionado
Calle: 01227:RECTOR MARIN OCETE , CALLE (GRANADA) - S/N. Instalaciones edificios municipales =>> 05 Fontanería: NO HAY CALEFACCION EN NINGUN AULA	Solucionado
Calle: - . Instalaciones edificios municipales =>> 04 Calefacción: calderas, radiadores: La Concejal de Educación remite oficio al Concejal de Urbanismo por el que traslada petición del centro referido: El Jefe del	improcedente La instalación de los

<p>Servicio de Planificación y Escolarización de Consejería de Educación, remite escrito en el que COMUNICA: Recibido en esta Delegación Territorial de Educación escrito enviado por la Dirección del C.E.I.P. "Luis Rosales" de Granada con fecha 02/02/2018, en el que solicita comprobación e informe sobre situación de riesgo para el alumnado y personal del centro con respecto a la actual ordenación de los espacios educativos, según hace constar en dicho escrito "se viene a dar cuenta del carácter urgente que reviste el traslado de las clases de quinto y sexto de primaria, así como el aula de logopedia y pedagogía terapéutica, circunstancia que debe ser considerada por la Administración por si fuese acreedora de una intervención de urgencia". Continúa manifestando "entiende el compareciente que la ubicación de dichas aulas reviste un gran peligro al estar encima de la zona de calderas y depósitos de gasoil y no existir otra vía de evacuación segura. En caso de incendio, humos o accidente en este punto, la zona quedaría bloqueada para una posible salida y evacuación de urgencia peligrando así la salud del alumnado y profesorado que ocupan dicha zona. Ante todo lo expuesto, es por lo que se informa de tal circunstancia, por considerar que se trata de un asunto competencia de ese Ayuntamiento que se encuentra regulado en la normativa vigente a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y de educación especial. Lo que pongo en su conocimiento, para que surta los efectos oportunos.</p>	<p>depósitos así como su legalización, fue realizada por la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), se adjunta documentación aportada por dicho organismo</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por otro lado, se han realizado las siguientes reparaciones y adaptaciones, entre otras:

- Suministro de quemador para caldera.
- Suministro de termo eléctrico.
- Ampliaciones de electricidad.
- Subsanción de desperfectos instalación eléctrica por inspección OCA.
- Instalación eléctrica en dirección y audiovisuales.
- Instalación de tomas de corriente.

Respecto a las actuaciones que la APAE (Agencia Pública Andaluza de Educación), tiene previsto acometer en el futuro, se encuentra la reforma de la instalación eléctrica (emergencias, cuadros eléctricos, etc.), desconociéndose cuando se realizará dicha reforma.

Además, existen quejas referentes a la instalación de los depósitos de gasoil, así como a la ubicación de la caldera, correspondiendo la resolución de dichas quejas al APAE, al tratarse del órgano competente, y ser quien realizó dicha instalación.

Por último reseñar que las competencias del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo y Mantenimiento, son exclusivamente las de "mantener", las instalaciones ejecutadas por los organismos competentes para ello, en este caso el APAE."

### **130**

#### **Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a conflicto trabajadores Alhambra Bus.**

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de "Vamos, Granada", Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a conflicto trabajadores Alhambra Bus, y literalmente dice:

*"La huelga de Alhambra Bus continúa porque se siguen sin atender sus legítimas reivindicaciones. Desde los barrios afectados, compartimos la necesidad de que se garanticen las condiciones laborales para un buen servicio, y en concreto que para el mismo trabajo se tengan igual salario y condiciones. Después de las sentencias y las mociones aprobadas por el Pleno acerca de la reunificación del servicio de transporte público, la eliminación de subcontratación de líneas, y el compromiso de someter al acuerdo del Pleno cualquier decisión que afecte a las plantillas, y en relación a los últimos cambios realizados y los nuevos que se han anunciado ¿de qué forma se tiene previsto asignar las líneas que están o han estado en algún momento afectadas por la*

*subcontratación, para evitar que quienes han trabajado en ellas durante 8 años sean sustituidos, y en concreto qué se va a hacer para restituir a los seis conductores de los búhos que han sido despedidos?”*

Dicha pregunta, por acuerdo de la Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, obrando dicha respuesta en el expediente y contando con el siguiente tenor literal:

*“Ponemos en su conocimiento lo siguiente:*

*El servicio búho en Alhambra Bus nunca ha tenido personal adscrito de forma exclusiva sino que se ha desempeñado por parte del personal eventual, respetándose los acuerdos de contratación colectivos e individuales existentes. Por tanto, no se ha despedido a nadie, ya que el personal que realizaba su trabajo era personal eventual.*

*Los sistemas de rotación de turnos del convenio de Transportes Rober obligan a contratar personal específico para la línea búho, lo que impide que se pueda realizar con contratos eventuales. Al ser un servicio estable, aunque solo de fines de semana, se han realizado contrataciones indefinidas, a tiempo parcial, exclusivamente para realizar esos servicios. Cualquier otro tipo de contratación para realizar este servicio en Rober podría considerarse fraudulenta.*

*En fecha 25 de marzo de 2015 se suscribió acuerdo con seis conductores de Alhambra Bus. El acuerdo básicamente ofrece derecho de preferencia a estos seis trabajadores para cualquier contratación indefinida que pueda surgir, así como de contratación temporal de larga duración. En consecuencia, y conforme a estos acuerdos, a los 6 trabajadores referenciados se les sigue contratando con mucha más continuidad que al resto de personal eventual de Alhambra Bus.*

*Tras el paso del búho a Rober a mediados de febrero, estos seis trabajadores han mantenido más o menos una continuidad en la contratación, en términos medios.”*

### **131**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre reforma de la Ordenanza de Estacionamiento Limitado en la ciudad de Granada.**

Finaliza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre reforma de la Ordenanza de Estacionamiento Limitado en la ciudad de Granada, y que literalmente dice:

*“¿Va a plantear el equipo de gobierno municipal una reforma de la Ordenanza de Estacionamiento Limitado en la Ciudad de Granada con objeto de evitar el afán recaudatorio y dar seguridad jurídica tanto a los controladores de la ORA y la Grúa como a los usuarios y usuarias?”*

Dicha pregunta, por acuerdo de la Junta de Portavoces, ha sido contestada de forma escrita por el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Baldomero Oliver León, obrando dicha respuesta en el expediente y contando con el siguiente tenor literal:

*“Ponemos en su conocimiento lo siguiente:*

*En primer lugar recordar que han pasado aproximadamente nueve años desde que se adjudicó el contrato de Estacionamientos Limitados y Retirada de Vehículos de la Vía*

*Pública, por lo que la previsión de plazas que en él se contenía ha quedado obsoleto en relación a las necesidades actuales de aparcamiento y el aumento del parque móvil de Granada.*

*El nuevo pliego de prescripciones técnicas que se redactó, aprobados los pliegos que rigen el procedimiento abierto por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se justifica en estas nuevas demandas de la ciudadanía, todo ello justificado sobre las propuestas efectuadas en el seno del Observatorio de la Movilidad, comisiones especiales de éste (ejemplos son las actas de fechas 23.11.2015 y 09.12.15, entre otras), así como las consideraciones y actuaciones refundidas elaboradas por el Área de Movilidad, y diversas peticiones presentadas (Exp. 50.614/2017, entre otros).*

*Respecto a la inseguridad señalada recordar, también, el informe emitido desde de la Secretaría General de este Ayuntamiento en 2004, las sentencias del Tribunal Supremo y que en la actualidad las plazas se encuentra señalizadas para conocimientos general (señalización vertical y horizontal según prescribe la Ordenanza vigente).”*

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las dieciséis horas y veintitrés minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en los dos videos firmados electrónicamente que se pueden consultar en los siguientes enlaces, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-de-23-de-marzo-de-2018---parte-1.htm?id=39> y <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-de-23-de-marzo-de-2018---parte-2.htm?id=40> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)